

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL Y DE  
EMBARCACIONES PARA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**CONTRATO NO. 006/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO  
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Contrato de prestación de servicios de seguro múltiple empresarial y de embarcaciones para entidades del Gobierno del Estado, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la C.P. Angélica de Santos Velasco, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La Oficialía” y por la otra parte la persona moral denominada grupo Nacional Provincial, S.A.B., representado en este acto por el C. César Daniel Navarro Rangel, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “El Prestador de Servicios” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante requisición de compra con número de control interno 10002/16 emitida en el sistema Visual, diversas entidades de Gobierno del Estado solicitaron a “La Oficialía” que en términos de lo previsto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se realizará, entre otros, la contratación consolidada del seguro múltiple empresarial y embarcaciones para entidades de Gobierno del Estado.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 27, 28 y 29 de enero del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2016. El 05 de febrero del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 10 de febrero del 2016 se llevó a cabo el fallo de propuesta técnica y la apertura de propuesta económica; y el 19 de febrero del 2016 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley de Adquisiciones, se resolvió adjudicar la partida número 3 al proveedor Grupo Nacional Provincial, S.A.B., por un monto total de **\$2'420,970.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 10/100 M.N.) I.V.A. incluido**, del cual la cantidad de **\$363,053.82 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a la contratación del seguro múltiple empresarial y embarcaciones para Dependencias de Gobierno del Estado y la cantidad de **\$2'057,916.28 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 28/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a la contratación del seguro múltiple empresarial y embarcaciones para entidades paraestatales del Gobierno del Estado, Organismos Autónomos y el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

**DECLARACIONES**

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que las entidades participantes cuentan con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, según se desprende de la requisición de compra mencionada en el primer antecedente de este instrumento legal.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO	NOMBRE DEL TITULAR	CARGO	NOMBRAMIENTO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	ISS880101GF1	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.	C.P.C. ALEJANDRO IBARRA ROMO.	DIRECTOR GENERAL	OFICIO NÚMERO JG/N/403/2013 DE FECHA 7/01/2013.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS.	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.	C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ	DIRECTOR GENERAL	OFICIO SGG/N/009/2015 DE FECHA 03/11/2015
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES.	UPN020812-HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342. AGUASCALIENTES, AGS.	M. EN C. EULOGIO MONREAL ÁVILA.	RECTOR	OFICIO NÚMERO JG/N/337/2012 DE FECHA 04/01/2012.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE AGUASCALIENTES, AGS.	GRAL. DE DIV. MED. CIR. (MAESTRO EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL) ROBERTO OCTAVIO TORRES ROMERO.	DIRECTOR GENERAL	OFICIO NÚMERO G/N/618/2015 DE FECHA 01/07/2015.
HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA "DR. GUSTAVO LEÓN MOJICA GARCÍA".	ISS880101GF1	KILOMETRO 4.2 A LA CANTERA, C.P. 20206, AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.	DR. RAÚL RODRÍGUEZ RIVAS.	DIRECTOR GENERAL	NOMBRAMIENTO DE FECHA 01/12/2011, SIN NÚMERO DE OFICIO.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES AGS.	M.P.C. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL.	DIRECTORA GENERAL	OFICIO NÚMERO G/N/413/2013 DE FECHA 01/03/2013
CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL	ISS880101GF1	GALEANA SUR	DR. RODOLFO	DIRECTOR	OFICIO NÚMERO JG/N/046/2011 DE



**PROGRESO**  
para  
**todos**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

**ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO**

HIDALGO.		NÚMERO 465, COLONIA OBRAJE, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.	GONZÁLEZ FARIAS.	GENERAL	FECHA 03/01/2011.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	MARGIL DE JESÚS NÚMERO 1501, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 20200 AGUASCALIENTES, AGS.	DR. JOSÉ FRANCISCO ESPARZA PARADA.	DIRECTOR GENERAL	OFICIOS NÚMEROS SGG-011/2010 DE FECHA 06/12/2010 DIR. GRAL INSTITUTO DE SALUD, JG/N/053/2011 DE FECHA 03/01/2011 SECRETARIO DE SALUD.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	IVS110301-RL3	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE, NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.	ING. MIGUEL ÁNGEL GODÍNEZ ANTILLÓN.	DIRECTOR GENERAL	OFICIO NÚMERO JG/N/594/2015 DE FECHA 05/02/2015.
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFE120315-PV2	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.	LIC. LUIS HUMBERTO LOZANO HERNÁNDEZ.	DIRECTOR GENERAL	OFICIO NÚMERO JG/N/362/2012 DE FECHA 28/05/2012.
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230	M. EN C. FERNANDO MACÍAS GARNICA.	DIRECTOR GENERAL	OFICIO NÚMERO JG/N/525/2014 DE FECHA 25/02/2014.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	UTN000627-S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. C.P. 20400	MTRA. JOVITA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.	RECTORA	OFICIO NÚMERO JG/N/453/2013 DE FECHA 21/06/2013.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701-MS7	VENUSTIANO CARRANZA 101 C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS	LIC. DULCE MARÍA RIVAS GODOY	DIRECTORA GENERAL	OFICIO NÚMERO JG/N/408/2013 DE FECHA 18/02/2013
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)	IDE930601-FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO. 401 AGUASCALIENTES, AGS.	C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA CAMPOS	DIRECTOR GENERAL	OFICIO NÚMERO SGG-025/2010 DE FECHA 06/12/2010
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111-KW2	AV. 28 DE AGOSTO S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.	LIC. CARLOS PENNA CHAROLET	DIRECTOR GENERAL	OFICIO NÚMERO JG/N/587/2015 DE FECHA 19/01/2015
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212-KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILÓMETRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.	M.A.N.C. ELVA PATRICIA SARACHO MARTÍNEZ	RECTORA	OFICIO NÚMERO JG/14/469/2013 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2013
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. COL. JARDINES DEL PARQUE CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS	M.C. RAFAEL URZUA MACÍAS	DIRECTOR GENERAL	OFICIO NÚMERO JG/N/479/2013 DE FECHA 02/09/2013
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA #103 COL. SAN MARCOS AGUASCALIENTES, AGS	LIC. CARLOS ALEJANDRO ALBA FELGUERÉZ	PRESIDENTE	OFICIO NÚMERO SGG-006/2010 DE FECHA 01/12/2010
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ITE060801UJA	AVENIDA LAS AMÉRICAS NÚMERO 401 INTERIOR 401 FRACCIONAMIENTO LA FUENTE C.P. 20230	LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ DE LEÓN	COMISIONADA PRESIDENTA	OFICIO NÚMERO 5705 EXP IE310 DECRETO 484 DE FECHA 23/09/2010
FIDEICOMISO DE	FIS090907LI6	BOULEVARD SAN	C. ALBERTO ROMERO	ADMINISTRADOR	JG/N/338/2012 DE FECHA



**PROGRESO  
para  
todos**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

**ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO**

ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA ISLA SAN MARCOS		MARCOS S/N COL. INFONAVIT PIRULES C.P.20210, ENTRE AV. AGUASCALIENTES PONIENTE Y BOULEVARD JUAN PABLO II, ISLA SAN MARCOS	MONToya		03/11/2015
FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FDI060329QJ6	AV. AGUASCALIENTES NORTE #512 INT. 202 BOSQUES DEL PRADO NORTE, AGUASCALIENTES, AGS.	LIC. MARIO ALBERTO VEGA GARZA	COORDINADOR JURÍDICO Y ENCARGADO DE DESPACHO DEL FIADE	OFICIOS NÚMEROS JG/N/616/2015 Y JG/N/617/2015 AMBOS DE FECHA 03/06/2015 RESPECTIVAMENTE
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AV. INDEPENDENCIA Nº 1844 COL. JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2DA. SECCIÓN. C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.	LIC. PATRICIA DEL CARMEN RAMÍREZ DE LARA	DIRECTORA GENERAL	OFICIO NÚMERO JG/N/515/2014 DE FECHA 15/01/2014
FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FIA041116KX5	BLVD. AGUASCALIENTES NORTE 622-32 FRACC. PULGAS PANDAS NORTE C.P. 20138 AGUASCALIENTES, AGS.	LIC. JOSÉ MANUEL DE LOERA RIZO	DIRECTOR GENERAL	AUTORIZACIÓN 744 DEL SISOP DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	IEE001031BL8	CARRETERA CALVILLO Km. 8 GRANJAS CARIÑAN C.P. 20314 AGUASCALIENTES, AGS.	MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTÍZ	CONSEJERO PRESIDENTE	POR ACUERDO INE/CG/807/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT940210-9W1	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN # 102 INTERIOR 10 COL. FERRONALES	LIC. ANTONIO DE LA CERDA GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL	OFICIO NÚMERO G/N/073/2011 DE FECHA 18/01/2011
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	STJ751231L25	HÉROE DE NACOZARI Y LÓPEZ MATEOS ORIENTE, SIN NÚMERO COL. CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000.	LIC. FERNANDO GONZÁLEZ DE LUNA	PRESIDENTE	SESIÓN ORDINARIA 6/PLENO/2010 CELEBRADA EL 22/06/2010

**Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:**

- 2.1.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03339**, inscrito en fecha 25 de septiembre del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal.
- 2.2.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Cerro de las Torres número 395 en la colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, C.P. 04200, con números telefónicos (477) 710 4000 ext. 6450 y (55) 5227 3174.
- 2.3.** Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la calle República Salvador, número 1,619, Fraccionamiento El Dorado, C.P. 20,235, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 978-8421 y cuentas de correo electrónico cesar.navarro@gnp.com.mx y norberto.campos@gnp.com.mx
- 2.4.** Que mediante escritura pública número 74 de fecha 21 de noviembre de 1901, levantada ante la fe del notario público Licenciado Francisco Diez de Bonilla e inscrita en el número 3,845 del Volumen 18, Libro 3º de la Sección comercio de Registro Público de la Propiedad se constituyó la Institución de Seguros denominada "La Nacional, Compañía de Seguros sobre la Vida, S.A."



	<b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. <b>ENTE REQUERENTE:</b> VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO <b>CONTRATO No.</b> 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO
--	---	--	--

- 2.5. Que mediante escritura pública número 94,927 de fecha 3 de septiembre de 1966, levantada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 71 de los del Distrito Federal, e inscrita en el número 346 del volumen 644 del libro 3º de la sección comercio del Registro Público de la Propiedad del Registro Federal, "La Nacional, Compañía de Seguros sobre la Vida, S.A." cambió de denominación por la de "La Nacional, Compañía de Seguros S.A."
- 2.6. Que mediante escritura pública número 253,564, del volumen número 9,634, de fecha 23 de noviembre de 1992, levantada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público número ochenta y siete, actuando como asociado en el protocolo del Notario número diez, ambos del Distrito Federal. Instrumento notarial debidamente inscrito bajo el folio mercantil número 5,968 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se realizó el acuerdo de fusión por incorporación de "Seguros La Provincial, S.A.", como sociedad fusionada, a "La Nacional Compañía de Seguros, S.A.", como sociedad fusionante, subsistiendo esta última bajo el nombre de "Grupo Nacional Provincial, S.A."
- 2.7. Que mediante escritura pública número 9,031, del Libro 202, levantada ante la fe de la Licenciada Rosamaría López Lugo, Notaria Pública número 223 de las del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 5,968 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de Grupo Nacional Provincial, S.A., celebrada en fecha 13 de diciembre de 2006, en la cual se aprobó el cambio en la denominación de la sociedad, para denominarse como "Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil".
- 2.8. Que su apoderado legal es el C. César Daniel Navarro Rangel, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 143,759, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.9. Que está debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el registro Federal de Contribuyentes número GNP9211244P0, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.10. Que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número 010-50951-10-0, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La Oficialía:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

**Las Entidades:** Las entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes enlistadas en el numeral 1.6 de apartado de declaraciones del presente contrato.

**El Prestador de Servicios:** Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

**El Seguro:** El seguro múltiple empresarial y de embarcaciones para entidades de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en el presente contrato, así como en sus Anexos.



	<b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO			
CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO			

**Los Asegurados:** Cada una de las entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, enlistadas en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones y en la cláusula segunda del presente contrato.

**Separación de intereses:** Cada uno de los asegurados tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos, sin embargo, la inclusión de más de un asegurado y después de agotar las coberturas automáticas, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

**Las Pólizas:** Son los documentos que recogen las condiciones y acuerdos derivados de la **Licitación Pública Nacional** número **DGAG-LEA-N001-2016**, así como lo establecido en el presente contrato. En ellos se establecen las estimaciones de los riesgos garantizados por “**El Prestador de Servicios**”.

**Riesgo:** Es la contingencia o proximidad de un daño, con connotaciones de inseguridad y peligro, entendido éste como la posibilidad de que, por azar, se produzca un hecho que genere una necesidad patrimonial y que entraña consecuencias económicas perjudiciales y que puede consistir en una disminución del patrimonio existente del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**Prima:** Es el precio del seguro. La prima es la obligación principal del contratante de “**La Póliza**” de seguro en las condiciones pactadas en la **Licitación Pública Nacional** número **DGAG-LEA-N001-2016**.

**Indemnización:** Es la obligación principal que se impone a “**El Prestador de Servicios**” para el caso de que se produzca el siniestro cubierto por “**La Póliza**” una vez realizadas las comprobaciones y verificaciones, dentro de los límites del contrato. El evento dañoso debe ser susceptible de ser traducido en dinero.

**CONDUSEF:** Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras.

**I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**La Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **DGAG-LEA-N001-2016**.

**Licitación:** El procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **DGAG-LEA-N001-2016**.

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente, en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto de este instrumento legal es la contratación del seguro múltiple y de embarcaciones para entidades de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente; servicios que “**El Prestador de Servicios**” deberá prestar de conformidad a lo estipulado en este instrumento legal y sus anexos.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:

PART.	U.M.	SERVICIO	ENTIDADES	PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
3	SERV.	PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE-EMPRESARIAL	CECYTEA CCECYTEA CEMIAL DIE	\$129,808.45 \$834.09 \$97,793.99	\$155.68 \$1.00 \$117.28	\$129,964.13 \$835.09 \$97,911.27	\$20,794.26 \$133.61 \$15,665.80	\$150,758.40 \$968.71 \$113,577.08

	<b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.				
			ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO				
			CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO				

PARA INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS (113) GOBIERNO CENTRAL.	FIADE	\$387.18	\$0.46	\$387.64	\$62.02	\$449.67
	FICOTRECE	\$6,988.71	\$8.38	\$6,997.09	\$1,119.53	\$8,116.63
	FPTA	\$24.61	\$0.03	\$24.64	\$3.94	\$28.59
	IAM	\$4,175.77	\$5.01	\$4,180.78	\$668.92	\$4,849.70
	ICA	\$187,134.31	\$224.43	\$187,358.74	\$29,977.40	\$217,336.13
	ICTEA	\$6,829.61	\$8.19	\$6,837.80	\$1,094.05	\$7,931.85
	IDEA	\$178,805.88	\$214.44	\$179,020.32	\$28,643.25	\$207,663.57
	IDSCEA	\$37,611.61	\$45.11	\$37,656.72	\$6,025.07	\$43,681.79
	IEE	\$5,143.94	\$6.17	\$5,150.11	\$824.02	\$5,974.13
	IESPA	\$2,612.07	\$3.13	\$2,615.20	\$418.43	\$3,033.63
	ISLA	\$11,338.79	\$13.60	\$11,352.39	\$1,816.38	\$13,168.78
	ISSEA	\$312,825.99	\$375.17	\$313,201.16	\$50,112.19	\$363,313.35
	ISSEA -CHMH	\$389,270.00	\$466.85	\$389,736.86	\$62,357.90	\$452,094.75
	ISSEA-HP	\$1,129.65	\$1.35	\$1,131.01	\$180.96	\$1,311.97
	ISSSSPEA	\$24,170.61	\$28.99	\$24,199.59	\$3,871.93	\$28,071.53
	ITEA	\$143.81	\$0.17	\$143.98	\$23.04	\$167.02
	IVSOP	\$7,537.81	\$9.04	\$7,546.85	\$1,207.50	\$8,754.35
	OFISA	\$1,686.99	\$2.02	\$1,689.01	\$270.24	\$1,959.26
	PFNSM	\$131,211.95	\$157.36	\$131,369.31	\$21,019.09	\$152,388.40
	RYTA	\$12,334.40	\$14.79	\$12,349.19	\$1,975.87	\$14,325.06
	STJ	\$40,791.98	\$48.92	\$40,840.90	\$6,534.54	\$47,375.45
	UPA	\$71,817.22	\$86.13	\$71,903.35	\$11,504.54	\$83,407.89
	UTNA	\$59,572.07	\$71.44	\$59,643.52	\$9,542.96	\$69,186.48
	UTR	\$49,959.17	\$59.92	\$50,019.09	\$8,003.05	\$58,022.14
	TOTALES	\$1,771,940.67	\$2,125.09	\$1,774,065.76	\$283,850.52	\$2,057,916.28

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'774,065.76 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$283,850.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 52/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$2'057,916.28 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 28/100 M.N.)**.

**TERCERA. PAGO.-** Cada una de las entidades participantes en la presente contratación pagará a “El Prestador de Servicios” el proporcional que le corresponde por la contraprestación, mismo que se encuentra señalado en la cláusula segunda del presente contrato, y que será pagado por cada entidad en una sola exhibición, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. Dicho pago se efectuará en términos del artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de “La Oficialía”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de los servicios objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados por el informe de “Las Pólizas” recibidas, sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de cada una de las entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Si la prima no es pagada dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

**CUARTA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.-** “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al Lic. Joel Hernández Hernández en su carácter de Director de Operaciones y Control de Servicios de la Oficialía Mayor, en coordinación con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos.



OFICIALÍA MAYOR



**PROGRESO  
para  
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

**ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO**

ENTIDAD	NOMBRE DEL TITULAR	CARGO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	C.P.C. ALEJANDRO IBARRA ROMO.	DIRECTOR GENERAL
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS.	LIC. ÁNGEL RUBÉN GALLEGOS MACÍAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES.	C.P. MÓNICA GUADALUPE VALDÉS GARZA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.	C.P. MA. DEL ROSARIO ALEGRIA GARCIA.	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA DR. GUSTAVO LEÓN MOJICA GARCIA".	LIC. MARIO ALBERTO VUELVA REYNA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. MARTHA ESTHER CAMPOS ALCANTAR	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO.	ING. CESAR ROSAS VELASCO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	L.R.I. ALEJANDRO REGALADO DÍAZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	C.P. GEORGINA MORA LEGASPI	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	M. SERGIO JAVIER ZUAZUA GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. EDUARDO LUIS VALDÉS ARREOLA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	M. PABLO PÉREZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	M. LUIS RAÚL GONZÁLEZ DE LUNA	DIRECTORA ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	C.P. ALEJANDRO LÓPEZ LOZANO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETON	LIC. GERARDO DE LA GARZA MARTÍNEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. YRMA SARA DE LA TORRE JIMÉNEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	LIC. CARLOS RUBÉN GÓMEZ IBARRA	DIRECTOR DE FINANZAS
FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. MA. GUADALUPE DÍAZ DE LEÓN BARRERA	JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. MARÍA ANGÉLICA GALLEGOS NAVARRO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	LIC. ROLANDO GONZÁLEZ OROZCO	DIRECTORA ADMINISTRATIVO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	LILIA TERESA MARTÍNEZ FLORES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. DAVID MUÑOZ FLORES DE LA TORRE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FIDEICOMISO ISLA SAN MARCOS	C. MA. CAROLINA VALDEZ MONTAÑEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	LIC. ALFREDO VILLALOBOS GARCIA	OFICIAL MAYOR
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LAE. ERIKA CRISTINA GUERRERO REGALADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dichos servidores públicos deberán verificar que el seguro objeto del presente contrato se otorgue bajo las condiciones requeridas, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en “**La Convocatoria**”. Asimismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso, reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La Oficialía**” de ser el caso, inicien el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

#### **QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO OBJETO DEL PRESENTE.**

- A) **VIGENCIA DE LA COBERTURA.** La cobertura de la póliza de los servicios de seguro contratados al amparo del presente contrato deberá ser las 24 horas los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2016 y concluyendo a las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2017.
- B) **ENTREGA DE “LAS POLÍZAS”.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar “**Las Polizas**” a las entidades correspondientes en original y dos copias a los treinta días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo de adjudicación, esto es a más tardar el día 21 de marzo del 2016. Dicha entrega se realizará en las oficinas de cada una de las entidades señaladas en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones.
- C) **INDEMNIZACIÓN.** En caso de siniestro “**El Prestador de Servicios**” pagará a el “**Asegurado**” la indemnización que corresponda al amparo de “**Las Polizas**”, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que



- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato, bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo, salvo que sea por causa de caso fortuito o fuerza mayor previamente demostrada por “El Prestador de Servicios”.
- b) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o de “Las Entidades”.
- c) El que ante la solicitud de “La Oficialía” de ampliar la contratación de “Los Servicios” objeto de este contrato “El Prestador de Servicios” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- d) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula cuadragésima.
- e) El incumplimiento de los términos y condiciones laborales establecidas en la cláusula cuadragésima segunda de este contrato.
- f) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- g) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Las partes acuerdan que una vez que sea procedente alguna de las anteriores causales de rescisión, se deberá notificar por escrito a la parte que ha incumplido, los hechos en los cuales funda la rescisión de este contrato; dicha notificación se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por las partes en las declaraciones de este contrato.

No obstante lo anterior, en términos del artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**CUADRAGÉSIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos, queda obligado a pagar a “Las Entidades” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, sobre el valor total de la operación. Lo anterior salvo los casos específicos previstos en el presente contrato referentes a los estándares de servicio, donde se prevén penalizaciones específicas para situaciones concretas, mismas que se enlistan a continuación:

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5	DÍAS HÁBILES
3	EMISIÓN DE POLÍZAS	30	DÍAS NATURALES
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA.	8	HORAS HÁBILES
6	REEXPEDICIÓN DE POLÍZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5	DÍAS HÁBILES
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES.	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA POLÍZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
8	DUPLICADO DE POLÍZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES



acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término no mayor de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “La Oficialía”.

“El Prestador de Servicios” deberá entregar los cheques correspondientes al pago de indemnizaciones a cada una de las entidades participantes para que estas su vez realicen las entregas correspondientes al “Asegurado” del cheque que ampare el pago de la indemnización.

- D) **ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia del presente contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha en que “La Oficialía” realice la solicitud correspondiente.
- E) **ENTREGA DE ENDOSOS “A, B Y D”.-** “El Prestador de Servicios” realizará la entrega de endosos por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia de “Las Pólizas”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que “La Oficialía” y/o “Los Asegurados” realicen la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud.

Los Endosos “A, B y D” se consideran de la siguiente manera:

A = Altas de un seguro nuevo y un endoso que modifica la prima de seguro.

B = Modificaciones de las pólizas de seguro sin que afecte la prima de seguro.

D = Cancelación de póliza y/o incisos que implican devolución de prima.

- F) **BONIFICACIÓN DE PRIMAS** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la bonificación de primas de los bienes considerados dentro del seguro objeto del presente contrato, que sean dados de baja, en un plazo no mayor a (5) cinco días hábiles contados a partir de que “La Oficialía” le notifique tal hecho.

Este movimiento podrá ser cubierto con nota de crédito o cheque.

- G) **TERRITORIALIDAD.-** Dentro de la república mexicana y en el extranjero solamente para bienes de intereses mexicanos, para bienes en tránsito opera en todo el mundo.

- H) **COSTO.-** El costo del seguro deberá presentarse con una cuota al millar para cada sección o ramo con base en la suma asegurada global, que facilite el cálculo de cualquier incremento o reducción de suma asegurada que se genere durante la vigencia contratada.

**SEXTA. BENEFICIOS PARA LOS ASEGURADOS.-** Si durante la vigencia del presente contrato existen extensiones o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, “El Prestador de Servicios” se obliga a aplicarlas automáticamente en beneficio de “Los Asegurados”.

**SÉPTIMA. ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.-** Son todas aquellas actividades propias al sector oficial, pero no limitadas a: oficinas, auditorios, museos, archivos, teatros, tránsito, seguridad, comunicación, hospitales, consultorios, centros de salud, plantas de tratamiento de residuos peligrosos, escuelas, viveros, parques, balnearios, salones de eventos, centros penitenciarios con guarda de objetos, funerarias, guarderías, laboratorios, farmacias, centros de cultura, tiendas, almacenes, estacionamientos, hangares, bibliotecas, instalaciones deportivas, ferias, festivales, eventos y desfiles, cursos educativos y de recreación, etc., y aquellas que le sean conferidas oficialmente.

**OCTAVA.- REPORTES DE SINIESTRALIDAD.-** “El Prestador de Servicios” se compromete a presentar reportes de siniestros por entidad, en forma mensual, conforme se cita en los estándares de servicio y contemplando lo siguiente:

	<b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO			
CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO			

- Número de póliza.
- Lugar, fecha y hora del siniestro.
- Número de siniestro.
- Entidad.
- Especificar el tipo de daños.
- Sección afectada.
- Riesgo afectado.
- Monto reservado.
- Siniestros pagados.
- Siniestros pendientes.

Estos reportes tendrán que llevarse en conjunto con el despacho de ajustes, quien estará encargado de atender de principio a fin de todos y cada uno de los siniestros, incluyendo daño a cristales, con la finalidad de tener en tiempo y forma el reporte de siniestralidad y realizar las observaciones y sugerir en los reportes las medidas correctivas para la disminución de siniestralidad.

**NOVENA. MEDIDAS DE SALVAGUARDIA Y RECUPERACIÓN.**- Al ocurrir un siniestro, “Los Asegurados” tendrán la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño, si no hay peligro en la demora, “Los Asegurados”, deberán pedir instrucciones a “El Prestador de Servicios” ateniéndose a lo que el indique.

**DÉCIMA. TRASLADO DE BIENES.**- “Los Asegurados” podrán, en caso de siniestro, sin previo aviso a “El Prestador de Servicios”, trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en “Las Pólizas”, con objeto de salvaguardarlos.

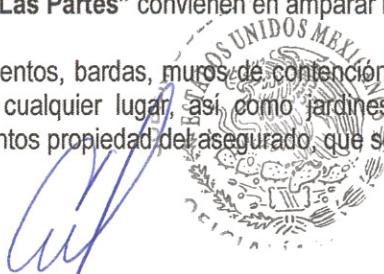
Una vez realizado dicho traslado de bienes, para que los mismos continúen asegurados en la nueva ubicación, “Los Asegurados” deberán de notificar tal hecho a “El Prestador de Servicios” en forma fehaciente y lo más pronto posible.

**DÉCIMA PRIMERA. OTROS SEGUROS.**- “La Oficialía” se obliga a comunicar a “El Prestador de Servicios”, si los bienes asegurados por medio del presente contrato se encuentran amparados en todo o en parte por otros seguros, que cubran los mismos riesgos y que fuesen tomados en la misma fecha, antes o después de la firma del presente contrato, lo anterior para que dicha situación sea escrita en la póliza o en un anexo de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. BIENES CUBIERTOS.**- Quedarán cubiertos al amparo de la presente contratación los bienes propiedad de “Los Asegurados”, propiedad de terceros y/o por los que resulte responsable, pero no limitado a: edificios construidos, en construcción, reconstrucción, remodelación, instalación y/o ensamble; contenidos en general, mobiliario y equipo de oficinas, herramienta, maquinaria, monta cargas, red eléctrica de alumbrado, de comunicación y telefonía; equipo electrónico y/o electromecánico, torres de comunicaciones, plantas de emergencia, equipos móviles o fijos y bienes que por su naturaleza deban estar a la intemperie, sistemas integrales de comunicación, equipo de contratistas, equipos y/o maquinaria de vigilancia fijos o móviles, las adaptaciones en autobuses, vehículos sin placas de circulación, embarcaciones, trenes de recreación, equipo médico y/o quirúrgico, científico, electrónico e instrumentos móviles entre otros, o mientras se encuentren bajo su custodia, cuidado o control, ya sea por ley o adquirida por contrato previo, a excepción de los bienes excluidos.

**DÉCIMA TERCERA. BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO.**- Además de los bienes cubiertos señalados en la cláusula anterior, “Las Partes” convienen en amparar los que se describen a continuación:

1. Calles, pavimentos, bardas, muros de contención, enrejados, caminos, vías de acceso, cableado y/o fibra óptica instalado en cualquier lugar, así como jardines, instalaciones deportivas o recreativas, tanques elevados y estacionamientos propiedad del asegurado que se encuentren dentro de las ubicaciones aseguradas.



2. Vehículos motorizados del asegurado y/o de terceros, con y sin placas para circular en vía pública, mientras se encuentren dentro de los predios asegurados bajo su custodia.
3. Pieles, joyería, gemas, perlas, piedras preciosas o semipreciosas, oro, plata, platino u otras aleaciones preciosas, antigüedades, objetos de arte y de difícil o imposible reposición, que se encuentren dentro de las ubicaciones aseguradas o en exposición en cualquier parte de la república mexicana, ya sean propiedad del asegurado o de terceros y de los cuales se compruebe su preexistencia con registros, convenios y/o controles internos.
4. Papeles y registros valiosos, tales como libros de contabilidad, escrituras, manuscritos, sumarios, esquemas, sistemas de cardex, moldes, modelos, películas y mapas, etc., cuya cobertura abarca su costo de reposición o reproducción.
5. Murales y frescos que formen parte de los edificios.
6. Edificios y estructuras que se encuentren en periodo de construcción, montaje, instalación o pruebas, incluidos los materiales y suministros de los mismos.
7. Cimientos de los edificios propios, cuando se encuentren a la vista, como estructura de los mismos.
8. Árboles y plantas dentro de los predios propiedad o bajo custodia del asegurado.
9. Todo el equipo eléctrico, electromecánico, mecánico, electrónico, electromagnético y accesorios, y herramientas tales como: computadoras, equipo móvil y portátil, radios comunicadores, antenas (comunicación, receptoras, emisoras y de interrelación, de tv y radio), sistemas integrales de comunicación, controladores, paneles, gavetas, sistemas de t.v., en autobuses las adaptaciones, equipo médico y electrónico y en general todo el equipo similar; así como equipo médico y/o quirúrgicos, científico, instrumentos médicos y medicamentos, bajo cuidado, transporte o control del asegurado; ya sea por ley o adquirido por contrato previo en cualquier tipo de evento nacional o internacional, así como los contenidos en general y todo lo necesario para el desarrollo de las actividades propias del asegurado, excepto los bienes expresamente excluidos.

Por necesidad de operación los bienes quedan igualmente amparados mientras se encuentren a la intemperie, sobre andenes, plataformas, camiones o cualquier otro lugar dentro de los límites de las ubicaciones mencionadas en el presente contrato o a una distancia no mayor de 50 metros de los mismos.

**DÉCIMA CUARTA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.-** “Las Partes” acuerdan que la cantidad asegurada en el presente contrato, quedará reducida en las sumas que se hayan pagado por siniestro durante la vigencia del mismo; sin embargo, “El Prestador de Servicios” conviene en reinstalar automáticamente las cantidades así reducidas, aplicable a todas las secciones, desde el momento en que se pague la pérdida y hasta el vencimiento del seguro.

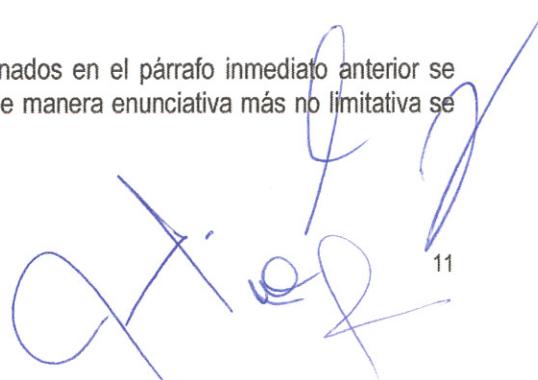
**DÉCIMA QUINTA. RIESGOS CUBIERTOS.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a cubrir cualquier pérdida o daño material causado directamente en forma accidental súbita e imprevista, exceptuando los establecidos en la cláusula décima novena (riesgos excluidos) del presente contrato, a los bienes de los “Asegurados” y/o de terceros que se encuentren bajo su custodia, cuidado y/o control.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a cubrir la responsabilidad civil de actividades e inmuebles, responsabilidad civil por daños a bienes de terceros en custodia, responsabilidad civil de arrendatario, responsabilidad civil de estacionamientos, responsabilidad civil asumida, responsabilidad civil productos (imprenta y laboratorios) responsabilidad civil cruzada, responsabilidad civil derivada de la operación de cualquier tipo de equipo, sea fijo o móvil, con placas o sin placas de circulación, responsabilidad por contaminación al medio ambiente (deshechos de laboratorio), contemplando la gradual y paulatina y remediación del sitio respectivo, hasta que los productos sean entregados a la empresa especializada en su manejo.

Respecto de la responsabilidad civil se especifica que para los riesgos mencionados en el párrafo inmediato anterior se contemplan eventos organizados por diversas áreas del Gobierno, mismos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Feria del servidor público.





	<b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO
--	---	--	---

- Feria nacional de san marcos.
- Festival de las calaveras.
- Festival navideño.
- Eventos alamitos.
- Eventos deportivos.
- Desfile de primavera.
- Desfile y evento de conmemoración de la independencia "16 de septiembre".
- Romería.

"El Prestador de Servicios" cubrirá a petición expresa de "La Oficilia" la responsabilidad civil cuando ésta así lo requiera al tipo de cambio vigente en las fechas del evento que deba ser cubierto en dólares americanos.

Quedará amparada la responsabilidad civil por la tenencia y uso de juegos mecánicos (el tsunami y tirolesa), que son utilizados en el periodo ferial, mismo que se desarrolla las dos últimas semanas de abril y la primera o segunda semana de mayo.

Quedarán amparados los riesgos que afecten a los equipos eléctricos, mecánicos, electromecánicos, electrónicos y electromagnéticos, médicos, sean móviles, portátiles o fijos, vehículos sin placas de circulación, dentro y fuera de la ubicación asegurada, incluyendo cualquier evento súbito e imprevisto, incluyendo robo con o sin violencia, en cualquier parte del mundo. Los riesgos que afecten a equipos de contratistas, equipo pesado, calderas y aparatos sujetos a presión y maquinaria ya sea fija o móvil.

Los riesgos que afecten a obras de arte y objetos de difícil o imposible reposición, tanto propios como en custodia y/o comodato; así como: valores, dinero en efectivo y documentos de valor.

Los riesgos que afecten a bienes antes citados en tránsito, tanto en vehículos propios como rentados y/o en comodato.

Los riesgos de accidentes que afecten a terceros en sus bienes y/o personas que se encuentren dentro o sobre las instalaciones a cargo del asegurado.

**DÉCIMA SEXTA. RIESGOS INHERENTES A LAS EMBARCACIONES AMPARADAS.** "El Prestador de Servicios" se obliga a cubrir los riesgos sufridos en las embarcaciones descritas dentro de los anexos del presente contrato en base a la siguiente cobertura:

- I. Daños parciales o totales a su barco, por varamiento, naufragio, incendio, rayo o explosión.
- II. Choques contra otras embarcaciones, boyas, muelles u otros objetos.
- III. Robo total de la embarcación, de su motor, elementos y/o equipo.
- IV. Responsabilidad civil a personas transportadas y/o no transportadas, bienes de las mismas, por cualquier daño imputado al asegurado en la operación de la embarcación.
- V. Gastos de salvamento y de sue & labour.
- VI. Huelga y vandalismo.
- VII. Daños por transporte terrestre sobre tráiler.
- VIII. Daños a la embarcación por temporal.
- IX. Cobertura de bote auxiliar y motor fuera de borda
- X. Los riesgos y bienes mencionados bajo convenio expreso de acuerdo a las condiciones generales de las pólizas en todas sus secciones.



	<b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO			
CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO			

#### DÉCIMA SÉPTIMA. LOS RIESGOS INHERENTES AL EQUIPO DE CONTRATISTAS:

- I. De manera enunciativa más no limitativa; incendio y/o rayo, explosión, ciclón, tornado, inundación, terremoto, derrumbe, colisión, robo total.
- II. Bajo convenio expreso, caída, atascamiento, derrumbes y huelgas

#### DÉCIMA OCTAVA. BIENES EXCLUÍDOS.- Las obligaciones contraídas por "El prestador de Servicios" al amparo del presente contrato no cubrirán en cuanto hace a la pérdida o daño de los bienes enlistados a continuación:

- A). Terrenos, cultivos en crecimiento, madera en su estado vivo (bosques) y animales.
- B). Aviones y vehículos con placas de circulación en la vía pública, propiedad del asegurado.
- C). Bienes cuya desaparición sea misteriosa e inexplicable, tal como el hurto y robo sin violencia, excepto para la cobertura de equipo eléctrico, electrónico, médico y/o quirúrgico y de radiocomunicación.
- D). Toda clase de bienes sobre o bajo el nivel del agua (fuentes naturales tales como: ríos, lagunas, mares, océanos etc.) excepto para todas las embarcaciones.
- E). Instalaciones subterráneas tales como: líneas eléctricas, telefónicas y redes de tubería; adoquines, pavimentaciones y pisos, todo localizado fuera de los edificios amparados, así como carreteras y vías de ferrocarril, siempre y cuando no sean propiedad del asegurado; exceptuando ductos que sean necesarios para el proceso y operación normal del riesgo; aunque estos se encuentren fuera de los predios del asegurado.
- F). Combustibles y desperdicios nucleares, así como materia prima para producirlo, material crudo y otros para combustible nuclear.

#### DÉCIMA NOVENA. RIESGOS EXCLUÍDOS.- Las obligaciones contraídas por "El prestador de Servicios" al amparo del presente contrato no cubrirán en cuanto hace a la pérdida o daño de los bienes enlistados a continuación:

- A) Los actos fraudulentos o deshonestos cometidos por el asegurado.
- B) El costo de reparar o remediar diseño, especificaciones, materiales o los trabajos defectuosos que no sean consecuencia de los riesgos amparados por ésta póliza.
- C) Se excluyen los daños a vehículos sobre o bajo el agua, excepto para las embarcaciones amparadas.
- D) Desgaste normal, erosión, polución, fermentación, deterioro gradual, merma, incrustaciones, oxidación, contaminación, vicio propio, derrumbe, podredumbre seca o húmeda, atmósfera húmeda, smog o temperatura extrema, a menos que sean consecuencia de cualquier riesgo amparado por ésta póliza.
- E) Caminos, puentes, obras de infraestructura, así como la responsabilidad del constructor por vicios de construcción, a menos que sean consecuencia de un riesgo amparado por esta póliza.
- F) Demora, pérdida de mercado o retraso, con respecto a los bienes en tránsito; así como la interrupción total o parcial de negocios.
- G) La reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, controlada o no, ya sea pérdida directa o indirecta, próxima o remota, total o parcialmente causadas o agravadas por el o los riesgos amparados bajo la presente póliza, con la siguiente excepción: si es a consecuencia de incendio, la responsabilidad está específicamente cubierta para las pérdidas directas derivadas de dicho incendio, pero no se cubren las pérdidas derivadas de la reacción o radiación nuclear o la contaminación radioactiva.
- H) Actos de autoridad, hostiles o bélicos en tiempos de guerra.

1. Incluyendo actos de obstrucción, combate o defensa en contra de ataque real, inminente o esperado:
  - a) Por cualquier gobierno o poder soberano de hecho o derecho, o por cualquier autoridad que mantiene o usa fuerzas militares, navales o aéreas.
  - b) Por un agente de tal gobierno, poder, autoridad o fuerza.
2. Cualquier arma de guerra que use fisión atómica.
3. Rebelión, revolución, guerra civil, poder usurpado o acción tomada por una autoridad gubernamental para obstruir, combatir o defender en contra de dicho evento.





**PROGRESO  
para  
todos**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

**ENTE REQUERENTE:** VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

**CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO**

4. Secuestro o destrucción por orden de autoridad pública, excepto la destrucción para prevenir la propagación de incendio, explosión o la agravación de daños cubiertos por esta póliza.

- I) Responsabilidades derivadas de las leyes del trabajo, de la ley del seguro social o de otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
- J) Con respecto a cualquier máquina eléctrica o aparato eléctrico, "El Prestador de Servicios" no se hará responsable por pérdida causada por un accidente mientras dicho objeto sea sometido a una prueba de aislamiento. Tampoco se hará responsable de cualquier prueba hidrostática, neumática, de presión de gas a que se someta cualquier caldera, recipiente a presión, sistema de refrigeración o tubería.
- K) Carencia, escasez o reducción de energía o trabajo.
- L) Pérdida o daño por errores en la programación de máquina y/o equipo electrónico.

**VIGÉSIMA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS.**- "El Prestador de Servicios" se obliga a cubrir automáticamente por un período que no exceda a los 60 días, los intereses de "Los Asegurados" en cualquier aumento de suma asegurada para una o más ubicaciones, ya sea que cada aumento de suma asegurada se produzca por el cambio del valor de los bienes cubiertos o por la adquisición de otros bienes comprados, o adquiridos en alquiler por el asegurado, obras provisionales propiedad del asegurado, por modificaciones, adaptaciones o construcciones adicionales a los edificios ocupados propiedad del asegurado o por el cual sea legalmente responsable pero siempre y cuando dichos bienes se encuentren contenidos en los predios mencionados o por su naturaleza deban estar ubicados a la intemperie o móviles. "La Oficilia" informará sobre dichos valores a "El Prestador de Servicios" dentro de los siguientes 60 días a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada y pagarán la prima adicional que corresponda. El aumento de suma asegurada es válido para todas las secciones y sub límites del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS.**- "El Prestador de Servicios" asegurará automáticamente por un periodo que no excede a los 60 días naturales, los intereses de "Los Asegurados" de todas aquellas adquisiciones o incorporaciones de bienes hechas por ellos, en relación con su operación y localizadas en ubicaciones o en tránsito no descritas en el presente contrato, "La Oficilia" informará sobre dichos valores a "El Prestador de Servicios" dentro de los siguientes 60 días naturales a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, y se compromete a pagar la prima adicional que le corresponda. El aumento de la suma asegurada es válido para todas las secciones y sub límites del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES.**- "El Prestador de Servicios" pagará el 100% (cien por ciento) de las pérdidas registradas durante la vigencia del presente contrato, sin aplicación de proporcionalidad alguna, arriba de los deducibles, pero sin rebasar el límite y sub límites que se señalan a continuación y que son considerados por ubicación y/o evento:

	COBERTURAS	LÍMITE MÁXIMO POR UBICACIÓN Y/O EVENTO	DEDUCIBLES
1	DAÑO MATERIAL:  TODO RIESGO-PRIMER RIESGO EDIFICIOS Y CONTENIDOS	\$120'000,000.00 M.N.	-INCENDIO Y EXPLOSIÓN SIN DEDUCIBLE.  -TERREMOTO 1% DEL VALOR DE CADA EDIFICIO O ESTRUCTURA POR SEPARADO Y UN COASEGURO DEL 10%.  -CUALQUIER OTRA PÉRDIDA DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DEL ASEGUROADO Y QUE NO SE DESCRIBA EN ESTA SECCIÓN, 1% SOBRE LA PÉRDIDA POR SEPARADO.
2	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	\$12'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
3	COBERTURAS AUTOMÁTICAS:		





**PROGRESO**  
para  
**todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

**ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO**

	3.1- INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS	\$10'000,000.00 M.N.	EL CORRESPONDIENTE AL RIESGO AFECTADO
	3.2- INCISOS CONOCIDOS	\$10'000,000.00 M.N.	EL CORRESPONDIENTE AL RIESGO AFECTADO
4	<b>PÉRDIDAS CONSECUENCIALES:</b>		
	4.1- GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$10,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
5	VILLAS DE SEGURIDAD (SSP)	\$5,000,000.00 M.N.	5% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BIEN AFECTADO
<b>SUBLÍMITES A PRIMER RIESGO</b>			
	ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN TODO RIESGO	\$28'000,000.00 M.N. EQUIPO DE MAYOR VALOR: \$2,500,000.00 M.N.	1% SOBRE EL EQUIPO AFECTADO, CON MÍNIMO 30 D.S.M.G.V.D.F.
6	6.1- GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$1'000,000.00 M.N. (3 MESES)	2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BIEN AFECTADO 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA PARA LA COBERTURA DE CONTENIDOS. 10% SOBRE EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PARA LA COBERTURA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS.
7	EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, ELECTROMAGNÉTICO, MÓVIL Y MÉDICO TODO RIESGO	\$25'000,000.00 M.N. EQUIPO DE MAYOR VALOR \$5'000,000.00 M.N.	❖ 10% SOBRE LA PÉRDIDA MIN. 50 D.S.M.G.V.D.F. ❖ ROBO, HURTO A EQUIPO MÓVIL Y DESAPARICIÓN MISTERIOSA, 20% SOBRE LA PÉRDIDA; EXCEPTO LAS COMPUTADORAS LAP TOP, EL CUAL SERÁ DE 50% SOBRE LA PÉRDIDA.
8	ROTURA DE CRISTALES, ANUNCIOS, VITRALES, DOMOS, LUNAS Y SEÑALIZACIÓN	\$2'500,000.00 M.N.	3% SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍN. 3 D.S.M.G.V.D.F. Y CRISTALES MONTADOS EN VAGONES O UNIDADES. 20% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 10 D.S.M.G.V.D.F.
9	ROBO DE MERCANCÍA Y/O CONTENIDOS	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$1'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍN. 50 D.S.M.G.V.D.F.
10	DINERO Y VALORES LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	CON SUMA ASEGURADA DE: \$5'000,000.00 M.N	10% SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍN. 50 D.S.M.G.V.D.F
	RESPONSABILIDAD CIVIL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	\$28'000,000.00 M.N.	
	11.1.- INMUEBLES Y ACTIVIDADES, ASÍ COMO BIENES DE TERCEROS EN CUSTODIA.	AMPARADO.	SIN DEDUCIBLE
	11.2.- RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
	11.3.- RESPONSABILIDAD CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (DESECHOS DE LABORATORIO)	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
	11.4.- RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS (IMPRENTA Y LABORATORIOS)	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
	11.5.- RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO	AMPARADO	LÍMITES DE LEY 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 D.S.M.G.V.D.F.
	11.6.-RESPONSABILIDAD CIVIL MONTAÑA RUSA, TIROLESA, TRENES Y EVENTOS	AMPARADO	10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 D.S.M.G.V.D.F.
12	TRANSPORTES TODO RIESGO	\$10'000,000.00 M.N. (MÁXIMO POR EMBARQUE \$3'000,000.00)	1% S/VALOR DEL EMBARQUE ROBO 10% SOBRE LA PÉRDIDA.





**PROGRESO**  
para  
**todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

**ENTE REQUIRENTE:** VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

**CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO**

13	OBRA CIVIL COBERTURA AMPLIA Y DOPA (DAÑOS A OTRA PROPIEDAD DEL ASEGUROADO).	\$20'000,000.00 M.N.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN.
14	EMBARCACIONES	\$76,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
15	EQUIPO DE CONTRATISTA	\$7'609,091.75 M.N	10% SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍN. 50 D.S.M.G.V.D.F.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCIBLE.**- “La Oficialía” se obliga a realizar las gestiones necesarias para que las entidades correspondientes paguen a “El Prestador de Servicios” la cantidad que resulte como deducible en base al siniestro y/o riesgos ocurridos, así como por los montos establecidos en la cláusula anterior. El pago del deducible será procedente siempre y cuando “El Prestador de Servicios” cumpla con el pago de la indemnización en términos establecidos en el inciso c) de la cláusula quinta del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. VALORES DECLARADOS.**- Serán los edificios, contenidos en general, cristales y equipo electrónico descrito en los anexos del presente contrato. Así como las nuevas adquisiciones en bienes muebles, trasladados de inventarios, remodelaciones en edificios, adaptaciones y ampliaciones, con una suma asegurada flotante de **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

También comprende las moto conformadoras, payloder, bulldozer, retroexcavadoras, tractores agrícolas, compactador, trascabo o similares; así como equipo y/o maquinaria rodante y plataformas de vigilancia, bienes que se encuentran sujetos a los riesgos amparados en las secciones de rotura de maquinaria y equipo de contratista.

Así como todos los equipos eléctricos, electromecánicos, electromagnéticos, electrónicos y accesorios, tales como computadoras, equipo móvil y portátil, radios comunicadores, antenas, sistemas integrales de comunicación, controladores, paneles, gavetas, sistemas de t.v. y en general todo el equipo similar.

Valores, tales como: dinero en efectivo, cheques y documentos

Recaudadoras	\$5'000,000.00 M.N.
Bienes en tránsito	\$10'000,000.00 M.N.
Villas de seguridad móviles (5)	\$5'000,000.00 M.N.
Embarcaciones (2)	\$76,000.00 M.N.
Equipo de contratista	\$459,925.00 M.N.

**VIGÉSIMA QUINTA. AVISO DE SINIESTRO.**- Al ocurrir un siniestro que pudiera dar lugar a la indemnización conforme a este seguro, “La Oficialía” tendrá la obligación de comunicarlo a “El Prestador de Servicios” lo más pronto posible a partir del momento en que se tenga conocimiento del hecho.

**VIGÉSIMA SEXTA. GRAVAMEN.**- El aseguramiento objeto del presente contrato no perderá validez si los bienes asegurados están gravados por hipotecas, o contratos de fideicomiso, si un juicio ha sido empezzado, se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de los mismos, si los bienes asegurados están edificados en terreno que no sean propiedad de “Los Asegurados” o que hayan sido entregados en uso, si el interés de “Los Asegurados” es condicional o de propiedad no exclusiva, pero “Los Asegurados” siempre deberán tener un interés asegurable de acuerdo con la ley.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. HONORARIOS PROFESIONALES.**- “El Seguro” contratado incluye los honorarios a profesionales y costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo este contrato y descritos en sus anexos, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida no excedan de la suma asegurada del bien dañado.

**VIGÉSIMA OCTAVA. NUEVAS EDIFICACIONES.** Las condiciones especificadas dentro del presente contrato cubren dentro de la suma asegurada lo siguiente:



 <b>PROGRESO para todos</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.</b> <b>ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</b> <b>CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO</b>
---	--	--

- A). Las nuevas edificaciones y estructuras, adiciones, extensiones, alteraciones y reparaciones que se hagan en lo sucesivo sobre los predios descritos tanto durante el periodo de su edificación como ya terminados.
- B). Materiales, provisiones, equipo, maquinaria y aparatos relacionados con los trabajos mencionados en el inciso a) de esta cláusula, mientras se encuentren contenidos en los predios descritos o a una distancia no mayor de 50 metros de los mismos; así como los daños ocasionados a otras propiedades del asegurado (dopa).
- C). Las construcciones que se encuentren dentro de predios ocupados por el asegurado y que, por desconocimiento del mismo, no se encuentren relacionados en la póliza.

**VIGÉSIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS RECLAMADOS.** “Las Partes” acuerdan que en caso de siniestro, a efecto de realizar la evaluación de pérdidas y/o daños, se sujetarán a los siguientes procedimientos:

- A. Activos fijos; la valuación de pérdidas o daños indemnizables bajo este seguro, se llevará a cabo de acuerdo con el valor de reposición a la fecha del siniestro, sin ninguna deducción por concepto de depreciación.  
  
Bajo ninguna circunstancia dicha valuación incluirá el costo de mejoras, excepto por aquellas exigidas y/o requeridas por las autoridades en materia de seguridad o de reglamentos de construcción, para dar mayor solidez a los bienes afectados o para otros fines.
- B. Para rotura de maquinaria, calderas y equipos sujetos a presión e instalaciones en ésta cobertura, las pérdidas serán indemnizadas de la siguiente manera: pérdidas parciales (sin importar la antigüedad del equipo), a valor de reposición; pérdidas totales, equipo con antigüedad menor de 5 años, a valor de reposición y equipos con antigüedad de 6 años en adelante, a valor real.
- C. Equipo electrónico: para equipo de procesamiento electrónico de datos, equipos de análisis de laboratorios en todas las ramas de las ciencias, facsímiles, computadoras y demás equipos electrónicos instalados en oficinas, talleres y laboratorios, lo anterior en forma enunciativa y no limitativa, en las pérdidas parciales serán indemnizados a valor de reposición, sin importar la antigüedad de éstos; en pérdidas totales, se indemnizarán a valor de reposición en los equipos con antigüedad no mayor a 10 años y los equipos de antigüedad mayor a 10 años serán indemnizados a valor real.
- D. Para los contenidos y mobiliario de oficina, la indemnización será a valor de reposición
- E. Bienes de terceros: para los bienes de terceros bajo responsabilidad y/o custodia del asegurado y por los cuales sea legalmente responsable, la valuación de las pérdidas o daños indemnizables bajo este seguro se llevará a cabo de acuerdo con el valor real a la fecha de la eventualidad.
- F. En el caso que el asegurado así lo requiera, “El Prestador de Servicios” liquidará directamente a los propietarios la cantidad que resulta como indemnización por daños a bienes cubiertos por ésta póliza y sean propiedad de terceros.
- G. Para obras de arte, frescos, murales, pinturas, vitrales, bienes de ornato, esculturas, libros y documentos de difícil o imposible reposición y en caso de pérdida o daño y/o gasto por daños parciales, queda entendido y convenido que la responsabilidad de “El Prestador de Servicios” quedará limitada solamente al costo de ejecución de la restauración artística de las partes dañadas o rotas, para dejar el objeto en su primitivo estado, prescindiéndose del demérito artístico que la restauración pudiera determinar.



17

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>PROGRESO para todos</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
			ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO
			CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO

Asimismo queda entendido y convenido que no habrá responsabilidad para “El Prestador de Servicios” por daño o avería de cualquier naturaleza debido a la polilla, descortización o influencia de la temperatura, ni será objeto de una reclamación por depreciación o demérito de los objetos asegurados.

En caso de pérdida total, “El Prestador de Servicios” será responsable del costo de la realización de otra obra con dimensiones, características materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto, debiendo ser creado por autor reconocido y registrado bajo la supervisión del instituto nacional de bellas artes, sin considerar el demérito artístico original.

**TRIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.-** En caso de siniestro que amerite indemnización bajo el presente contrato, “Los Asegurados” podrán, previo aviso a “El Prestador de Servicios”, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción; ya sea en el mismo sitio en que se encontraba o en otro, o bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido, sin embargo, que la responsabilidad de “El Prestador de Servicios” estará limitada al costo efectivo de la reparación, reconstrucción o reposición con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

Toda reposición, reparación o reconstrucción, queda en todo tiempo sujeta a la supervisión de “El Prestador de Servicios”; en caso de desacuerdo en el costo de dicha reparación o reconstrucción, el monto de la pérdida se establecerá de acuerdo con las condiciones del presente contrato y sus anexos.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. PERMISOS.-** “El Prestador de Servicios” concede permiso a “Los Asegurados” sin límite de tiempo y sin previo aviso, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones, para trabajar a cualquier hora, suspender labores o desocupar cualquiera de los bienes asegurados, quedando “Los Asegurados” obligados a:

- A) Proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir su agravación.
- B) Notificar por escrito a “El Prestador de Servicios”, lo más pronto posible, una vez efectuados los movimientos de que el asegurado tenga conocimiento.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES:**

- A) **Se elimina el condicionamiento de "violencia del exterior al interior".** Se anula cualquier texto de las condiciones generales que condicione la cobertura a algunas obligaciones del asegurado; como por ejemplo, efectuar depósitos bancarios todos los días hábiles y cuando la negociación permanezca cerrada, mantener los bienes asegurados dentro de la caja fuerte, etc.
- B) **Renuncia de inventarios.** Con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, “El Prestador de Servicios” se obliga a no requerir de “La Oficialía”, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemnizable si la reclamación total no excede del 5% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada.

**TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.-** En caso de cualquier pérdida indemnizable por amparo del presente contrato, “El Prestador de Servicios” liquidará a “Las Entidades” dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregada a “El Prestador de Servicios” toda la documentación probatoria de la citada pérdida para el equipo electrónico fijo y móvil (computadoras lap top, radios, de medición, etc.). Así mismo, “El Prestador de Servicios” deberá indemnizar al 100% el equipo; y “La Oficialía” podrá solicitar, de acuerdo a sus necesidades, el pago de pérdidas en forma monetaria o en especie de los bienes afectados.

Para efectos de reposición de bienes en especie (ejemplo: cristales y equipo electrónico), “El Prestador de Servicios” asumirá la adquisición de dichos bienes, preferentemente con los proveedores que “La Oficialía” designe al momento del siniestro, previa valuación del ajustador, y de proceder el pago, se hará directamente al proveedor correspondiente.



PROGRESO  
para  
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO

**TRIGÉSIMA CUARTA. FONDO ESPECIAL.-** “El Prestador de Servicios” deberá establecer un fondo de \$350,000.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para responder por daños o eventos que no sean procedentes conforme a las coberturas contratadas, en apoyo y a solicitud expresa de “La Oficialía”.

**TRIGÉSIMA QUINTA. INTERESES MORATORIOS.-** “El Prestador de Servicios” deberá cubrir un interés moratorio en caso de no haber pagado la indemnización en el tiempo establecido en el inciso c) de la cláusula quinta del presente contrato, con base en lo determinado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, durante el tiempo de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquel en que se haga exigible la obligación.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos del referido artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en el mismo.

**TRIGÉSIMA SEXTA. CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN.-** “El Prestador de Servicios” pagará a “Los Asegurados”, sin aplicar deducible alguno cuando las propiedades aseguradas sean dañadas o destruidas por un riesgo asegurado y que sea indemnizable, los gastos por:

- Cargo por bomberos y otros gastos de extinción por los cuales el asegurado pueda ser gravado.
- Pérdida de materiales de extinción utilizados.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. REMOCIÓN DE ESCOMBROS.-** En el caso de pérdida material directa o daño asegurado y que ocurra durante la vigencia de la póliza, “El Prestador de Servicios” pagará a “Los Asegurados”:

- Los gastos necesarios para demoler y/o remover los escombros y/o gastos de limpieza, en los predios del asegurado y aquellos bajo su cuidado, custodia y control, como resultado de dicha pérdida o daño físico directo.
- El costo de remover, eliminar, descontaminar y reponer los bienes asegurados que hayan sido contaminados y que por orden de ley o de autoridades con facultades para tal efecto, se deban de remover, eliminar o descontaminar.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. PRIMER RIESGO.-** En caso proveniente de los riesgos cubiertos por este contrato, “El Prestador de Servicios” liquidará íntegramente cualquier pérdida hasta el monto establecido como límite máximo en la cláusula décima segunda del presente contrato, **sin ninguna limitación de valores declarados**, proporcionalidad, depreciación o bajo seguro.

No obstante que se presentan valores de cada ubicación y relación de valores de los bienes objeto de este contrato de seguro, esto no significaría el límite por ubicación, ni el límite de suma asegurada para los bienes en la indemnización, ya que su mención es para tener una apreciación del riesgo y tener una referencia para la determinación de su prima; por lo que en ningún momento se limitará su indemnización.

**TRIGÉSIMA NOVENA. SUBROGACIÓN.-** “El Prestador de Servicios” se subrogará hasta el importe de la cantidad pagada, en todos sus derechos contra terceros que por causa del daño indemnizado corresponda al asegurado; sin embargo, cuando se trate de actos cometidos por cualquier entidad afiliada, subsidiaria, dependiente o persona de los que fuese legalmente responsable el asegurado, por considerarse para estos efectos también como asegurados, no habrá subrogación.

**CUADRAGÉSIMA. OBLIGACIONES FISCALES.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma de este contrato en la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía”.



	<b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
			ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO
			CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta 01 de marzo del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES LABORALES.**- “El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”, objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía”, a “Las Entidades” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “Las Entidades” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “Las Entidades” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “Las Entidades” cualquier gasto en que por tal motivo incurrieran.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La Oficialía” y/o “Las Entidades” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía”, a “Las Entidades” o a terceros.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “Las Entidades” con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “Las Entidades” en su caso las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”, objeto del presente.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o de “Las Entidades”.

No obstante lo anterior, en caso de que “El Prestador de Servicios” llegase a celebrar contratos de reaseguro por los bienes y riesgos cubiertos en este contrato, “El Prestador de Servicios” deberá notificar a “La Oficialía” dicha situación dentro de los 10 días siguientes a que le haya sido notificado el fallo de adjudicación, y seguirá siendo el propio “Prestador de Servicios” el obligado principal frente a “La Oficialía” para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.**- “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “Las Entidades” o de cualquier otra área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o de “Las Entidades” ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.



20

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La Oficialía” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**CUADRAGÉSIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o a “Las Entidades” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esta impidiadas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “Las Entidades”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “Las Entidades”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “La Oficialía”.

**CUADRAGÉSIMA SEXTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrán reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.** Las altas, bajas de los servidores públicos asegurados, las reducciones e incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de “La Póliza”, se cobrarán o devolverán de acuerdo a la tarifa inicial, a prorrata y contemplando el derecho de “La Póliza” o gastos de expedición en forma proporcional a los días devengados, solo en altas e incrementos.

Solo bastará que el asegurado notifique vía fax o correo electrónico para que quede asegurada una alta o movimiento a la póliza, independientemente de que con posterioridad se haga llegar por parte del asegurado el movimiento en forma oficial.

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** “La Oficialía” podrá en cualquier momento rescindir unilateralmente este contrato por incumplimiento de “El Prestador de Servicios” de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, seguido el procedimiento previsto por el artículo 76 de “La Ley”.

El contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de la prima de conformidad a lo establecido en este contrato.

	<b>PROGRESO para todos</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
			ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO
			CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO

- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La Oficialía**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La Oficialía**”:

- a) El incumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato, bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo, salvo que sea por causa de caso fortuito o fuerza mayor previamente demostrada por “**El Prestador de Servicios**”.
- b) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**La Oficialía**”.
- c) El que ante la solicitud de “**La Oficialía**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- d) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula cuadragésima.
- e) El incumplimiento de los términos y condiciones laborales establecidas en la cláusula cuadragésima segunda de este contrato.
- f) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- g) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Las partes acuerdan que una vez que sea procedente alguna de las anteriores causales de rescisión, se deberá notificar por escrito a la parte que ha incumplido, los hechos en los cuales funda la rescisión de este contrato; dicha notificación se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por las partes en las declaraciones de este contrato.

No obstante lo anterior, en términos del artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**CUADRAGÉSIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos, queda obligado a pagar a “**Las Entidades**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, sobre el valor total de la operación. Lo anterior incluyendo los casos específicos previstos en la siguiente tabla, referentes a los estándares de servicio.

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5	DÍAS HÁBILES	
3	EMISIÓN DE POLIZAS	30	DÍAS NATURALES	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA.	8	HORAS HÁBILES	
6	REEXPEDICIÓN DE POLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5	DÍAS HÁBILES	
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES.		2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMENTO SOBRE EL MONTO DE LA POLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
8	DUPLICADO DE POLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES	
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES	





**PROGRESO**  
para  
**todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

**ENTE REQUIRENTE:** VARIAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

**CONTRATO No. 006/2016-IM-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO**

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	REDUCCIÓN DE \$1,000.00 m.n., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1 DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	2 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN.
5	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE FIRMA DEL CONVENIO	20 DÍAS HÁBILES	PAGO DE INTERESES MORATORIOS
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de "La Ley".

**QUINCUAGÉSIMA. CANCELACIÓN DE LAS POLIZAS.** "La Oficialía" podrá solicitar a "El Prestador de Servicios" la cancelación de las pólizas en cualquier momento mediante aviso por escrito enviado con treinta días naturales de anticipación a la fecha de cancelación. Dicho aviso deberá estipular la fecha de cancelación y en ese caso "El Prestador de Servicios" retendrá la proporción devengada de la prima en la manera usual a corto plazo.

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "La Ley", se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de contratar "Los Servicios" pactados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones apalabradadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, "La Oficialía" a través de "Las Entidades" reembolsará a "El Prestador de Servicios" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. ERRORES U OMISIONES.**- La validez del presente contrato no se impugnará cuando "La Oficialía" y/o "Los Asegurados" incurran en error u omisión involuntaria en la descripción, ubicación de los bienes asegurados, de sus colindantes o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

**QUINCUAGÉSIMA TERCERA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**- "El Prestador de Servicios" se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2016, así como con las señaladas en su proposición, presentadas dentro de los actos del referido procedimiento, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de "La Ley" forman parte integral de "La Convocatoria".

**QUINCUAGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de "La Ley", "Las Partes" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**QUINCUAGÉSIMA QUINTA. NO ADHESIÓN.** "Las Partes" acuerdan que los términos y condiciones establecidos en el presente fueron acordados y fijados libremente entre ellas, por lo que este es un contrato de no adhesión; por lo tanto, se



obligan a cumplir con lo establecido en los artículos 200 y 201 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; y las condiciones generales de las pólizas y endosos que emita "El Prestador de Servicios" no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales.

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA. CONDICIONES IMPRESAS.-** "Las Partes" quedan sujetas a las condiciones generales y especiales de este contrato, teniendo prelación las últimas en cuanto pudieran ser contrarias a las primeras.

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. CONVENIO DE BUENA FÉ.-** "Las Partes" convienen y aceptan en términos del artículo 50, fracción IV, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada ley.

**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En términos del artículo 110 de "La Ley", para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de febrero del año 2016.

"LA OFICIALIA"

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO  
OFICIAL MAYOR

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ

DE LIRA

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
OFICIALÍA MAYOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CÉSAR DANIEL NAVARRO RANGEL  
APODERADO LEGAL DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL,  
S.A.B.

ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE  
LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE SERVICIOS  
DE LA OFICIALÍA MAYOR

SMVV/MANJ/MGD





PROGRESS

 GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECCIÓN MAYOR

OFICIALIA MATOR

**DIRECCION DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-901004997-N1-2016**

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORIES(S) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. DE CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO(S)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	VALOR APROX. DE CRISTALES (\$)	MANEJO DE EFFECTIVO (\$) POR MES	CONDICIONES DEL INMUEBLE
1	OPD	IESPA	INST. ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGS. (IESPA)	AV. LOS CONOS ESQ. AV. AGS.	4,250 M2	AV. LOS CONOS ESQ.	\$3,922,492.00	\$80,000.00	\$2,150,000.00	\$180,000.00	\$0.00	REGULAR
1	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (EDIFICIO CENTRAL)	ANDADOR DE LA FERIA ESQ. J. PANI	11281 M2	ANDADOR DE LA FERIA	\$22,350,750.00	\$5,000,000.00	\$12,000,000.00	\$300,000.00	\$150,000.00	BUENO
2	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (VILLA CHARRA)	LIENTO CHARRO SIN EN INST. EXP. GANADERA	5220 M2	EN INST. EXP. ALAMERA	\$8,080,700.00	\$800,000.00	\$120,000.00	\$50,000.00	\$0.00	BUENO
3	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (BAMBOO)	A1 LAURELES 103	650 M2	ANTRIO	\$7,188,415.00	\$280,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
4	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (SHINE)	A2 LAURELES 103	650 M2	ANTRIO	\$8,285,823.00	\$290,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
5	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (BUDA)	A3 LAURELES 103	650 M2	ANTRIO	\$3,981,666.00	\$290,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
6	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (EL DIVINO)	A4 LAURELES 103	650 M2	ANTRIO	\$3,722,559.00	\$280,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
7	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (EL PATRONATO)	A5 LAURELES 103	650 M2	ANTRIO	\$4,468,686.00	\$280,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
8	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (CLUB REPUBLICA)	A6 LAURELES 103	650 M2	ANTRIO	\$3,394,776.00	\$290,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
9	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (DHALL)	A7 LAURELES 103	650 M2	ANTRIO	\$4,604,600.00	\$290,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
10	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (NAAMAST)	A8 LAURELES 103	650 M2	ANTRIO	\$4,658,800.00	\$280,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
11	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (HABANA LIFE)	A9 LAURELES 103	650 M2	ANTRIO	\$4,250,400.00	\$280,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
12	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (COSTILLAS DE SANCHEZ)	R1 LAURELES 103	650 M2	RESTAURANT	\$6,345,339.00	\$290,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
13	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (MERENDERITO SAN PANCHO)	R2 LAURELES 103	650 M2	RESTAURANT	\$4,933,500.00	\$290,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
14	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (BOCCA FLORIDA)	R3 LAURELES 103	650 M2	RESTAURANT	\$4,664,400.00	\$280,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
15	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (BAR SIETE)	R4 LAURELES 103	650 M2	RESTAURANT	\$3,289,000.00	\$290,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
16	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (REST. LA MAJADA)	R5 EXPLANADA LOPEZ MATEOS ESQ. J. PANI	651 M2	RESTAURANT	\$3,678,750.00	\$290,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
17	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA ( REST. ANGUS)	NIETO 544 ESQ. J. PANI	652 M2	RESTAURANT	\$3,924,000.00	\$280,000.00	\$350,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	BUENO
18	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (VELARIA DE LA FERIA)	AV. LIENTO CHARRO ESQ. LAURELES	5,000,000.00	ESTRUCTURA METALICA CIMENTADA CON PILOTES DE COCHETEO ARMADO DE RE. 12 A 15 MTS. DE PROFUNDIDAD A BASE DE ACERO RODADO A 4" HASTA EL DIAmetro EN ARCO ARMADO TIPO TRIDIMENSIONAL CON CUBIERTA MEMBRANA	\$38,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
19	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (VELARIA "FORO DE LAS ESTRELLAS")	AV. LIENTO CHARRO SIN	SUPERFICIE MEMBRANA 9,120 MTS cuadrados incluye estructura y lona	EVENTOS MASIVOS EN FERIA Y EVENTOS ESPECIALES	Presupuesto de Obra \$ 53,226,183.42	NO	Esta incluido en el presupuesto total	No tiene	No	NUEVO

PARTIDA 3

ANEXO 3-1

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALOR(ES) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. DE CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO(\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRONICO (\$)	VALOR APROX. ARROZ DE CRISTALES (\$)	MANEJO DE EFECTIVO (\$ POR MES	CONDICIONES DEL INMUEBLE
20	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLON DIF ESTATAL)	ANDADOR EXPO PLAZA	330.57 M2	ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA DE LAMINA, Muros de TABLAROCA, Falso TECHO, PINTURA VINILICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO CUENTA CON INSTALACIONES ELECTRICAS.	\$2,826,374.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO
21	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLON INFANTIL DE LAS REINAS)	ANDADOR EXPO PLAZA, JUNTO AL PARQUE DE LAGO	267.79 M2	ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA DE LAMINA, Muros de TABLAROCA, Falso TECHO, PINTURA VINILICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO CUENTA CON INSTALACIONES ELECTRICAS.	\$2,094,118.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO
22	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLON DEL ESTADO INVITADO)	ANDADOR EXPO PLAZA	627.69 M2	ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA DE LAMINA, Muros de TABLAROCA, Falso TECHO, PINTURA VINILICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CUENTA CON INSTALACIONES ELECTRICAS	\$2,094,118.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO
23	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLON DE LA SOBERANA CONVENION)	ANDADOR EXPO PLAZA	432.88 M2	ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA DE LAMINA, Muros de TABLAROCA, Falso TECHO, PINTURA VINILICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO Y CRISTALES CUENTA CON INSTALACIONES ELECTRICAS	\$3,906,742.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO	BUEN ESTADO
24	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLON DE LA NISSAN)	ANDADOR EXPO PLAZA	432.88 M2	ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA DE LAMINA, Muros de TABLAROCA, Falso TECHO, PINTURA VINILICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO Y CRISTALES CUENTA CON INSTALACIONES ELECTRICAS	\$3,495,500.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO
25	OPD	PFNISM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLON DEL PRI)	ANDADOR EXPO PLAZA	127.5 M2	ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA DE LAMINA, Muros de TABLAROCA, Falso TECHO, PINTURA VINILICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO Y CRISTALES CUENTA CON INSTALACIONES ELECTRICAS	\$841,500.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORE(S) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. DE CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO(S)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	VALOR APROX. APROX. DE CRISTALES (\$)	MANEJO DE Efectivo (\$ POR MES)	CONDICIONES DEL INMUEBLE
28	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PERIMETRO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS ENTRE LA VELARIA COMERCIAL Y VELARIA FORO DE LAS ESTRELLAS ENTRE BOULEVARD SAN MARCOS Y CALLE NOGAL.	3,400 M2 APROX	ESTRUCTURA DE ACERO PARA CONEXIÓN DE DOS VELARIAS A BASE DE ESTRUCTURA DE ACERO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y CALIBRES EN ARMADURAS DE TRES CUERDAS CONTUBO NEGRO DE 1", DESPLANTADOS SOBRE UNA CIMENTACIÓN PROFUNDA PARA RECIBIR UNA MEMBRANA ARQUITECTONICA FRANCESA EN SU CUBIERTA.	\$8,740,247.65	NO	NO	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO
1	OPD	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO FERROCARRILERO TRES CENTURIAS (FICOTRECE) - PLAZA TRES	CALLE 28 DE AGOSTO SN	7,033.13 M2	SALONES, MUSEO, PARQUE	\$7,508,064.59	\$0.00	\$9,331,348.85	\$20,000.00	\$0.00	BUENO
2	OPD	FICOTRECE	FICOTRECE (OFICINAS GENERALES)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SN	1,471 M2	OFICINAS GENERALES	\$589,400.00	\$326,625.45	\$0.00	\$3,000.00	\$70,000.00	BUENO
3	OPD	FICOTRECE	FICOTRECE (ANTISUBO TALLER LOCOMOTORA)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SN	7,450 M2	SALON DE EVENTOS	\$3,352,500.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	BUENO
4	OPD	FICOTRECE	FICOTRECE (SALON MULTIMODAL)		354 M2	PLAZA DEL MURAL	\$859,965.36	\$0.00	\$31,000.00	\$20,000.00	\$0.00	BUENO
1	OPD	ISSSSPEA	I.S.S.S.P.E.A (OFICINAS CENTRALES)	GALEANA NO. 119	997.00	OFICINAS	\$8,237,575.00	\$2,750,000.00	\$780,000.00	\$30,000.00	\$100,000.00	BUENO
2	OPD	ISSSSPEA	I.S.S.S.P.E.A (ESTANCIAS DE BIENESTAR INFANTIL)	ADOLFO RUIZ CORTINES 101, UND. HAB PRIMO VERDAD	1250.00	GUARDERIA	\$3,704,824.90	\$50,000.00	\$35,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00	BUENO
3	OPD	ISSSSPEA	I.S.S.S.P.E.A FUNERARIA LA GLORIA	GUADALUPE 527 L-92 Y 85	1972.00	FUNERARIA	\$1,888,183.57	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$40,000.00	\$50,000.00	BUENO
4	OPD	ISSSSPEA	I.S.S.S.P.E.A FUNERARIA LA GLORIA PABELLON VALLADOLID, J.MARIA, AGS	LEDO DE TEADA # 13 ESQ. V. CARRANZA PAB DE ARTEAGA, AGS.	1113.30	FUNERARIA	\$2,504,925.00	\$300,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$50,000.00	BUENO
5	OPD	ISSSSPEA	I.S.S.S.P.E.A (CENTRO RECREATIVO VALLADOLID)	CARR. EMILIANO ZAPATA KM.5, VALLADOLID, J.MARIA, AGS	7478.93	BALNEARIO	\$12,751,793.00	\$600,000.00	\$40,000.00	\$30,000.00	\$50,000.00	BUENO
6	OPD	ISSSSPEA	I.S.S.S.P.E.A A PLAZA KRISTAL	LOCAL NO 5 PLAZA KRISTAL	95.00	OFICINAS	\$81,057.00	\$20,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
7	OPD	ISSSSPEA	I.S.S.S.P.E.A FAPSE AREA MEDICA	CALLE DEL TESORO NO 105 COL. CENTRO	351 M2	OFICINAS	\$3,129,577.61	\$100,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
8	OPD	ISSSSPEA	I.S.S.S.P.E.A.	NIEPO NO 528 COL. CENTRO	302.30	OFICINAS Y ARCHIVO	\$8,400,000.00	\$51,800.00	\$18,424.00	\$20,000.00	\$0.00	BUENO
1	OPD	OFISA	SISTEMA ASUNCION	DECRETO 27 DE SEPTIEMBRE NO 108, COL. GREMIAL	400 M2	OFICINAS	\$1,300,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	BUENO
1	OPD	DIF	SISTEMA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. D.I.F. VILLAS DEL PENSIONADO	EX HACIENDA LA CANTERA	20,487 m2	ALBERGUE	\$73,300,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	BUENO
2	OPD	DIF	D.I.F. (GEDECO CONSTITUCION)	ARTICULO 24 ESO ARTICULO 14	105 M2	C. DESARROLLO	\$205,275.00	\$25,990.21	\$84,468.95	\$3,000.00	\$0.00	BUENO
3	OPD	DIF	D.I.F. (GEDECO LA ESTRELLA)	LIRA 109 LA ESTRELLA	770 M2	C. DESARROLLO	\$1,293,600.00	\$42,124.40	\$21,197.08	\$5,000.00	\$50,000.00	BUENO
4	OPD	DIF	D.I.F. (GEDECO JESÚS TERAN)	AV LAS PALMAS SIN Y PROL OLIVOS	903 M2	C. DESARROLLO	\$1,327,410.00	\$36,026.49	\$37,146.72	\$10,000.00	\$50,000.00	BUENO
5	OPD	DIF	D.I.F. (GEDECO LARRAEGUI)	LARRAEGUI 722	640 M2	C. DESARROLLO	\$1,126,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MAL
6	OPD	DIF	D.I.F.(GEDECO LA SALUD)	LA LUNA 129	337 M2	C. DESARROLLO	\$460,005.00	\$33,971.05	\$28,876.21	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
7	OPD	DIF	D.I.F.(GEDECO MIRAVALLE)	FELIPE RUIZ DE CHAVEZ 614	226 M2	C. DESARROLLO	\$284,780.00	\$37,424.58	\$14,994.32	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
8	OPD	DIF	D.I.F.(GEDECO NAZARIO ORTIZ G.)	AGUSTIN PRASILLO 302	260 M2	C. DESARROLLO	\$508,300.00	\$43,248.98	\$23,017.18	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
9	OPD	DIF	D.I.F. (GEDECO PIRAJE)	OLIVARES SANTANA 121	197 M2	C. DESARROLLO	\$208,905.00	\$33,219.50	\$21,266.42	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
10	OPD	DIF	D.I.F.(GEDECO OLIVARES SANTANA)	PRIV. BENJAMIN DE LA MORA SIN	180 M2	C. DESARROLLO	\$322,920.00	\$19,864.40	\$10,580.85	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
11	OPD	DIF	D.I.F. (GEDECO PALOMINO DENA)	GILBERTO LOPEZ VELARDE 303	89.6 M2	C. DESARROLLO	\$1,113,022.00	\$29,699.66	\$45,571.03	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
12	OPD	DIF	D.I.F. (GEDECO PIRAJE)	MAGNOLIAS 402	180 M2	C. DESARROLLO	\$276,000.00	\$30,109.37	\$13,557.05	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
13	OPD	DIF	D.I.F. (GEDECO PRIMO VERDAD)	GUADALUPE GONZALEZ NO 611, FRACC. PRIMO VERDAD	180 M2	C. DESARROLLO	\$280,000.00	\$32,493.53	\$29,658.18	\$5,000.00	\$0.00	BUENO

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(S) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. DE CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPOS (\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	VALOR APROX. ARROX. DE CRISTALES (\$)	MANEJO DE EFECTIVO (\$ POR MES)	CONDICIONES DEL INMUEBLE
14	OPD	DIF	D.I.F. (CEDECO POCITOS)	AV. JESÚS MARÍA 302	190 M2	C. DESARROLLO	\$327,750.00	\$198,984.98	\$43,481.50	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
15	OPD	DIF	D.I.F. (ESTANCIA DE DÍA CASA DEL ABUELO)	PEDRO DE ALBA NO 501 ESQ. E. ZAPATA	489 M2	C. DESARROLLO	\$967,985.00	\$453,032.47	\$136,009.79	\$6,000.00	\$0.00	BUENO
16	OPD	DIF	D.I.F. (CEDECO SAN MARCOS)	AV. AGUASCALIENTES 604	123 M2	C. DESARROLLO	\$215,250.00	\$33,728.66	\$12,974.62	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
17	OPD	DIF	D.I.F. (CEDECO SOLIDARIDAD)	AV. MARIANO HIDALGO SUR	468 M2	C. DESARROLLO	\$65,120.00	\$13,091.18	\$9,928.85	\$5,000.00	\$0.00	REGULAR
18	OPD	DIF	D.I.F. (CAAM CLINICA)	PASEO DE LA CRUZ 702	436 M2	CLINICA	\$817,500.00	\$2,592,805.66	\$100,904.28	\$12,000.00	\$0.00	BUENO
19	OPD	DIF	MÉDICOS DEES FAM Y GUARDERIA	118SEN, GENDI, CASA CONVENCIÓN SUR, ESQUINA MAHATMA GHANDI.	12,063 M2	DIF	\$27,861,900.00	\$14,407,792.90	\$2,823,270.02	\$40,000.00	\$0.00	BUENO
20	OPD	DIF	D.I.F. (OFICINAS CENTRALES)	AV. DE LOS MAESTROS E ESQ. AV. CONVENCIÓN DE 1914 SUR	4,588 M2	OFICINAS	\$8,602,500.00	\$3,378,604.13	\$4,178,473.40	\$150,000.00	\$0.00	BUENO
21	OPD	DIF	D.I.F. (CENTRO INDIGENA)	JUAN ESCUTIA 311	743 M2	DESARROLLO FAMILIAR	\$1,580,300.00	\$259,434.82	\$60,240.99	\$5,000.00	\$0.00	BUENO
22	OPD	DIF	D.I.F. (CEDECO) INSURGENTES	MATEO ALMANZA # 202 COL. INSURGENTES	240 M2	C. DESARROLLO	\$1,300,000.00	\$142,678.26	\$38,943.53	\$3,000.00	\$0.00	BUENO
23	OPD	DIF	D.I.F. (CAM CENTRO DE ATENCIÓN)	AV. AYUNTAMIENTO Y GRANGENITO 124 COL. OBRERA	420 M2	CENTRO DE ATENCIÓN	\$3,000,000.00	\$1,198,660.00	\$39,912.68	\$60,000.00	\$0.00	BUENO
24	OPD	DIF	D.I.F. (CENTRO DE ENCUENTRO Y CONVIVENCIA FAMILIAR)	LIBERTAD 225 ZONA CENTRO	750 M2	CONVIVENCIA SUPERVISADA	\$1,890,000.00	\$162,668.32	\$55,565.57	\$60,000.00	\$0.00	BUENO
25	OPD	DIF	D.I.F. (ALMACEN GENERAL)	AV. DE LOS MAESTROS Y ESQ. CONVENCIÓN 1914 SUR	1,200 M2	ALMACEN GENERAL	\$4,100,000.00	\$2,000,000.00	\$78,331.51	\$12,000.00	\$0.00	NUEVAS
26	OPD	DIF	D.I.F. (ALMACEN ALIMENTACIÓN)	SEVILLA ESC. NUVINA SAN	1,200 M2	ALMACEN	\$2,730,678.43	\$2,000,000.00	\$49,798.75	\$9,000.00	\$0.00	BUENO
27	OPD	DIF	D.I.F. (CASA DEL ADOLESCENTE)	MARIANO ESCOBEDO ESQ. AV. AGUASCALIENTES INFOMAVIT MORELOS	1,700 M2	ATENCIÓN A PREVENCIÓN PARA LA ADOLESCENCIA DELITU	\$3,000,000.00	\$1,447,707.69	\$703,117.94	\$20,000.00	\$0.00	BUENO
28	OPD	DIF	D.I.F. (CENDI SAN MARCOS)	ALEJANDRO TOPETE DEL VALLE SIN. BARRIO DE SAN MARCOS	1,700 M2	C. DESARROLLO	\$1,750,000.00	\$351,104.26	\$75,049.58	\$8,000.00	\$0.00	BUENO
29	OPD	DIF	D.I.F. (PALACIO DE JUSTICIA)	HÉROE DE MACOZARI ESQ. AV. LÓPEZ MATTES, PLANTA ALTA	100 M2	OFICINAS	\$300,000.00	\$11,163.90	\$68,890.14	\$3,000.00	\$0.00	BUENO
1	OPD	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (I.C.A.) INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (I.C.A.)	JOSE MA. CHAVEZ SIN TEATRO AQUASCALENTES	14,539 M2	TEATRO	\$155,946,656.00	\$2,300,000.00	\$1,350,000.00	\$450,000.00	\$200,000.00	BUENO
2	OPD	ICA	I.C.A. (TEATRO MORELOS)	PLAZA DE LA CONVENCIÓN SIN ZONA CENTRO	4,728 M2	TEATRO	\$8,123,700.00	\$700,000.00	\$60,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	BUENO
3	OPD	ICA	I.C.A. (MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO NO. B)	PRIMO VERDAD NO. 101 ESQ. MORELOS	1,528 M2	MUSEO	\$3,981,023.00	\$3,700,000.00	\$400,000.00	\$75,000.00	\$0.00	BUENO
4	OPD	ICA	I.C.A. (MUSEO DE AGUASCALENTES)	ZARAGOZA NO. 503 Y 502 ZONA CENTRO	3,071 M2	MUSEO	\$6,818,702.00	\$60,000.00	\$250,000.00	\$75,000.00	\$0.00	BUENO
5	OPD	ICA	I.C.A. (MUSEO J. GHE. POSADA)	LADO NORTE JARDÍN DEL ENCINO, BARRIO EL ENCINO	1,482,36 M2	MUSEO	\$1,173,340.00	\$450,000.00	\$200,000.00	\$75,000.00	\$0.00	BUENO
6	OPD	ICA	INCLUYE ESCUELA DE MÚSICA, CENTRO DE VENUSTIANO CARRANZA NO. 101 ZONA CENTRO	13,514 M2	CASA DE CULTURA	\$30,084,903.00	\$2,600,000.00	\$975,000.00	\$150,000.00	\$200,000.00	BUENO	
7	OPD	ICA	I.C.A. (BIB "JAIME TORRES BODE")	ANDADOR JUÁREZ NO. 122 ESQ. ALLENDE, ZONA CENTRO	2,306 M2	BIBLIOTECA	\$8,293,138.00	\$1,300,000.00	\$60,000.00	\$30,000.00	\$0.00	BUENO
8	OPD	ICA	I.C.A. (BIB "FRAJAS TER. DE MIER")	JOSÉ MA. ARTEAGA NO. 501	303 M2	BIBLIOTECA	\$565,400.00	\$40,000.00	\$100,000.00	\$50,000.00	\$0.00	BUENO
9	OPD	ICA	I.C.A. (CASA "JESÚS TERÁN")	RIVERO Y GUTIÉRREZ NO. 110	866 M2	MUSEO	\$2,220,500.00	\$80,000.00	\$200,000.00	\$50,000.00	\$0.00	BUENO
10	OPD	ICA	I.C.A. (CENTRO CULTURAL "LOS ARQUITOS")	ALAMEDA NO. 206 ESQ. HÉROE DE NACOZARI	410 M2	GALERIA Y CLASES	\$1,498,440.00	\$1,400,000.00	\$450,000.00	\$150,000.00	\$100,000.00	BUENO
11	OPD	ICA	I.C.A. (CENTRO DE ARTES VISUALES)	HÉROE DE NACOZARI NO. 501 ESQ. CALLE VENTURA SALAZAR	1,828 M2	CLASES	\$4,943,80.00	\$80,000.00	\$60,000.00	\$50,000.00	\$30,000.00	BUENO
12	OPD	ICA	I.C.A. (CEN DE INV. Y EXP. "EL OBRAJE")	JUAN DE MONTORO NO. 222, ZONA CENTRO	355 M2	CLASES	\$640,000.00	\$90,000.00	\$150,000.00	\$25,000.00	\$0.00	BUENO
13	OPD	ICA	I.C.A. (CEN. EST. MUS. MANUEL M. PONCE)	MANUEL M. PONCE NO. 108	841 M2	CLASES	\$1,347,80.00	\$1,200,000.00	\$150,000.00	\$50,000.00	\$0.00	BUENO
14	OPD	ICA	I.C.A. (CENTRO DE ARTES VISUALES)	VENUSTIANO CARRANZA NO. 111	809 B M2	GALERIA Y CLASES	\$1,431,750.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$10,000.00	\$0.00	BUENO
15	OPD	ICA	I.C.A. (TEATRO VICTOR SANDOVAL Y ANEXOS)	AV. A. LÓPEZ MATEOS SIN. PASEO DE LA FERIA	5,223 M2	TEATRO	\$9,316,470.00	\$1,500,000.00	\$2,500,000.00	\$80,000.00	\$150,000.00	BUENO
16	OPD	ICA	I.C.A. (ESCUELA DE DANZA)	AV. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	2508 16	CENTRO CULTURAL	\$12,540,780.00	\$500,000.00	\$1,150,000.00	\$50,000.00	\$0.00	BUENO
17	OPD	ICA	I.C.A. (CASA DE LA CULTURA DE ASIENTOS)	AV. HIDALGO SIN CARRETERA SALIDA A TEEZALA	574 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$1,219,750.00	\$210,000.00	\$60,000.00	\$30,000.00	\$0.00	BUENO
18	OPD	ICA	I.C.A. (CASA DE LA CULTURA DE CALVILLO)	PLAZA PRINCIPAL CALVILLO	924.6 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$499,913.00	\$160,000.00	\$50,000.00	\$20,000.00	\$0.00	REGULAR
19	OPD	ICA	I.C.A. (CASA DE LA CULTURA DE COSO)	AV. HIDALGO NORTE SIN ESQUINA CON MADERO. COSO AGS	707 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$1,590,750.00	\$230,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$0.00	BUENO
20	OPD	ICA	I.C.A. (CASA DE LA CULTURA DE JESÚS MARÍA)	C. ALLENDE NO. 707 MUNICIPIO JESÚS MA.	832.91 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$1,308,457.00	\$20,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO

SANTO DOMINGO  
ESTADO DE MÉXICO  
2023

FIRMA

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(S) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. DE CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO (\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	VALOR APROX. DE CRISTALES (\$)	CONDICIONES EFFECTIVO DEL INMUEBLE (\$ POR MES)	
21	OPD	ICA	I.C.A. (CASA DE LA CULTURA DE EL LLANO)	EMILIANO ZAPATA SN . EL LLANO AGS.	875 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$1,523,250.00	\$210,000.00	\$45,000.00	\$25,000.00	\$0.00	Bueno
22	OPD	ICA	I.C.A. (CASA DE LA CULTURA DE PABELLÓN DE ARTEAGA)	VENUSTIANO CARRANZA NO. 15, PABELLÓN DE ARTEAGA	854.06 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$2,802,500.00	\$196,000.00	\$45,000.00	\$25,000.00	\$0.00	Bueno
23	OPD	ICA	I.C.A. (C. DE LA CULTURA DE R. DE ROMOS)	AV. HIDALGO NO. 308 RINCON DE ROMOS AGS.	1,053.41 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$2,39,875.00	\$176,000.00	\$60,000.00	\$20,000.00	\$0.00	REGULAR
24	OPD	ICA	I.C.A. (C. DE LA CULTURA SAN FCO DE LOS ROMOS)	C. JUÁREZ NO. 410 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	785.82 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$2,074,000.00	\$165,000.00	\$40,000.00	\$25,000.00	\$0.00	REGULAR
25	OPD	ICA	I.C.A. (C. DE LA CULTURA DE SAN J. DE GRACIA)	JUAN ESTEBAN NO. 304, SAN JOSÉ DE GRACIA	791 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$509,405.00	\$180,000.00	\$40,000.00	\$25,000.00	\$0.00	Bueno
26	OPD	ICA	I.C.A. (CASA DE LA CULTURA DE TEPEZALA)	JOSÉ MA. MORELOS ESQ. HÉROES DE LA INDEP., TEPEZALA	730 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$1,642,500.00	\$215,000.00	\$45,000.00	\$30,000.00	\$0.00	Bueno
27	OPD	ICA	I.C.A. (MUSEO DE LA INSURGENCIA)	PLAZA 24 DE ENERO ESQ. ENRIQUE OLIVARES SANTANA	1,495.62 M2	MUSEO	\$978,801.00	\$110,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	REGULAR
28	OPD	ICA	I.C.A. EDIFICIO 43 (LICENCIATURA DE ARTES VISUALES)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	1,073.741 M2	CENTRO CULTURAL	\$5,386,705.00	\$90,000.00	\$1,150,000.00	\$80,000.00	\$0.00	Bueno
29	OPD	ICA	I.C.A. (ICELA)	ALLENDÉ 238	573 M2	GALERIA Y CLASES	\$1,387,200.00	\$200,000.00	\$20,000.00	\$3,000.00	\$0.00	Bueno
30	OPD	ICA	I.C.A. (EXESCUELA DE CRISTO)	ANDADOR JUÁREZ NO. 107 ZONA CENTRO	628.9 M2	GALERIA Y CLASES	\$4,350,940.00	\$380,000.00	\$85,000.00	\$3,500.00	\$0.00	Bueno
31	OPD	ICA	I.C.A. (MUSEO REGIONAL DE HISTORIA, PARTE TRASERA)	V CARRANZA 118	1,102 M2	MUSEO	\$1,200,000.00	\$300,000.00	\$250,000.00	\$3,000.00	\$0.00	Bueno
32	OPD	ICA	I.C.A. DEPARTAMENTO NÚMERO 3 (CASA DE VESTUARIO)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	599.463 M2	ALMACEN DE VESTUARIO	\$2,997,315.00	\$350,000.00	\$45,000.00	\$3,000.00	\$0.00	Bueno
33	OPD	ICA	I.C.A. (ANTIGUA ESTACIÓN DE PASAJEROS)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	831.76 M2	CENTRO CULTURAL	\$4,158,800.00	\$500,000.00	\$1,000,000.00	\$50,000.00	\$0.00	Bueno
34	OPD	ICA	I.C.A. (MUSEO DE CARCAJAS-MUSEO FERROCARRILERO)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	1,442.22 M2	CENTRO CULTURAL	\$7,211,100.00	\$500,000.00	\$1,000,000.00	\$50,000.00	\$0.00	Bueno
35	OPD	ICA	I.C.A. (CASA DE FUERZA, BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL CENTENARIO-BICENTENARIO)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	710.419 M2	CENTRO CULTURAL	\$3,552,095.00	\$3,370,000.00	\$1,310,000.00	\$50,000.00	\$0.00	Bueno
36	OPD	ICA	I.C.A. (EDIFICIO 50 - LICENCIATURA DE ARTES VISUALES)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	1,048,339 M2	CENTRO CULTURAL	\$5,241,695.00	\$500,000.00	\$1,150,000.00	\$50,000.00	\$0.00	Bueno
37	OPD	ICA	PATIO DE LAS JACARANDAS	PLAZA DE LA PATRIA / PLAZA DE LA REVOLUCIÓN	1,426.59 M2	CENTRO CULTURAL	\$3,797,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	NUEVO
1	OPD	RTA	RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (RTA)	28 DE AGOSTO SIN COLONIA LA ESTACIÓN	1,780 M2	OFICINAS	\$12,000,000.00	\$5,80,000.00	\$46,000,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	Bueno
2	OPD	RTA	RTA	CERRO DE LOS GALLOS		ANTENAS	\$2,000,000.00	\$2,50,000.00	\$23,100,000.00	\$0.00	\$0.00	Bueno
1	OPD	IVSOP	INSTITUTO DEPORTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)- OFICINAS CENTRALES	AV CONVENCIÓN OTE # 104 (UBICACIÓN PB, 1ER PISO, 2DO PISO Y PLANTA BAJA ALAS NORTE Y SUR )	4,320 M2	OFICINAS	\$8,756,000.00	\$3,872,000.00	\$8,184,000.00	\$60,000.00	\$8,000,000.00	Bueno
1	OPD	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)- OFICINAS CENTRALES	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 1914 OTE NO. 401	5,284 M2	OFICINAS	\$2,257,240.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	Bueno
2	OPD	IDEA	IDEA DEPORTIVO FERROCARRILERO	ALAMEDA Y AVE. GOMEZ MORIN	4,195 M2	DEPORTIVO	\$5,745,316.44	\$779,204.81	\$382,317.50	\$5,000.00	\$50,000.00	Bueno
3	OPD	IDEA	IDEA (GIMNASIO OLÍMPICO)	AV. LÓPEZ MATEOS # 1511	8,300 M2	GIMNASIO	\$21,248,000.00	\$2,800,000.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$600,000.00	Bueno
4	OPD	IDEA	IDEA (CECAD)	JALBOTOME. OJOCALIENTE	1,390 M2	CECAD	\$1,962,400.00	\$10,378.15	\$50,000.00	\$50,000.00	\$300,000.00	REGULAR
5	OPD	IDEA	IDEA (AUDITORIO HINOS CARREON)	AV. LOPEZ MATEOS ESO AV CONVENCIÓN OTE # 547	4,526 M2	AUDITORIO	\$8,712,580.00	\$30,000.00	\$80,000.00	\$50,000.00	\$80,000.00	Bueno
6	OPD	IDEA	IDEA (ALBERCA OLÍMPICA)	AV. LOPEZ MATEOS # 1610 OTE.	3,600 M2	ALBERCA	\$3,600,000.00	\$2,500,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	Bueno
7	OPD	IDEA	IDEA (VELODRINO)	AV DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 1914 OTE NO. 401	14,400 M2	VELODRINO	\$8,487,808.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Bueno
8	OPD	IDEA	IDEA (ESTADIO OLÍMPICO)	AV. LOPEZ MATEOS # 1610 OTE.	19,800 M2	ESTADIO	\$7,539,517.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Bueno
9	OPD	IDEA	IDEA (PARQUE DE BEISBOL "ALBERTO ROMO CHÁVEZ")	MANUEL MADRIGAL Y JUAN DE LA BARRERA	3,396 M2	PARQUE DE BEISBOL	\$40,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,500,000.00	\$250,000.00	\$0.00	NUEVO
10	OPD	IDEA	IDEA DOMO DEPORTIVO BICENTENARIO	AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR # 602, COL. LAS VIÑAS, CP 20,190	14,500 M2	DOMO DEPORTIVO	\$93,000,000.00	\$89,800,000.00	\$2,800,000.00	\$400,000.00	\$20,000.00	NUEVO
11	OPD	IDEA	IDEA (GIMNASIO - A DE TAEKWONDO)	AV. LOPEZ MATEOS NO. 1511	1,700 M2	GIMNASIO	\$14,000,000.00	\$1,000,000.00	\$200,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	NUEVO
12	OPD	IDEA	IDEA (GIMNASIO - B DE GIMNASIA RÍTMICA)	AV. LOPEZ MATEOS NO. 1511	1,340 M2	GIMNASIO	\$10,000,000.00	\$3,000,000.00	\$200,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	NUEVO
13	OPD	IDEA	IDEA (PISTA BMX)	AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR # 602, COL. LAS VIÑAS, CP 20,190	4,115 M2	PISTA BMX	\$4,000,000.00	\$500,000.00	\$200,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	NUEVO
1	OPD	ICTEA	INSTITUTO DE CARACTERIZACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA) - DIRECCIÓN GENERAL	LIC. MANUEL GÓMEZ MORIN NO. 102 INT. 10 FRACC. TRES CENTURIAS ESPECIAL AGS AGS.	ARRENDA	OFICINAS	\$0.00	\$1,200,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$8,000.00	ARRENDADA
2	OPD	ICTEA	ICTEA (PLANTEL PILAR BLANCO)	ANDADOR DEL REUSORNO SIN FRACC. PILAR BLANCO AGS.	1,480 M2	PLANTEL	\$1,079,624.00	\$2,571,603.42	\$1,988,352.44	\$0.00	\$10,000.00	NUEVO
3	OPD	ICTEA	ICTEA (PLANTEL JESÚS MARÍA)	AV. LOPEZ MATEOS SIN ESQ. VALLE DE MÉJICO FRACC.	1,330 M2	PLANTEL	\$1,456,400.00	\$1,932,984.93	\$378,983.62	\$0.00	\$5,000.00	Bueno
4	OPD	ICTEA	ICTEA (PLANTEL RINCÓN DE ROMOS)	MIGUEL HIDALGO NO. 325 CENTRO	930 M2	PLANTEL	\$956,000.00	\$66,002.87	\$76,147.23	\$0.00	\$3,000.00	Bueno
5	OPD	ICTEA	ICTEA (ACCIÓN MÓVIL SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS)	C. MIGUEL HIDALGO NO. 320 PISO 2 ZONA CENTRO SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS	1,580 M2	PLANTEL	\$1,000,000.00	\$100,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$2,000.00	Bueno

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(S) DEL CONTENIDOS INMUEBLE(S) MUEBLES Y EQUIPO(S)	VALOR APROX. DE EQUIPO ELECTRONICO (\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO CRISTALES (\$)	VALOR EFECTIVO (\$) POR MES	MANEJO DE CONDICIONES DEL INMUEBLE
6	OPD	ICTEA	ICTEA (GUADALUPE PERALTA)	ADELINA HERNANDEZ REYNOSO ESG. PROCERES DE LA ENSEÑANZA SIN FRACC. GUADALUPE PERALTA	800 M2	PLANTEL	\$0.00	\$30,000.00	\$2,771.87	\$0.00	\$3,000.00
7	OPD	ICTEA	ICTEA (PANTEL MIRADORES DE LA CULTURA)	C. CULTURA TOTONACA SIN FRACC. MIRADOR DE LAS CULTURAS II	1,100 M2	PLANTEL	\$0.00	\$1,000,000.00	\$2,771.87	\$0.00	\$0.00
8	OPD	ICTEA	ICTEA (PANTEL SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS)	CALLE NARANJOS SIN EN CERRADA SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS	802 M2	PLANTEL	\$0.00	\$800,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00
9	OPD	ICTEA	ICTEA (COSIO)	CALLE ALBORNA NO 101 FRACC. VILLAS DEL POTRERITO ENTRE LOS ENCINOS Y LA SOLEDAD, COSIO, AGS.	126.30 M2	PLANTEL	\$0.00	\$700,000.00	\$2,000.00	\$25,000.00	\$0.00
1	OPD	IDSCEA	DESCUBRE, MUSEO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE AGUASCALIENTES (IDSCEA)	AV. SAN MIGUEL SIN FRACC. DEL PARQUE P. 20270	13,00 M2	FRACC. DEL PARQUE	\$25,000,000.00	\$43,000,000.00	\$17,500,000.00	\$700,000.00	\$30,000.00
1	OPD	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGS. (UPA)	CALLE PASEO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO, AGUASCALIENTES AGS.	3,300 M2	AULAS, SALONES, OFICINAS, ETC.	\$23,152,800.00	\$1,783,414.00	\$6,721,004.00	\$50,000.00	\$450,000.00
2	OPD	UPA	UPA (EDIF. 2 DE SALONES ( EN EL MISMO PLANTEL )	CALLE PASEO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO AGUASCALIENTES AGS.	1,186 M2	SERVICIOS SALEADEROS, OFICINAS,	\$13,610,615.29	\$200,000.00	\$300,000.00	\$100,000.00	\$0.00
3	OPD	UPA	UPA (EDIF. 3 DE SALONES ( EN EL MISMO PLANTEL )	CALLE PASEO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO AGUASCALIENTES AGS.	3,200 M2	ENFERMERIA, COMEDOR, COCINAS Y BODEGA, SERVICIOS PROFESIONALES	\$26,400,000.00	\$814,788.00	\$51,760.00	\$500,000.00	\$0.00
4	OPD	UPA	UPA (EDIF. 4 CAFETERIA- EN EL MISMO PLANTEL )	CALLE PASEO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO, AGUASCALIENTES AGS.	529 M2	COMEDOR, COCINAS Y BODEGA, SERVICIOS PROFESIONALES	\$3,133,562.89	\$587,023.00	\$0.00	\$500,000.00	\$10,000.00
5	OPD	UPA	UPA (EDIF. 5 DE LABORATORIOS - EN EL MISMO PLANTEL )	CALLE PASEO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO AGUASCALIENTES AGS.	2,254 M2	OFICINAS, SERVICIOS PROFESIONALES	\$14,000,000.00	\$384,382.00	\$3,432,653.00	\$200,000.00	\$0.00
6	OPD	UPA	MISMO PLANTEL)	CALLE PASEO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO AGUASCALIENTES AGS.	2,187 M2	LABORATORIOS, ESTACIONES, OFICINAS	\$18,287,671.00	\$989,025.92	\$3,047,025.87	\$750,000.00	\$0.00
7	OPD	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGS. (UPA) EDIFICIO 7 UNIDAD DE DOCENCIA (EN EL MISMO PLANTEL)	CALLE PASEO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO, AGUASCALIENTES AGS.	2,805 M2	SALONES, AULAS MAGNÍAS, OFICINAS, SERVICIOS SANITARIOS	\$24,500,000.00	\$2,068,756.00	\$2,931,412.00	\$500,000.00	\$0.00
1	OPD	UTNA	UTNA ACUASCALENTES (UTNA) RINCON DE R.)	AV. UNIVERSIDAD NO. 1001, ESTACION RINCON, MPIO. RINCON DE ROMOS AGS.	15,781 M2	PLANTEL	\$98,492,787.07	\$9,210,698.28	\$46,355,881.14	\$1,127,000.00	\$1,800,000.00
1	OPD	ISSEA -CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO CHMH	CALEA PASEO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO, AGUASCALIENTES AGS.	11,871.20 M2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	\$33,570,686.15	\$19,713,439.45	\$5,670,823.76	\$472,500.00	\$8,500,000.00
2	OPD	ISSEA -CHMH	CHMH ALMACEN GENERAL	603 COL. GRAMAL, C.P. 20000	856.00 M2	ALMACEN GENERAL	\$50,000.00	\$14,937,986.25	\$50,612.06	\$50,000.00	\$0.00
3	OPD	ISSEA -CHMH	CHMH -ISSEA	AV. GOMEZ MORIN	59,000.00 M2	EN CONSTRUCCION	\$400,000,000.00	\$83,050,000.00	\$77,600,000.00	\$1,575,000.00	\$0.00
1	OPD	ISSEA-HP	HOSPITAL DE PSICOLOGIA DR. GUSTAVO LEON MOJICA GARCIA'	BLVD. JUAN PABLO II KM 4.2, FRACC. JARDINES DEL LAGO	3,778 M2	CENTRO	\$54,131.70	\$151,268.29	\$948,512.65	\$0.00	\$10,200.00
2	OPD	ISSEA-HP	HP. UNIDAD DE PADOPSICOLOGIA	VERAPAZ 613 COL. SAN MARCOS	300 M2	CENTRO	\$1,180,000.00	\$159,771.99	\$151,288.29	\$0.00	\$42,800.00
1	OPD	ITEA	INST. DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGS.	AV. LAS AMÉRICAS # 401 INT. 101., Fracc. La Fuentecita	ARRENDADA	OFICINAS	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$0.00	\$5,000.00
1	OPD	ISSEA	ISSEA INST. DE SALUD DEL ESTADO DE AGS. (OFICINAS CENTRALES)	MARGIL DE JESUSAGS. NO. 1501, FRACC. ARBOLEDAZ	11,471.24 M2	OFICINAS	\$14,414,701.71	\$24,036,993.94	\$11,184,840.52	\$505,000.00	\$3,150,000.00
2	OPD	ISSEA	ISSEA (ALMACEN GENERAL)	MARGIL DE JESUSAGS. NO. 1501, FRACC. ARBOLEDAZ	1,107.37 M2	ALMACEN	\$2,563,731.60	\$859,008.88	\$147,683.40	\$3,000.00	\$1,050.00
3	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO ARBOLEDAZ)	MARGIL DE JESUS # 1501	540.17 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,065,266.98	\$497,928.73	\$1,947.01	\$2,100.00	\$1,050.00
4	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD CONSTITUCION)	AV. CONSTITUCION # 1006	607 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$2,481,921.92	\$421,181.52	\$147,398.93	\$2,100.00	\$1,050.00
5	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO GOMEZ PORTUGAL)	ACUARIO # 101	422.85 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,373,601.05	\$327,981.25	\$299,392.52	\$2,100.00	\$1,050.00
6	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO GRENAL)	CARLOS M. LOPEZ ESCUINA ISDRO CALERA	441 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,288,213.71	\$410,317.93	\$21,494.32	\$2,100.00	\$1,050.00
7	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD INSURGENTES)	MATEO ALMANZA # 204 COL. INSURGENTES	441 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,596,213.71	\$326,558.94	\$1,054,112.62	\$2,100.00	\$1,050.00
8	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LIC. LOPEZ PORTILLO)	AV. CONVENCION MILITAR #202 COL. LOPEZ PORTILLO	378.6 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,447,463.71	\$399,174.56	\$293,387.22	\$2,100.00	\$1,050.00
9	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PROGRESO)	PASCUAL BRUN 101 COL. PROGRESO	378.6 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,447,463.71	\$313,113.11	\$165,985.88	\$2,100.00	\$1,050.00
10	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO LA SALUD)	AV. PASO DE LA CRUZ #12 UNIDAD HABITACIONAL CUARTO CENTENARIO	380.75 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,700,195.77	\$317,620.18	\$163,031.22	\$2,100.00	\$1,050.00
11	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO SAM MARCOS)	CALLE TALAMANTES ESC. CON CAMPECHE SIN COL. SAN MARCOS	425.4 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$701,213.71	\$450,378.07	\$225,795.65	\$2,100.00	\$1,050.00
12	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD OJOCALIENTE)	SAN FCO DE LOS ROMOS Y COTORINA	378.6 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$2,193,713.71	\$348,355.18	\$159,112.41	\$2,100.00	\$1,050.00
13	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO MORELOS)	AV. SGLG XXI, 107 COL. SATELITE MORELOS	615.15 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$2,988,129.03	\$311,917.03	\$160,872.42	\$42,000.00	\$1,050.00
14	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO LAS CUMBRES)	AV. SGLG XXI CON BOULEVARD GUADALUPE SIN	486.7 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,523,741.47	\$388,188.45	\$150,985.71	\$1,750.00	\$1,050.00
15	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD NORIAS DE OJOCALIENTE)	AV. DIAMANTES SIN NORIAS DE OJO CALIENTE	304.33 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,149,196.41	\$644,675.88	\$20,248.99	\$2,100.00	\$1,050.00
16	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LOS ARELLANO)	EMILIANO ZAPATA SIN	474 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$2,221,865.06	\$56,553.70	\$23,487.64	\$2,100.00	\$1,050.00
17	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LOS CANOS)	CALLE 20 DE NOVIEMBRE # 309	432.7 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$5,970,000.00	\$31,131.95	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00
18	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EL COLORADO)	SAGRADO CORAZON# 103 A UN COSTADO DE LA PRIMARIA	63.95 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$620,814.34	\$19,924.38	\$25,039.84	\$2,100.00	\$1,050.00

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(S) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. DE EQUIPO DE CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO(S)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO CRISTALES (\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	MANEJO DE EFECTIVO (\$)	CONDICIONES DEL INMUEBLE	
19	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL LOS CUERVOS)	ZENONTLE SAN (CARRETERA PRINCIPAL)	63.95 M2	UNIDADES ATENCION	\$1,113,443.26	\$56,071.46	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
20	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD JOSE MARIA MORELOS CANADA HONDIA)	BENITO JUAREZ 107	155.19 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$784,930.94	\$51,489.67	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
21	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PENEJELAS)	RUIZ CORTINEZ SIN	439.4 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$1,078,109.89	\$66,457.76	\$18,280.20	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
22	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SALTOS SALADOS)	CALLE 1923 # 109 SALTOS DE LOS SALADOS	352.2 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$2,827,554.03	\$53,307.70	\$8,011.76	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
23	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN IGNACIO)	ABELARDO L RODRIGUEZ # 153 ENDO SAN IGNACIO	435.42 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$3,122,758.19	\$11,210.59	\$4,277.77	\$6,400.00	\$1,050.00	BUENO
24	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SANTA MA DE GALLARDO)	CARLOS HANK GONZALEZ # 103	121 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$721,906.86	\$60,505.32	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
25	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD VILLA LIC. JESUS TERAN)	J. GPE. VAJERA # 507	724.8 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$9,181,613.60	\$108,452.71	\$20,785.80	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
26	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LA CANTERA)	KM 7 CARRETERA LA CANTERA	75.5 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$1,134,835.28	\$45,194.42	\$8,180.00	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
27	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD JESUS MARIA)	VALLE DE LAS DELICIAS ESQ. VALLE DE AGS. FRACC. LOMAS DEL VALLE	714.6 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$1,549,782.32	\$372,492.89	\$31,557.55	\$4,200.00	\$1,050.00	BUENO
28	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL ZARAGOZA)	MIGUEL HIDALGO 138	136.97 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$253,685.27	\$142,669.83	\$7,433.85	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
29	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL GRACIAS DIOS)	ALFONSO RUIZ CORTINEZ SIN	63.95 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$110,443.26	\$32,163.07	\$7,433.85	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
30	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL GOMEZ PORTUGAL)	VENUSTIANO ZARZANA SIN	595.42 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$328,637.02	\$70,014.35	\$23,487.64	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
31	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL TAPIAS VIEJAS)	JACARANDAS SIN	112.5 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$480,253.95	\$20,991.68	\$7,433.85	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
32	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL VALADOLID)	LAS FLORES SAN	177.6 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$328,937.02	\$52,774.03	\$7,433.85	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
33	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PALO ALTO)	EMILIANO ZAPATA # 120	662.42 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$2,273,406.72	\$1,093,120.17	\$57,424.55	\$9,300.00	\$1,050.00	BUENO
34	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL LOS CONOS)	FRANCISCO MADERO SIN	121.1 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$721,906.86	\$33,420.24	\$11,632.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
35	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL LIC. JESUS TERAN -EL MUERTO)	A LA SALIDA DEL PUEBLO	92 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$1,134,835.28	\$12,224.45	\$11,632.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
36	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SANTA ROSA)	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN	282.4 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$342,457.52	\$11,328.87	\$1,632.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
37	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LA UNION)	A UN LADO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA	121.1 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$224,106.86	\$22,492.03	\$1,1532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
38	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO)	AV OTTO GRANADOS ROLDAN ESQ EMPLEO SIN	901.5 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$1,535,988.98	\$530,464.93	\$11,034.01	\$7,350.00	\$1,050.00	BUENO
39	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO EL BARRANCO)	CARRERETA PANAMERICANA SIN	193.05 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$1,218,875.00	\$27,814.18	\$25,639.84	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
40	OPD	ISSEA	VIRGEN	16 DE SEPTIEMBRE ESQ. REV MEXICANASIN FRENTE AL KINDER	538.24 M2	Salud	Unidades Attn. De \$ 9,853,090.00	\$ 700,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	BUENO	BUENO	
41	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD GUADALUPE PERALTA)	ISABEL JIMENEZ DIAZ ESQ. AV. SALUD FRACC. GPE PERALTA	601.39 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$5,776,422.75	\$6,300,000.00	\$7,360.25	\$2,000.00	\$1,000.00	BUENO
42	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD ASIENTOS)	HIGALGO # 18	226.5 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$327,381.25	\$152,063.52	\$20,379.62	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
43	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD ADOLFO LOPEZ MATEOS)	CALLE MIGUEL HIDALGO SIN	130 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$274,114.18	\$150,207.60	\$11,632.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
44	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD COL. EMANCIPACION)	BENITO JUAREZ ESCUINA GUADALUPE VICTORIA	121.1 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$224,106.86	\$31,191.92	\$1,1532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
45	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD CIENEGA GRANDE)	MORELOS ESCUINA OLIVARES SANTANA	281.5 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$1,047,902.84	\$286,750.32	\$25,453.96	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
46	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LAS FRAGAS)	CARRERETA LOS CAMPOS SIN KM. 6	168.61 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$312,286.43	\$49,151.81	\$22,345.94	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
47	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD FRANCISCO VILLA)	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 2	132.6 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$320,461.02	\$114,041.96	\$11,632.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
48	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD JARILLAS)	FRENTE AL JARDIN DE NIÑOS	75.5 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$139,935.28	\$70,294.99	\$11,632.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
49	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PILOTOS)	A UN COSTADO DEL REGISTRO CIVIL	205 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$752,702.72	\$89,937.37	\$29,665.40	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
50	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EL POLVO)	FRANCISCO SARABIA # 118	232 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$773,938.83	\$76,327.73	\$11,632.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
51	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD VILLA JUAREZ)	JESUS MACIAS RANGE # 103	802.55 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$5,029,159.17	\$759,991.40	\$55,701.64	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
52	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LOS CAMPOS)	CALLE COLON SIN LOS CAMPOS	203.94 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$224,106.86	\$314,803.44	\$23,681.42	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
53	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD COSIO)	CARRERETA PANAMERICANA KM 86	615.2 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$2,533,667.01	\$697,300.63	\$69,663.07	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
54	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SOLEDAD DE ABALO)	CALLE ABASOLO # 6	220.2 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$224,106.86	\$105,920.32	\$25,385.98	\$2,000.00	\$1,000.00	BUENO
55	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PABELLON DE ARTAGA)	IRRIGACION ESG. EMILIANO ZAPATA SIN	591.34 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$2,484,731.98	\$340,155.91	\$219,682.62	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
56	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LAS ANIMAS)	FRANCISCO VILLA #105	119 M2	DE SALUD	UNIDADES ATENCION	\$220,797.42	\$84,289.74	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO

CIALIA

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(S) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APPROX. DE EQUIPO CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO (\$)	VALOR APPROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	VALOR APPROX. ARROX. DE CRISTALES (\$)	MANEJO DE EFECTIVO (\$)	CONDICIONES DEL INMUEBLE
57	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EMLIANO ZAPATA)	ADOLFO LOPEZ MATEOS # 145	283.5 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$872,447.34	\$155,476.81	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
59	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RINCON DE ROMOS)	AV CONSTITUCION ESQ PEDRO GUERRERO	450 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$949,558.01	\$347,259.80	\$161,913.40	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
59	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LA BOQUILLA)	CALLE PRINCIPAL SIN	106.5 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$513,944.44	\$49,004.31	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
60	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PABELLON DE HIDALGO)	VENUSTIANO CARRANZA # 108	246.95 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$769,985.70	\$153,856.95	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
61	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN JACINTO)	BENITO JUAREZ # 3	226 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$687,455.02	\$193,561.09	\$20,281.77	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
62	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE GRACIA)	JUAN ESTEBAN # 301	986.5 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$3,5682,324.46	\$659,730.50	\$2,6270.24	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
63	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LA CONSOLACION)	ORTEGA DOUGLAS # 228	98.1 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,2170.22.94	\$56,325.09	\$56,634.74	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
64	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PAREDES)	BENITO JUAREZ # 101	155.19 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$287,430.94	\$61,370.38	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
65	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD POTRERO DE LOS LOPEZ)	MIGUEL HIDALGO SIN	87 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$297,734.60	\$42,394.78	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
66	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LOS RIOS)	SIMON DE LOS SANTOS SIN	137.84 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$255,296.61	\$22,008.49	\$7,706.30	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
67	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD TUNEL DE POTRERILLO)	CALLE PRINCIPAL A SAN JOSE DE GRACIA	82 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$118,442.81	\$60,372.26	\$32,825.00	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
68	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD TEPEZAL)	JESUS MARIA ROBREGIEZ # 43	267 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$825,653.96	\$562,532.68	\$7,575.97	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
69	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EL CHAYOTE)	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ #1	121 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$24,594.59	\$125,837.79	\$1,388.10	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
70	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD MESILLAS)	LA SALUD #3	232.22 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$438,099.96	\$52,889.22	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
71	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO TEPEZAL)	EMILIANO ZAPATA # 31	280 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$828,071.43	\$116,984.03	\$12,448.39	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
72	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD CARBONERAS)	FRANCISCO MADERO #102	243 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,208,461.42	\$1,934,806.06	\$832,036.69	\$2,100.00	\$10,500.00	BUENO
73	OPD	ISSEA	ISSEA (JURISDICCIÓN II)	AV. MEXICO #518 COL. JOSE LUIS MACIAS, RINCON DE ROMOS AGS	654 M2	OFICINAS	\$1,598,380.02	\$73,952.32	\$16,344.80	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
74	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD CALVILLO ORIENTE)	BOLEVAR RODOLFO LANDEROS GALLEGO #137	804.5 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$4,235,610.00	\$249,120.78	\$133,434.05	\$31,500.00	\$5,250.00	BUENO
75	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD CALVILLO PONIENTE)	(LAS MORAS ESQ PROLONGACION INDEPENDENCIA	511.08 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$2,033,553.14	\$23,689.72	\$55,039.84	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
76	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD COLOMOS)	OLIVOS SIN	82 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$139,835.28	\$27,911.65	\$7,706.55	\$2,250.00	\$1,050.00	BUENO
77	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EL CUERVO)	EMILIANO ZAPATA SIN	111.87 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$207,196.98	\$27,816.90	\$7,706.55	\$3,150.00	\$1,050.00	BUENO
78	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD JALTICHE DE ARRIBA)	JESUS MARIA SIN	163.45 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$708,344.38	\$107,735.81	\$21,528.40	\$8,400.00	\$1,050.00	BUENO
79	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LA LABOR)	AV. ESPARZA REYES # 301	421.11 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$980,586.92	\$20,533.02	\$7,706.55	\$1,150.00	\$1,050.00	BUENO
80	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD MALPASO)	LINDAVISTA # 13	141.16 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$261,445.66	\$105,806.58	\$7,428.54	\$4,200.00	\$1,050.00	BUENO
81	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD OJOCALIENTE)	AYUNTAMIENTO SIN	455.2 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$6,041,821.10	\$26,176.97	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
82	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PRESA DE LOS SERNA)	MIGUEL HIDALGO SIN	151 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$270,570.55	\$19,942.63	\$29,129.56	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
83	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN TADEO)	AV. LIBERTAD SIN	295.5 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$1,179,727.19	\$20,241.21	\$35,005.50	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
84	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EL TEMAZCAL)	AV. TEMAZCAL # 15	63.95 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$118,443.26	\$27,698.43	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
85	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD TERRERO DE LA LABOR)	KM 20 CARRETERA CALVILLO	121 M2	UNIDADES ATENCION DE SALUD	\$224,068.86	\$916,623.79	\$501,097.09	\$105,010.00	\$2,100.00	BUENO
86	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD HACIENDAS DE AGUASCALIENTES)	HACIENDA LA LUZ ESQ. HACIENDA DEL CARMEN	762.16	Unidades Attn. De Salud	\$ 8,000,000.00	\$ 700,000.00	\$ 300,000.00	\$ 400,000.00	BUENO	
87	OPD	ISSEA	ISSEA (OFICINAS DE LA JURISDICCIÓN III)	INDEPENDENCIA NO. 412-A CENTRO, CALVILLO, AGS		OFICINAS	\$ 0.00	\$ 27,998.43	\$ 78,780.00	\$ 2,100.00	\$ 1,050.00	BUENO
88	OPD	ISSEA	ISSEA (ALMACEN JURISDICCIÓN III)	BOULEVARD RODOLFO LANDEROS GALLEGOS #137	552.6 M2	ALMACEN	\$981,625.11	\$97,885,945.03	\$1,378,242.07	\$94,500.00	\$65,000.00	BUENO
89	OPD	ISSEA	ISSEA (LABORATORIO ESTALDE DE SALUD PUBLICA)	AV. SISLO XXI, NO. 105, FRACC. MORELOS	2,405 M2	LABORATORIO	\$13,393,066.36	\$1,644,961.30	\$88,939.61	\$2,100.00	\$21,000.00	BUENO
90	OPD	ISSEA	ISSEA (PLANTA R.P.B.I.)	JESUS RIVERA FRANCO NO. 306 CD.INDUSTRIAL	750 M2	TRATAMIENTO DE QUIMICOS	\$1,890,500.00	\$1,242,300.00	\$85,850.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
91	OPD	ISSEA	ISSEA (BODEGA DE INVENTARIOS)	AERODRITO NO. 108 FRACC. LAS HADAS		BODEGA	\$0.00	\$9,595,000.00	\$6,050,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
92	OPD	ISSEA	ISSEA (BODEGA DE RED DE CAMARAS FRIG)	DALLE CALVARIO # 339 FRACC. CALVARIO, JESUS MARIA, AGS.		BODEGA	\$0.00	\$916,623.48	\$229,500.00	ARRENDADO	\$21,000.00	BUENO
93	OPD	ISSEA	ISSEA (OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO POPULAR (P.B.Y 1ER. NIVEL))	AV. AGS. SUR #439 FRACC. CALCARIO, JESUS MARIA, AGS.		OFICINAS	\$0.00	\$757,602.27	\$226,894.91	ARRENDADO	\$21,000.00	BUENO
94	OPD	ISSEA	ISSEA (PALADAR HENDIDO Y LABIO LEPORINO)	ARTILLERO MIER # 801 COL. SATELITE MORELOS	564.4 M2	CONSULTORIO	\$4,600,000.00	\$9,246,081.27	\$383,258.40	\$315,000.00	ARRENDADA	

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(I) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(ES) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. DE CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO(S)	VALOR APROX. DE EQUIPO ELECTRÓNICO	VALOR APROX. DE CRISTALES	MANEJO DE EFECTIVO (\$)	CONDICIONES DEL INMUEBLE
95	OPD	ISSEA	ISSEA (HOSPITAL GÉNERAL DE RINCONDE ROMOS)	PROLONGACIÓN MORELOS SUR SIN. COL. SAN JOSÉ. ARTEAGA	4,114.75 M2	HOSPITAL	\$28,428,454.00	\$7,750,839.29	\$578,725.42	\$35,750.00	\$35,000.00	REGULAR
96	OPD	ISSEA	ISSEA (HOSPITAL GENERAL DE PABELLÓN DE VENUSTIANO CARRANZA # 50, COL. CENTRO, PABELLÓN DE ARTEAGA)	VENUSTIANO CARRANZA # 50, COL. CENTRO, PABELLÓN DE ARTEAGA	2,086.37 M2	HOSPITAL	\$9,080,774.47	\$32,823,420.96	\$2,007,643.81	\$315,000.00	\$945,000.00	REGULAR
97	OPD	ISSEA	ISSEA (HOSPITAL GENERAL TERCER MILENO)	AVENIDA SIGLO XXI #103, FRACC. MORELOS.	6,200 M2	HOSPITAL	\$50,879,243.74	\$21,901,124.65	\$1,194,497.59	\$210,000.00	\$630,000.00	BUENO
98	OPD	ISSEA	ISSEA (HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER)	AVENIDA SIGLO XXI #109, FRACC. MORELOS.	7,000 M2	HOSPITAL	\$54,312,500.00	\$6,516,530.51	\$735,175.45	\$31,500.00	\$315,000.00	BUENO
99	OPD	ISSEA	ISSEA (HOSPITAL GENERAL DE CALVILLO)	BLVD RODOLFO ANDEROS GALLEGOS #440, CALVILLO.	3,422.75 M2	HOSPITAL	\$26,378,436.28	\$5,326,645.16	\$353,713.45	\$94,500.00	\$63,000.00	REGULAR
100	OPD	ISSEA	ISSEA (EDIFICIO DEL CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA)	ARTILLERO MIER NO. 911, FRACC. MORELOS	911.51 M2	CENTROS DE SALUD OFICINAS Y ALMACÉN	\$9,185,186.54	\$330,001.51	\$393,000.00	\$50,500.00	\$31,500.00	BUENO
101	OPD	ISSEA	ISSEA (EDIFICIO DEL CEPRAD Y DE AGUA CLARA)	ARTILLERO MIER NO. 905, FRACC. MORELOS COMPLEJO III MILENO (DENTRO DEL TERRENO DEL HOP III)	1,272.18 M2	CENTROS DE SALUD OFICINAS Y ALMACÉN	\$4,436,023.11	\$507,026.97	\$294,202.71	\$10,500.00	\$10,500.00	BUENO
102	OPD	ISSEA	ISSEA (UNEME CAPACITS)	MILENO)	288 M2	CLINICA HOSPITALARIA	\$2,541,984.73	\$1,765,275.70	\$619,185.52	\$94,500.00	\$105,000.00	BUENO
103	OPD	ISSEA	ISSEA (UNEME SUSAME (SALUD MENTAL) JESÚS MARÍA)	C. UXMAL SIN. FRACC LOMAS DE JESÚS	302.8 M2	CLÍNICAS, OFICINAS	\$2,487,500.00	\$303,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
104	OPD	ISSEA	ISSEA (UNEME CARPA NUEVA VIDA JESÚS MARÍA)	C. UXMAL SIN. FRACC LOMAS DE JESÚS MARÍA	221 M2	CLÍNICA HOSPITALARIA	\$1,539,265.00	\$75,468.21	\$127,434.73	\$52,500.00	\$21,000.00	BUENO
105	OPD	ISSEA	ISSEA (UNEME SORO SOBRE PESO, RIESGO CARDIO-VASCULAR Y DIABETES MELLITUS AGS) MORELOS.	AV. SIGLO XXI ESQ. MARIANO HIDALGO, CD SATELITE MORELOS.	249 M2	CLÍNICA HOSPITALARIA	\$1,734,285.00	\$955,720.58	\$178,153.90	\$52,500.00	\$21,000.00	BUENO
106	OPD	ISSEA	ISSEA (UNEME CARPA NUEVA VIDA RINCON DE ROMOS)	CORREDOR AGS ESQ. CO ESTANCIA DE CHOBÁ	219 M2	CLÍNICA HOSPITALARIA	\$1,525,335.00	\$296,613.77	\$191,702.04	\$52,500.00	\$21,000.00	BUENO
107	OPD	ISSEA	ISSEA (UNEME CARPA NUEVA VIDA CALVILLO)	POPULAR CORREDOR AGS ESQ. VALLE DE HUEHUÉCAR #709, FRACC	183 M2	CLÍNICA HOSPITALARIA	\$1,248,727.72	\$302,398.04	\$156,799.47	\$52,500.00	\$21,000.00	BUENO
108	OPD	ISSEA	ISSEA (UNEME SERVICIOS SOCIALES RINCON DE ROMOS)	AV. RICARDO NIÉVES NO. 522, COLONIA SOLIDARIDAD, RINCON DE ROMOS	258.5 M2	CLÍNICA HOSPITALARIA	\$1,763,903.31	\$0.00	\$871,578.00	\$50,000.00	\$21,000.00	BUENO
109	OPD	ISSEA	ISSEA (UNEME HEMODIALISIS AGS.)	AV. SIGLO XXI # 103, FRACC. MORELOS	642 M2	CLÍNICA HOSPITALARIA	\$5,402,771.80	\$845,977.87	\$334,773.66	\$52,500.00	\$21,000.00	BUENO
110	OPD	ISSEA	ISSEA (UNEME HEMODIALISIS CALVILLO)	BLVD RODOLFO LANDERO GALLEGOS #440, CALVILLO.	444 M2	CLÍNICA HOSPITALARIA	\$5,402,771.80	\$124,650.28	\$217,305.18	\$0.00	\$0.00	BUENO
111	OPD	ISSEA	ISSEA (BODEGA DE INSUMOS)	JESÚS RIVERA FRANC. NO. 306	300 M2	BODEGA	\$2,437,003.75	\$15,855,984.98	\$570,372.21	\$0.00	\$10,500.00	BUENO
112	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO ESTATAL DE VACUNACIÓN)	AV. MARIANO HIDALGO SIN. CD SATELITE MORELOS, AGS.	580 M2	CENTRO ESTATAL DE VACUNACIÓN	\$9,000,000.00	\$0.00	\$36,224.70	\$0.00	EN CONSTRUCCIÓN	
113	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE VACUNACIÓN JURISDICCIÓN I)	ACACIA ESQ. ABEDUL FRACC ARBOLEDAS	447 M2	APoyo	\$5,000,000.00	\$2,078,419.78	\$121,232.75	\$14,879.60	\$0.00	
114	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE VACUNACIÓN JURISDICCIÓN II)	MENUEL DELGADO VALDES	146.95 M2	APoyo	\$33,000,000.00	\$670,447.69	\$98,573.39	\$9,960.00	\$0.00	
1	OPD	STJ	SUPREMO TRIB. DE JUSTICIA (STJ) PALACIO DE JUSTICIA CIVIL	AV. LOPEZ MATEOS ESQ. HÉROE DE NAZOZARI SIN	14,004 M2	SERVICIOS (Oficinas)	\$33,329,520.00	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$160,000.00	\$0.00	BUENO
2	OPD	STJ	STJ (PALACIO DE JUSTICIA PENAL)	CARR CALVILLO Km.7.5	5,012 M2	SERVICIOS	\$14,170,401.00	\$90,000.00	\$1,200,000.00	\$115,000.00	\$0.00	CANJAN
3	OPD	STJ	STJ (ARCHIVO JUDICIAL PENAL)	CARR CALVILLO Km.7.5	490 M2	EXPEDIENTES	\$10,000,000	\$700,000.00	\$80,000.00	\$15,000.00	\$0.00	BUENO
4	OPD	STJ	STJ (ALMACEN PENAL)	CARR CALVILLO Km.7.6	320 M2	GUARDIA OBJETOS, AVERIGUACIONES	\$489,600.00	\$300,000.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
5	OPD	STJ	STJ (JUZGADO 1A. INST. CALVILLO)	VENUSTIANO CARRANZA, ESQ. LERDO DE TEJADA, CENTRO.	ARRENDAADA	JUGADOS ATN A PERSONAS	\$0.00	\$38,595.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
6	OPD	STJ	STJ (JUZGADO 1A. INST. PABELLÓN)	PROLONG. INDEPENDENCIA ESQ. CALLE GUANAJAUTA, CENTRO PABELLÓN	522 M2	PERSONAS	\$1,985,108.00	\$60,000.00	\$150,000.00	\$12,000.00	\$0.00	BUENO
7	OPD	STJ	STJ (JUZGADO 1A. INST. RINCON DE ROMOS)	AV. CONSTITUCIÓN NO. 302, COL. SAN JOSÉ	644 M2	JUGADOS ATN A PERSONAS	\$3,329,000.00	\$100,000.00	\$170,000.00	\$18,000.00	\$0.00	BUENO
8	OPD	STJ	STJ (JUZGADO 1A. INST. JESÚS MARÍA, AGS.)	CALLE SAUCEDO. ESQ. CALLE FCO. JAVIER MINA, COLONIA	620 M2	JUGADOS ATN A PERSONAS	\$4,300,000.00	\$292,010.00	\$131,540.00	\$40,000.00	\$0.00	BUENO
9	OPD	STJ	STJ (SALA ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL)	JUAN DE MONTOYO No. 218 ZONA CENTRO	PERSONAS	\$0.00	\$51,000.00	\$393,273.00	\$40,000.00	\$0.00	BUENO	

**PARTIDA 3**

**EQUIPO DE CONTRATISTA**

**ANEXO 3-A2**

No.	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA / MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	AÑO	NUM. DE MOTOR	AVALUO DE ACIERDO A NOMBRAMIENTO
1	ICA	AV. 28 DE AGOSTO S/ BARRIO LA ESTACION	MONTACARGAS	NISSAN	CAPACIDAD 500 LBS DUAL A GL/LP	PL02-005124	GRIS	2008	K21-034016X	\$ 309,925.00
<b>TOTAL \$ 7,699,091.75</b>										



**PARTIDA 3**

**RELACION DE EVENTOS IDEA**

**ANEXO 3-A3**

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>DURACION Y FECHA</b>	<b>OBSERVACIONES DEL EVENTO</b>	<b>APROXIMADO DE ASISTENTES</b>	<b>LUGAR DEL EVENTO</b>	<b>INGRESOS DEL EVENTO</b>
1	GIRA MUNDIAL DE BOX WSBB	23 DE ENERO		4,000	DEPORTIVO IV CENTENARIO	PENDIENTE DE DEFINIR
2	NACIONAL DE PENTATLÓN	DEL 15 AL 21 DE ENERO		1,300	CD DEPORTIVA, ALBERCA OLÍMPICA	GRATUITO
3	TORNEO DE CINTAS NEGRAS TAE KWON DO	DEL 4 AL 7 DE FEBRERO		5,000	GIMNASIO OLÍMPICO	GRATUITO
4	GIRA MUNDIAL DE BOX WSBB	26 DE MARZO		4,000	DEPORTIVO IV CENTENARIO	PENDIENTE DE DEFINIR
5	SELECTIVO PRE- OLÍMPICO TAE KWON DO	DEL 10 AL 13 DE MARZO		5,000	GIMNASIO OLÍMPICO	GRATUITO
6	CONGRESO CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	DEL 10 AL 12 DE MARZO		300	CD DEPORTIVA	GRATUITO
7	GIRA MUNDIAL DE BOX WSBB	2, 22, 23 DE ABRIL		15,000	DEPORTIVO IV CENTENARIO	PENDIENTE DE DEFINIR
8	PROGRAMA DEPORTIVO DE FNISM	DEL 16 DE ABRIL AL 7 DE MAYO	PENDIENTES DE DEFINIR	15,000	PENDIENTES DE DEFINIR	PENDIENTE DE DEFINIR
9	ABIERTO MEXICANO DE GOLF	DEL 16 AL 18 DE MAYO		2,000	CLUB CAMPESTRE	GRATUITO
10	OLIMPIADA NACIONAL CICLISMO	DEL 23 AL 31 DE MAYO	PENDIENTES DE DEFINIR	4,000	VELODROMO BICENTENARIO	GRATUITO
11	INTERNATIONAL KENPO - KARATE	DEL 26 AL 29 DE MAYO		2,000	GIMNASIO OLÍMPICO	PENDIENTE DE DEFINIR
12	INDOOR POLO	DEL 16 AL 18 DE JUNIO		1,500	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
13	OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR	DEL 5 AL 18 DE JUNIO		42,000	TODAS LAS INSTALACIONES	GRATUITO
14	PANAMERICANO DE CICLISMO PISTA Y RUTA	DEL 9 AL 12 DE JUNIO		4,000	VELOCIDROMO BICENTENARIO	GRATUITO
15	FESTIVAL DEPORTIVO DE CALAVERAS	DEL 24 DE OCT AL 4 NOV	PENDIENTES DE DEFINIR	20,000	PENDIENTES DE DEFINIR	GRATUITO

**RELACION DE EVENTOS PATRONATO**

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>DURACION Y FECHA</b>	<b>OBSERVACIONES DEL EVENTO</b>	<b>APROXIMADO DE ASISTENTES</b>	<b>LUGAR DEL EVENTO</b>	<b>INGRESOS DEL EVENTO</b>
1	ELECCIÓN DE LA REINA DE LA FERIA 2016	ULTIMO SABADO DE FEBRERO O PRIMER SABADO DE MARZO DE 2016	ELECCION DE LA REINA Y VARIEDAD DE ARTISTAS	20,000	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
2	CORONACION DE REINA	1 DIA (15 DE ABRIL DE 2016)	CORONACION Y VARIEDAD DE ARTISTA	15,000	FORO DE LAS ESTRELLAS	GRATUITO

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	DURACION Y FECHA	OBSERVACIONES DEL EVENTO	APROXIMADO DE ASISTENTES	LUGAR DEL EVENTO	INGRESOS DEL EVENTO
3	DESFILE DE PRIMAVERA	1 DÍA (25 DE ABRIL 2016)	DESFILE POR LAS CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD	80,000	CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD	GRATUITO
4	FORO DE LAS ESTRELLAS	16 DE ABRIL AL 8 DE MAYO 2016	EVENTO CULTURAL Y ENTRETENIMIENTO	15,000 APROX. POR DÍA	FORO DE LAS ESTRELLAS	GRATUITO
5	VELARIA	24 DÍAS (DEL 16 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2016)	EXPOSICIÓN COMERCIAL (APROX. 500 COMERCIOS, STANDS Y EXPOSICIONES, ARTESANÍAS, GASTRONOMÍA, ACTIVIDADES CULTURALES, PABELLONES).	40,000 PROMEDIO POR DÍA	MEGA VELARIA DENTRO DEL PERÍMETRO FERIAL	GRATUITO
6	PERÍMETRO FERIAL Y PABELLONES: JARDIN DE SAN MARCOS, J. PANI, ANDADOR EXPO PLAZA, PABELLÓN DEL VINO Y MUSEO TAURINO, ESTADO INVITADO, DIF ESTATAL, FORO DEL LAGO, PARQUE DEL LAGO, PLAZA ESTADO INVITADO, MEGA VELARIAS, BLVD. SAN MARCOS, PABELLONES DE EXHIBICIÓN DE INICIATIVA PRIVADA U OTRAS ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS	24 DÍAS (DEL 15 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2016)	CALLES, PABELLONES, ESPACIOS, VELARIAS, EXPOSITORES, COMERCIANTES Y PÚBLICO EN GENERAL	48,000 PROMEDIO POR DÍA	ANDADORES , CALLES DEL PERÍMETRO FERIAL Y EN GENERAL ESPACIOS DE LA FERIA	GRATUITO
7	ISLA SAN MARCOS	24 DIAS (DEL 15 DE ABRIL AL 8 DE MAYO 2016)	EVENTOS VARIOS: EXPO GANADERA, CONCURSO CULINARIO, COMERCIOS, VARIEDADES Y VARIOS MAS	70,000 PROMEDIO POR DÍA	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO

### RELACION DE EVENTOS SECTURE

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	DURACION Y FECHA	OBSERVACIONES DEL EVENTO	APROXIMADO DE ASISTENTES	LUGAR DEL EVENTO	INGRESOS DEL EVENTO
1	DESFILE DE CALAVERAS	1 DÍA PRIMER SÁBADO DURANTE EL FEST	DESFILE DE CARROS ALEGÓRICOS Y ALGUNAS ESCUELAS CON CARROS REPRESENTANDO PASAJES DE JOSE GPE POSADA Y DE LA MUERTE.	80,000	PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO GRATUITO	10,000
2	RECORRIDO INAUGURAL	1 DÍA PRIMER DOMINGO DEL FESTIVAL	SE HACE UN RECORRIDO POR TODAS LAS INSTALACIONES Y STANDS DEL FESTIVAL CON LA FINALIDAD DE INAUGURAR OFICIALMENTE EL LUGAR	10,000	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
3	MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	PRESENTACIONES MUSICALES Y ESPECTÁCULOS EN TODOS LOS DIAS	4,000	FORO LA CATRINA Y FORO POSADA	GRATUITO

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	DURACION Y FECHA	OBSERVACIONES DEL EVENTO	APROXIMADO DE ASISTENTES	LUGAR DEL EVENTO	INGRESOS DEL EVENTO
4	MUESTRA NACIONAL DE PIROTECNIA "ANIMAS AL CIELO"	SEGUNDO SÁBADO DEL FESTIVAL	PRESENTACION DE ESPÉCTACULO DE PIROTECNIA.	10,000	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
5	PANTEON DE POSADA	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	EXHIBICIÓN DE TUMBAS ARTESANALES	2,000	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
6	JUEGOS MECÁNICOS	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	JUEGOS MECÁNICOS PARA NIÑOS Y ADULTOS	4,000 x día	ISLA SAN MARCOS	CON COSTO (VARIABLE)
7	PABELLÓN INFANTIL	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	FORO, TALLERES DE JUEGOS Y CULTURA DE GRABADOS DE POSADA, PINTATE DE CALAVERA, TURISMO DE AVENTURA, PALEONTOLOGIA, RINCON DE LA GUAYABA, ELABORACION DE JOYERIA, TODO PARA NIÑOS DE ESCUELAS Y VISITANTES INFANTILES	8,000 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
8	PABELLÓN DEL PAN TRADICIONAL	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	TALLER DE ELABORACIÓN DE PAN DE MUERTO, CHOCOLATE, BOULLIO CON CREMA, JICALAVERA,	8,000 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
9	EL MESÓN DE POSADA	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	MUESTRA Y EXHIBICIÓN DE PAN GOURMET, QUESO Y CATA DE VINOS	500 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
10	ENCUENTRO NACIONAL DE ARTE LA FOSA	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	CONCURSO DE ARTES PLÁSTICAS	500 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
11	TRADICIONALES ALTARES DE MUERTOS	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	PRESERVAR LA TRADICIÓN DE LOS ALTARES DE MUERTO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPENDIENTES DE GOBIERNOS Y SOCIEDAD CIVIL	1,000 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
12	TEATRO MORELOS EN ISLA	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	REPRESENTACIONES TEATRALES DE LEYENDAS TRADICIONALES	1,000 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
13	PABELLÓN GASTRONÓMICO	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	1000 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
14	ZONA SABORES DE AGUASCALIENTES	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	EXHIBICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DE AGS.	3,000 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
15	PABELLÓN COMERCIAL (El Mercadillo)	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	EXHIBICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS COMERCIALES DE AGS.	3,000 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
16	PABELLÓN ARTESANAL ( Manos Vivas)	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	EXHIBICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES DE AGS.	3,000 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO
17	ILUMINALE LOS PIÉS AL MERITO	SEGUNDO SÁBADO DEL FESTIVAL	CAMINATA NOCTURNA POR EL CERRO DEL MUERTO CON REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y LEYENDAS	4,000	CERRO DEL MUERTO	GRATUITO
18	PABELLÓN DE LOS CONDOCHES	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	EXHIBICIÓN Y VENTA DE CONDOCHES TÍPICOS DE LOS MUNICIPIOS	1,500 x día	ISLA SAN MARCOS	GRATUITO

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	DURACION Y FECHA	OBSERVACIONES DEL EVENTO	APROXIMADO DE ASISTENTES	LUGAR DEL EVENTO	INGRESOS DEL EVENTO
19	CONCURSO, PASEO NOCTURNO CALAVERAS EN BICI	SÁBADO 5	PASEO EN BICI POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DISFRZADOS DE CALAVERAS	200	PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO GRATUITO	



PARTIDA 3

ANEXO 3-B

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(S) DEL INMUEBLE(S)	APROX. DE CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO (\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRONICO (\$)	VALOR APROX. DE CRISTALES (\$)	MANEJO DE EFECTIVO (\$ POR MES)	CONDICIONES DEL INMUEBLE	PRIMA NETA
1	OPD	IESTPA	INST. ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE AGS. (IESPA)	AV. LOS CONOS ESQ. AV. AGS.	4,250 M2	AV. LOS CONOS ESQ. AV. AGS.	\$3,922,492.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00	\$100,000.00	\$0.00	REGULAR	
1	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (EDIFICIO CENTRAL)	AV. LIEZO CHARRON SIN. EN INST. EXP. GUADALAJARA	11201 M2	AV. LIEZO CHARRON SIN. EN INST. EXP. GUADALAJARA	\$9,230,7750.00	\$5,000,000.00	\$12,000,000.00	\$500,000.00	\$150,000.00	Bueno	
2	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (VILLA CHARRO)	AV. LIEZO CHARRON SIN. EN INST. EXP. GUADALAJARA	5220 M2	AV. LIEZO CHARRON SIN. EN INST. EXP. GUADALAJARA	\$8,980,700.00	\$500,000.00	\$120,000.00	\$50,000.00	\$0.00	Bueno	
3	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (BAMBOO)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$7,198,410.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
4	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (SHINE)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$8,295,823.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
5	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (BUADA)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$9,961,680.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
6	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (EL DIVINO)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$3,722,550.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
7	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (EL PATRONATO)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$4,488,680.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
8	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (CLUB REPUBLICA)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$3,394,770.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
9	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (DHALU)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$4,604,600.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
10	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (NAMASTI)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$4,658,800.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
11	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (HABANA LIFE)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$4,250,400.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
12	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (COSTILLAS DE SANCHICO)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$5,345,330.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
13	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (MERENDEROS SAN PANCHEO)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$4,933,500.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
14	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (BOCA FLORIDA)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$4,584,400.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
15	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (BAR NIETO)	AV. LAURELES 103	650 M2	AV. LAURELES 103	\$2,289,000.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
16	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (REST. LA MAMADA)	RS. EXPLANADA LOPEZ MATEOS ESQ. J. PANI	651 M2	RS. EXPLANADA LOPEZ MATEOS ESQ. J. PANI	\$3,078,750.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
17	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (REST. ANGUS)	NETO 544 ESQ. J. PANI	652 M2	RESTAURANT	\$3,924,000.00	\$200,000.00	\$350,000.00	\$30,000.00	\$5,000.00	Bueno	
18	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (VELARIA DE LA FERIA)	AV. LIEZO CHARRON SIN. LAURELES	RC. \$ 5,000,000.00	ESTRUCTURA, MEJALCA, CIMENTACION, CON PILOTES DE CONCRETO ARMADO DE 80 CM DE DIAMETRO DE 2,1 X 1,9 MTS DE PROFUNDIDAD A BASE DE CONCRETO Y 4 HASTAS DE DENSIDAD 40 ESTRUCTURA DE ACERO DE 10 MM TRIDIMENSIONAL CON CUBIERTA MEMBRANA.	\$38,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
19	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (FORO DE LAS ESTRELLAS)	AV. LIEZO CHARRON SIN	M220,1000	SUPERFICIE M220,1000 MEMBRANA 9,220 M2 incluye estufas y lora	EVENTOS MASIVOS EN FERIA / EVENTOS ESPECIALES	Presupuesto de Otra \$ 52,226,183.42	NO	Esta incluido en el presupuesto total	No tiene	No tiene	NUEVO
20	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLON DIF ESTATAL)	ANDADOR EXPO PLAZA	330,57 M2	CANCELERIA DE ALUMINIO CUBA CON INSTALACIONES ELECTRICAS.		\$2,626,374.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(S) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. APROX. DE CONTENIDOS EQUIPO (\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	VALOR APROX. DE CRISTALES (\$)	MANEJO DE EFECTIVO POR MES (\$)	CONDICIONES DEL INMUEBLE	PRIMA NETA
21	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLÓN INFANTIL O DE LAS REINAS)	ANDADOR EXPO PLAZA, JUNTO AL PARQUE DEL LAGO	267.79 M2	ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA DE LAMINA, MUROS DE TABLAROCA, FALSO PULÍNICA, PINTURA VINÍLICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO, CUBIERTA CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	\$2094,118.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO	
22	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLÓN DE ESTADO INVITADO)	ANDADOR EXPO PLAZA	627.69 M2	ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA DE LAMINA, MUROS DE TABLAROCA, FALSO PULÍNICA, PINTURA VINÍLICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, Cuenta con CUBIERTA CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	\$2094,118.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO	
23	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLÓN DE LA SOBERANA CONVENCIÓN)	ANDADOR EXPO PLAZA	432.88 M2	ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA DE LAMINA, MUROS DE TABLAROCA, FALSO PULÍNICA, PINTURA VINÍLICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO Y CRISTALES, Cuenta con CUBIERTA CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	\$3396,742.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO	BUEN ESTADO		
24	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLÓN DE LA NESSAN)	ANDADOR EXPO PLAZA	432.88 M2	ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA DE LAMINA, MUROS DE TABLAROCA, FALSO PULÍNICA, PINTURA VINÍLICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO Y CRISTALES, Cuenta con CUBIERTA CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	\$3396,506.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO	BUEN ESTADO		
25	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA (PABELLÓN DEL PRI)	ANDADOR EXPO PLAZA	127.5 M2	ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA DE LAMINA, MUROS DE TABLAROCA, FALSO PULÍNICA, PINTURA VINÍLICA EN EXTERIOR E INTERIOR Y CANCELERIA DE ALUMINIO Y CRISTALES, Cuenta con CUBIERTA CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	\$941,500.00	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO	
26	OPD	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PERIMETRO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS ENTRE LA VILERIA COMERCIAL Y VILERIA FORO DE LAS ESTRELLAS ENTRE BOULEVARD SAN MARCOS Y CALLE NOGAL	3,400 M2 APROX	ESTRUCTURA DE ACERO PARA COBERTURA DE DOS VELARIAS A BASE DE ESTRUCTURA DE ACERO DE DIFERENTES DIAMETROS Y CALIBRES EN ARMADURA DE TRES CUERDAS CON TUBO NEGRO DE 1", DESPLANTADOS SOBRE UNA CIMENTACIÓN PROFUNDA PARA RECIBIR UNA MEMBRANA ARQUITECTONICA FRANCESA EN SU CUBIERTA	\$87,40,247.85	NO	ESTA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO TOTAL	NO TIENE	NO	BUEN ESTADO	
1	OPD	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO FERROCARRILERO TRES CENTURIAS (FICOTRECE)	CALLE 28 DE AGOSTO SIN	7,033.13 M2	SALONES, MUSEO, PARQUE	\$7,508,084.59	\$0.00	\$9,831,348.85	\$20,000.00	\$0.00	BUENO	
2	OPD	FICOTRECE	FICOTRECE (OFICINAS GENERALES)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	1,471 M2	OFICINAS GENERALES	\$598,400.00	\$20,625.45	\$0.00	\$3,000.00	\$70,000.00	BUENO	

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(S) DEL INMUEBLE(S) MUEBLES Y EQUIPO(\$)	VALOR APROX. DE CONTENIDOS DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	VALOR APROX. DE CRISTALES (\$)	MANEJO DE EFECTIVO DEL INMUEBLE (\$) POR MES	CONDICIONES DEL INMUEBLE	PRIMA NETA
3	OPD	FICOTRECE	FICOTRECE (ANTIGUO TALLER LOCOMOTORA)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	354 M2	PULZA DEL MURAL	\$959,665.35	\$0.00	\$89,000.00	\$0,000.00	\$0,00	BUENO	
4	OPD	FICOTRECE	FICOTRECE (P-422 DEL MURAL)	ALAMEDA Y GOÑEZ MORENO SIN	7,460 M2	SLAON DE EVENTOS	\$3,352,500.00	\$0.00	\$89,000.00	\$0,000.00	\$0,00	BUENO	
1	OPD	ISSSSPEA	ISSSSPEA (OFICINAS CENTRALES)	GALEANA NO. 119	997.00	OFICINAS	\$8,237,525.00	\$2,850,000.00	\$780,000.00	\$30,000.00	\$100,000.00	BUENO	
2	OPD	ISSSSPEA	ISSSSPEA (ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL)	ADOLFO RUIZ CORTINES 101, UNID. HAB. PRIMERO VERDAD	1250.00	GUARDERIA	\$3,1704,824.90	\$550,000.00	\$35,000.00	\$20,000.00	\$80,000.00	BUENO	
3	OPD	ISSSSPEA	ISSSSPEA (ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL)	GUADALUPE 527 L-82 Y 85	1972.00	FUNERARIA	\$1,980,183.57	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$40,000.00	\$80,000.00	BUENO	
4	OPD	ISSSSPEA	ISSSSPEA (FUNERARIA LA GLORIA PABELLON)	LERDO DE TEJADA # 13 ESO. V. CARRANZA PAB. DE ARTEAGA AGS.	1113.30	FUNERARIA	\$2,504,925.00	\$30,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$80,000.00	BUENO	
5	OPD	ISSSSPEA	ISSSSPEA (PLAZA KRISTAL)	CARR. EMILIANO ZAPATA KM5, VALDADOU, J.MARIA AGS.	7478.93	BALNEARIO	\$12,751,793.00	\$60,000.00	\$40,000.00	\$30,000.00	\$80,000.00	BUENO	
6	OPD	ISSSSPEA	ISSSSPEA (PASEO ÁREA MEDICA)	LOCAL NO. 5 PLAZA KRISTAL	85.00	OFICINAS	\$810,674.00	\$20,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
7	OPD	ISSSSPEA	ISSSSPEA (S.S.S.P.E.A. FUNDACION LA GLORIA PABELLON)	CALLE DEL TESORO NO 105 COL. CENTRO	351 M2	OFICINAS	\$3,128,577.61	\$100,000.00	\$100,000.00	\$30,000.00	\$0,00	BUENO	
8	OPD	ISSSSPEA	ISSSSPEA (S.S.S.P.E.A.)	NIETO NO. 528 COL. CENTRO	302.30	OFICINAS Y ARCHIVO	\$8,400,000.00	\$81,800.00	\$118,424.00	\$20,000.00	\$0,00	BUENO	
1	OPD	OFISA	FONDO ASUNCION	DECRETTO 27 DEL SEPTIEMBRE NO. 108, COL. GREMAL	400 M2	OFICINAS	\$1,300,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
1	OPD	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - D.F. (VILLAS DEL PENSAMIENTO)	EX HACIENDA LA GANTERA	20,487 M2	ALBERGUE	\$73,300,000.00	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$20,000.00	\$0,00	BUENO	
2	OPD	DIF	DIF (CDECO CONSTITUCION)	ARTICULO 24 ESO. ARTICULO 14	105 M2	C DESARROLLO	\$265,275.00	\$25,990.21	\$94,468.85	\$3,000.00	\$0,00	BUENO	
3	OPD	DIF	DIF (CDECO LA ESTRELLA)	LIRA 1009 LA ESTRELLA	770 M2	C DESARROLLO	\$1,283,600.00	\$42,124.40	\$21,971.00	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
4	OPD	DIF	DIF (CDECO JESÚS TERAN)	AV LAS PALMAS SIN Y PROL. OLIVOS	903 M2	C DESARROLLO	\$1,327,410.00	\$36,028.49	\$37,146.72	\$10,000.00	\$0,00	BUENO	
5	OPD	DIF	DIF (CDECO LARRETEGUZU)	LARRETEGUZU 722	640 M2	C DESARROLLO	\$1,126,400.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
6	OPD	DIF	DIF (CDECO LA SALUD)	LA LUNA 128	337 M2	C DESARROLLO	\$480,000.00	\$33,971.05	\$26,872.81	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
7	OPD	DIF	DIF (CDECO MIRAVALLE)	FELEPE RUIZ DE CHAVEZ 614	226 M2	C DESARROLLO	\$264,760.00	\$37,474.58	\$14,594.32	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
8	OPD	DIF	DIF (CDECO MÁZARO ORTIZ G.)	AGUSTIN PRASILLO 302	280 M2	C DESARROLLO	\$508,300.00	\$40,248.98	\$33,017.18	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
9	OPD	DIF	DIF (CDECO MORALES)	OLIVARES SANTANA 121	197 M2	C DESARROLLO	\$208,950.00	\$33,219.50	\$31,256.42	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
10	OPD	DIF	DIF (CDECO OLIVARES SANTANA)	PRIV. BENJAMÍN DE LA MORA SIN	180 M2	C DESARROLLO	\$322,920.00	\$19,864.40	\$10,580.65	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
11	OPD	DIF	DIF (CDECO PALOMINO DENA)	GILBERTO LOPEZ VELARDE 303	89 M2	C DESARROLLO	\$1,113,022.00	\$28,689.86	\$45,571.03	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
12	OPD	DIF	DIF (CDECO PRILURES)	MAGNOLIAS 402	160 M2	C DESARROLLO	\$278,000.00	\$30,199.37	\$13,357.05	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
13	OPD	DIF	DIF (CDECO PRIMO VERDAD)	GUADALUPE GONZALEZ NO. 611, FRACC. PRIMO VERDAD	160 M2	C DESARROLLO	\$280,000.00	\$132,463.53	\$28,688.18	\$3,000.00	\$0,00	BUENO	
14	OPD	DIF	DIF (CDECO POCITOS)	AV. JESUS MARIA 302	180 M2	C DESARROLLO	\$327,750.00	\$108,694.88	\$43,481.50	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
15	OPD	DIF	DIF (ESTANCIA DE DIA CASA DEL ABUELO)	PEDRO DE ALBA No 501 ESO. E. ZAPATA	489 M2	C DESARROLLO	\$867,485.00	\$453,002.47	\$138,099.79	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
16	OPD	DIF	DIF (CDECO SAN MARCOS)	AV. AGUASCALIENTES 604	123 M2	C DESARROLLO	\$215,250.00	\$33,726.86	\$12,974.62	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
17	OPD	DIF	DIF (CDECO SOLIDARIAD)	AV. MARIANO HIDALGO SIN	468 M2	C DESARROLLO	\$861,120.00	\$43,091.18	\$19,926.85	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
18	OPD	DIF	DIF (CAAM CLINICA)	PASEO DE LA CRUZ 702	438 M2	CLINICA	\$17,500.00	\$2,592,505.66	\$60,904.28	\$12,000.00	\$0,00	BUENO	
19	OPD	DIF	DIF (INSER, CENCI, CASA DIF DISCOM, SERV. MEDICOS DES FAM., GUARDERIA)	12,063 M2	INSEN, CENCI, CASA DIF	\$27,861,900.00	\$14,407,292.90	\$2,623,270.02	\$6,000.00	\$0,00	BUENO		
20	OPD	DIF	DIF (OFICINAS CENTRALES)	AV. DE LOS MAESTROS ESO AV. CONVENCIÓN DE 1914 SUR	4,558 M2	OFICINAS	\$8,502,500.00	\$3,378,864.13	\$4,679,733.40	\$150,000.00	\$0,00	BUENO	
21	OPD	DIF	DIF (CENTRO INDIGENA)	JUANESQUITA 311	743 M2	DESARROLLO FAMILIAR	\$1,980,300.00	\$359,546.62	\$50,246.99	\$5,000.00	\$0,00	BUENO	
22	OPD	DIF	DIF (CDECO) INSURGENTES	MATEO ALMUNDA 222 COL. INSURGENTES	240 M2	C DESARROLLO	\$1,300,000.00	\$42,678.26	\$8,942.53	\$3,000.00	\$0,00	BUENO	
23	OPD	DIF	DIF (CAM CENTRO DE ATENCIÓN)	AV. AYUNTAMIENTO Y GRANGENTO 124 COL. OBRALJE	420 M2	CENTRO DE ATENCIÓN	\$3,000,000.00	\$1,19,960.00	\$9,912.58	\$60,000.00	\$0,00	BUENO	
24	OPD	DIF	DIF (CENTRO DE ENCUENTRO Y CONVIVENCIA FAMILIAR)	LIBERTAD 222 ZONA CENTRO	750 M2	SUPERVISADA	\$1,980,000.00	\$162,688.32	\$65,458.57	\$60,000.00	\$0,00	BUENO	
25	OPD	DIF	DIF (ALMACEN GENERAL)	AV. DE LOS MAESTROS Y ESO. CONVENCIÓN 1914 SUR	1,200 M2	ALMACEN GENERAL	\$4,100,000.00	\$2,000,000.00	\$78,831.51	\$12,000.00	\$0,00	NUEVAS	
26	OPD	DIF	DIF (ALMACEN ALIMENTACION)	SEVILLA ESC. NUVINA SIN	1,200 M2	ALMACEN	\$2,730,678.43	\$2,000,000.00	\$48,798.75	\$9,000.00	\$0,00	BUENO	
27	OPD	DIF	DIF (CASA DEL ADOLESCENTE)	MARiano ESCOBEDO ESO. AV. AGUASCALIENTES, INFONAVIT MORELOS	1,700 M2	ATENCIÓN A POBLACIÓN PARALÍA PREVENCIÓN DEL (ADOLESCENTE)	\$3,000,000.00	\$1,447,707.66	\$703,117.94	\$20,000.00	\$0,00	BUENO	
28	OPD	DIF	DIF (CENDI SAN MARCOS)	ALEJANDRO TOPETE DEL VALLE SIN. BARRIO DE SAN MARCOS	1,700 M2	C DESARROLLO	\$1,750,000.00	\$351,104.26	\$75,949.58	\$6,000.00	\$0,00	BUENO	
29	OPD	DIF	DIF (PALACIO DE JUSTICIA)	HERCÉ DE MACOZAR ESO. AV. LÓPEZ MATEOS, PLANTA ALTA	100 M2	OFICINAS	\$300,000.00	\$11,116.30	\$66,901.14	\$3,000.00	\$0,00	BUENO	

FIRMA

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(S) DEL INMUEBLE(S)	APROX. DE CONTENIDOS MATERIALES Y EQUIPO (\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRONICO (\$)	VALOR APROX. CRISTALES (\$)	VALOR APROX. MANEJO DE EFECTIVO (\$)	CONDICIONES POR MES	PRIMA NETA
1	OPD	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA.)	JOSÉ MA. CHAVEZ SIN	14,536 M2	TEATRO	\$155,546,680	\$2,300,000.00	\$1,390,000.00	\$450,000.00	\$200,000.00	BUENO	
2	OPD	ICA	ICA. (TEATRO MORELOS)	PLAZA DE LA CONVENCIÓN SIN ZONA CENTRO	4,728 M2	TEATRO	\$1,123,780.00	\$2,300,000.00	\$800,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	BUENO	
3	OPD	ICA	ICA. (MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO NO. 8)	PRIMO VERANO NO. 101 ESO. MORELOS	1,520 M2	MUSEO	\$3,961,020.00	\$3,700,000.00	\$400,000.00	\$75,000.00	\$0.00	BUENO	
4	OPD	ICA	ICA. (MUSEO DE AGUASCALIENTES)	ZARAGOZA NO. 503 Y 505. ZONA CENTRO	3,071 M2	MUSEO	\$6,318,702.00	\$600,000.00	\$250,000.00	\$75,000.00	\$0.00	BUENO	
5	OPD	ICA	ICA. (MUSEO J. GPE. POSADA)	LADO NORTE JARDÍN DEL ENCINO. BARRIO EL ENCINO	1,462,36 M2	MUSEO	\$1,173,360.00	\$200,000.00	\$75,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO	
6	OPD	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	INDUSTRIAL ESCUELA DE MÚSICA. CENTRO DE INVESTIGACIONES CULTURALES	13,514 M2	CASA DE CULTURA	\$50,086,903.00	\$2,000,000.00	\$975,000.00	\$150,000.00	\$0.00	BUENO	
7	OPD	ICA	ICA. (BIB. "JAIME TORRES BODETT")	ANDADOR JUÁREZ NO. 122 ESO. ALLENDE. ZONA CENTRO	2,300 M2	BIBLIOTECA	\$8,283,138.00	\$1,300,000.00	\$800,000.00	\$300,000.00	\$0.00	BUENO	
8	OPD	ICA	ICA. (BIB. "FRAU SER. TER DE MIER")	JOSÉ MA. ARTEAGA NO. 501	303 M2	BIBLIOTECA	\$5,245,400.00	\$400,000.00	\$100,000.00	\$50,000.00	\$0.00	BUENO	
9	OPD	ICA	ICA. (CASA "JESÚS TERÁN")	RIVERO Y GUTIÉRREZ NO. 110	895 M2	MUSEO	\$2,220,500.00	\$800,000.00	\$200,000.00	\$50,000.00	\$0.00	BUENO	
10	OPD	ICA	ICA. (CENTRO CULTURAL "LOS ARQUITOS")	ALAMEDA NO. 206 ESO. HÉROE DE NACOZARI	410 M2	GALERIA Y CLASES	\$1,488,440.00	\$1,400,000.00	\$450,000.00	\$150,000.00	\$1,000.00	BUENO	
11	OPD	ICA	ICA. (CENTRO DE ARTES Y OFICIOS)	HEROE DE NACOZARI NO. 501. ESO. CALLE VENTURA SALAZAR	1,620 M2	CLASES	\$4,943,800.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$80,000.00	\$30,000.00	BUENO	
12	OPD	ICA	ICA. (GEN. DE INV. Y EXP. "EL OBRAJE")	JUAN DE MONTOYO NO. 222. ZONA CENTRO	395 M2	CLASES	\$640,000.00	\$900,000.00	\$150,000.00	\$25,000.00	\$0.00	BUENO	
13	OPD	ICA	ICA. (CEN. EST. MUS. MANUEL M. PONCE)	MANNEL M. PONCE NO. 108	841 M2	CLASES	\$1,347,800.00	\$1,200,000.00	\$150,000.00	\$50,000.00	\$0.00	BUENO	
14	OPD	ICA	ICA. (CENTRO DE ARTES VISUALES)	VENUSTIANO CARRANZA NO. 111	869.8 M2	GALERIA Y CLASES	\$1,431,790.00	\$600,000.00	\$60,000.00	\$10,000.00	\$0.00	BUENO	
15	OPD	ICA	ICA. (TEATRO VÍCTOR BANDOLÍN Y 2 ANEXOS)	AV. A. LÓPEZ MATEOS SIN. ESO. PASO DE LA FERIA	5,223 M2	TEATRO	\$9,16,470.00	\$1,500,000.00	\$2,500,000.00	\$80,000.00	\$150,000.00	BUENO	
16	OPD	ICA	ICA. (ESCUELA DE DANZA)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	2508.16	CENTRO CULTURAL	\$12,540,700.00	\$900,000.00	\$1,150,000.00	\$80,000.00	\$0.00	BUENO	
17	OPD	ICA	ICA. (CASA DE LA CULTURA DE ASIENTOS)	AV. HIDALGO SAN CARRETERA SALIDA A TEPEZALÁ	574 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$1,219,790.00	\$210,000.00	\$80,000.00	\$30,000.00	\$0.00	BUENO	
18	OPD	ICA	ICA. (CASA DE LA CULTURA DE CALVILLO)	PLAZA PRINCIPAL CALVILLO	924.6 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$4,981,913.00	\$180,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$0.00	REGULAR	
19	OPD	ICA	ICA. (CASA DE LA CULTURA DE COSIO)	AV. HIDALGO NORTE SIN ESCUINA CON MADERO. COSIO AGS.	707 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$1,590,750.00	\$220,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$0.00	BUENO	
20	OPD	ICA	ICA. (CASA DE LA CULTURA DE JESÚS MARÍA)	C. ALLENDE NO. 707. MUNICIPIO JESÚS MA.	832.81 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$1,398,457.00	\$220,000.00	\$30,000.00	\$25,000.00	\$0.00	BUENO	
21	OPD	ICA	ICA. (CASA DE LA CULTURA DE EL LIAN)	EMILIANO ZAPATA SIN. EL LIAN AGS.	875 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$1,520,250.00	\$210,000.00	\$45,000.00	\$25,000.00	\$0.00	BUENO	
22	OPD	ICA	ICA. (C. DE LA CULTURA DE PABELLÓN DE ARTEAGA)	AV. HIDALGO NO. 306. RINCÓN DE ROMOS AGS.	854.06 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$2,002,500.00	\$190,000.00	\$45,000.00	\$25,000.00	\$0.00	BUENO	
23	OPD	ICA	ICA. (C. DE LA CULTURA DE R. DE ROMOS)	C. JUÁREZ NO. 410 SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS	1,053.41 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$2,139,875.00	\$175,000.00	\$60,000.00	\$20,000.00	\$0.00	REGULAR	
24	OPD	ICA	ICA. (C. DE LA CULTURA SAN FCO. DE LOS ROMO)	785.92 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$2,074,000.00	\$165,000.00	\$40,000.00	\$25,000.00	\$0.00	REGULAR		
25	OPD	ICA	ICA. (C. DE LA CULTURA DE SAN J. DE GRACIA)	JUAN ESTEBAN NO. 304. SAN JOSÉ DE GRACIA	791 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$595,405.00	\$180,000.00	\$40,000.00	\$25,000.00	\$0.00	BUENO	
26	OPD	ICA	ICA. (CASA DE LA CULTURA DE TEPEZALÁ)	JOSE MA. MORELOS ESO. HÉROES DE LA INDÉP. TEPEZALÁ	730 M2	CLASES Y AUDITORIO	\$1,942,500.00	\$215,000.00	\$45,000.00	\$30,000.00	\$0.00	BUENO	
27	OPD	ICA	ICA. (MUSEO DE LA INSURGENCIA)	PLAZA 24 DE ENERO ESO. ENRIQUE CUEVARES SANTANA	1,495.02 M2	MUSEO	\$978,001.00	\$110,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	REGULAR	
28	OPD	ICA	ICA. (EDIFICIO 43 (LICENCIATURA DE ARTES VISUALES))	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	1,073.41 M2	CENTRO CULTURAL	\$5,985,705.00	\$500,000.00	\$1,150,000.00	\$80,000.00	\$0.00	BUENO	
29	OPD	ICA	ICA. (CIELA)	ALLENDÉ 238	573 M2	GALERIA Y CLASES	\$1,397,200.00	\$200,000.00	\$120,000.00	\$30,000.00	\$0.00	BUENO	
30	OPD	ICA	ICA. (EXESCUELA DE CRISTO)	ANDADOR JUÁREZ NO. 107. ZONA CENTRO	628.9 M2	GALERIA Y CLASES	\$4,390,940.00	\$380,000.00	\$185,000.00	\$3,500.00	\$0.00	BUENO	
31	OPD	ICA	ICA. (MUSEO REGIONAL DE HISTORIA, PARTE TRASERA)	V. CARRASQUILLA 118	1,102 M2	MUSEO	\$1,200,000.00	\$300,000.00	\$250,000.00	\$30,000.00	\$0.00	BUENO	
32	OPD	ICA	ICA. (DEPARTAMENTO NÚMERO 3 (CASA DE VESTUARIO))	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	599.463 M2	ALMACERDE VESTUARIO	\$2,997,315.00	\$380,000.00	\$45,000.00	\$3,000.00	\$0.00	BUENO	
33	OPD	ICA	ICA. (ANTIGUA ESTACIÓN DE PASAJEROS)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	831.78 M2	CENTRO CULTURAL	\$4,158,800.00	\$500,000.00	\$1,000,000.00	\$80,000.00	\$0.00	BUENO	
34	OPD	ICA	ICA. (ALMACÉN DE CARGA - MUSEO FERROCARRILERO)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	1,442.22 M2	CENTRO CULTURAL	\$7,211,100.00	\$500,000.00	\$1,000,000.00	\$80,000.00	\$0.00	BUENO	
35	OPD	ICA	ICA. (CASA DE FUERZA - BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL, CENTRAL, CENTENARIO - BICENTENARIO)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	710.419 M2	CENTRO CULTURAL	\$3,952,085.00	\$3,370,000.00	\$1,310,000.00	\$80,000.00	\$0.00	BUENO	
36	OPD	ICA	ICA. (EDIFICIO 50 - LICENCIATURA DE ARTES VISUALES)	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN SIN	1,048.539 M2	CENTRO CULTURAL	\$5,541,685.00	\$500,000.00	\$1,150,000.00	\$80,000.00	\$0.00	BUENO	
37	OPD	ICA	PATIO DE LAS JACARANDAS	PLAZA DE LA PATRIA Y PLAZA DE LA REVOLUCIÓN	1,465.59 M2	CENTRO CULTURAL	\$3,157,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	NUEVO	
1	OPD	RTA	RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (RTA)	20 DE AGOSTO SIN COLONIA. LA ESTACIÓN	1,780 M2	OFICINAS	\$12,000,000.00	\$800,000.00	\$480,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	BUENO	
2	OPD	RTA	RTA	CERRO DE LOS GALLOS	ANTENAS	\$2,000,000.00	\$2,500,000.00	\$23,100,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO		
1	OPD	NSOP	NSOP (EDIFICIO CENTRAL)	AV. CONVENCIÓN OTE. # 104 (JURICIÓN PB - 1ER PISO). 200	4,330 M2	OFICINAS	\$1,750,000.00	\$8,872,000.00	\$81,184,000.00	\$80,000.00	\$6,000,000.00	BUENO	
2	OPD	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA) OFICINAS CENTRALES	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 1914 OTE. NO. 401	5,280 M2	OFICINAS	\$2,257,240.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$150,000.00	\$60,000.00	BUENO	
3	OPD	IDEA	IDEA (DEPORTIVO FERROCARRILERO)	ALAMEDA Y AVÉ. GOMEZ MORIN	4,185 M2	DEPORTIVO	\$5,745,316.44	\$778,334.81	\$82,317.50	\$35,000.00	\$80,000.00	BUENO	
			IDEA (GIMNASIO OLÍMPICO)	AV. LOPEZ MATEOS # 511	8,300 M2	GIMNASIO	\$21,248,000.00	\$2,800,000.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$800,000.00	REGULAR	

CIAITALIA

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORE(S) DEL INMUEBLE(S)	APROX. DE CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO (\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	VALOR APROX. DE CRISTALES (\$)	CONDICIONES EFECTIVO DEL INMUEBLE (\$ POR MES)	PRIMA NETA
4	OPD	IDEA	IDEA (CEGADI)	JALTOMATE, COACALIENTE	1,390 M2	CEGADI	\$1,982,400.00	\$10,738.15	\$50,000.00	\$50,000.00	\$300,000.00	REGULAR
5	OPD	IDEA	IDEA (AUDITORIO HINOS, CARIBEON)	AV. LOPEZ MATEOS, ESO AV CONVENCIÓN OTE # 547	4,526 M2	AUDITORIO	\$1,717,560.00	\$20,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	BUENO
6	OPD	IDEA	IDEA (ALBERCA OLÍMPICA)	AV. LOPEZ MATEOS # 1610 OTE.	3,600 M2	ALBERCA	\$3,600,000.00	\$2,500,000.00	\$200,000.00	\$250,000.00	\$230,000.00	BUENO
7	OPD	IDEA	IDEA (VELÓDROMO)	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 1914 OTE. NO. 401	14,400 M2	VELÓDROMO	\$8,487,898.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
8	OPD	IDEA	IDEA (ESTADIO OLÍMPICO)	AV. LOPEZ MATEOS # 1610 OTE.	19,800 M2	ESTADIO	\$7,638,617.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
9	OPD	IDEA	IDEA (PARQUE DE BEISBOL ALBERTO ROMO CHAVEZ)	MANUEL MARÍGOL Y JUAN DE LA BARRERA	3,396 M2	PARQUE DE BEISBOL	\$40,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	BUENO
10	OPD	IDEA	IDEA (DOMO DEPORTIVO BICENTENARIO)	AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR # 802 COL LAS VIRAS, CP 20,160	14,500 M2	DOMO DEPORTIVO	\$93,000,000.00	\$98,000,000.00	\$2,500,000.00	\$400,000.00	\$20,000.00	NUEVO
11	OPD	IDEA	IDEA (BIMASIO - A DE TAEKWONDO)	AV. LOPEZ MATEOS No. 1511	1,700 M2	GINNASTICO	\$14,000,000.00	\$1,000,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$100,000.00	NUEVO
12	OPD	IDEA	IDEA (GIMNASIO B DE GIMNASTICA RÍTMICA)	AV. LOPEZ MATEOS No. 1511	1,340 M2	GINNASTICO	\$10,000,000.00	\$3,000,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$100,000.00	NUEVO
13	OPD	IDEA	IDEA (PISTA BIKE)	AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR # 802 COL LAS VIRAS, CP 20,160	4,115 M2	PISTA BMX	\$4,000,000.00	\$80,000.00	\$200,000.00	\$80,000.00	\$100,000.00	NUEVO
1	OPD	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA) - DIRECCIÓN GENERAL	LIC. MANUEL GÓMEZ MOREN NO. 102 INT. 10 FRACC. TRES CENTURIAS ESPECIAL AGS.	1,700 M2	ARRENDADA	\$9,000,000.00	\$1,200,000.00	\$650,000.00	\$0.00	\$8,000.00	ARRENDADA
2	OPD	ICTEA	ICTEA (PLANTEL PILAR BLANCO)	ANDADOR DEL RUISEÑOR SIN FRACC. PILAR BLANCO AGS.	1,480 M2	PLANTELE	\$1,070,624.00	\$2,576,602.42	\$1,989,352.44	\$0.00	\$10,000.00	BUENO
3	OPD	ICTEA	ICTEA (PLANTEL JESÚS MARÍA)	DEL VALLE JE'SUS MARIA AGS.	1,350 M2	PLANTELE	\$1,459,400.00	\$1,392,960.93	\$378,963.92	\$0.00	\$5,000.00	BUENO
4	OPD	ICTEA	ICTEA (PLANTEL SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS)	MIGUEL HIDALGO NO. 325 CENTRO ROMO	590 M2	PLANTELE	\$985,000.00	\$96,002.67	\$76,147.23	\$0.00	\$3,000.00	COMODATO
5	OPD	ICTEA	ICTEA (ACCIÓN MÓVIL SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS)	C. MIGUEL HIDALGO NO. 308 200 PISO ZONA CENTRO SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS	1,580 M2	PLANTELE	\$1,000,000.00	\$100,000.00	\$950,000.00	\$0.00	\$2,000.00	BUENO
6	OPD	ICTEA	ICTEA (GUADALUPE PERALTA)	ADELINA HERNÁNDEZ REYNOSO ESO PROCESOS DE LA ENSEÑANZA SAN FRACC GUADALUPE PERALTA	800 M2	PLANTELE	\$1,070,624.00	\$300,000.00	\$2,771.87	\$0.00	\$3,000.00	ARRENDADA
7	OPD	ICTEA	ICTEA (PLANTEL MIRADORES DE LA CULTURA)	C. CULTURA TOMATINA SIN FRACC. MIRADOR DE LAS CULTURAS II	1,100 M2	PLANTELE	\$1,000,000.00	\$2,771.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
8	OPD	ICTEA	ICTEA (PLANTEL SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS)	CALLE NARANJAS SIN EN CERRADA SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS	802 M2	PLANTELE	\$800,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
9	OPD	ICTEA	ICTEA (COSO)	ENTRE LOS ENCINOS Y LA SOLEDAD CORDO AGS.	126,30 M2	PLANTELE	\$700,000.00	\$8,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
1	OPD	IDSECA	DESCRIBIR, MUSEO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE AGUASCALIENTES (IDSECA)	AV. SAN MIGUEL SIN FRACC. DEL PARQUE C.P. 20270	13,100 M2	FRACC. DEL PARQUE	\$25,000,000.00	\$43,000,000.00	\$17,000,000.00	\$700,000.00	\$300,000.00	BUENO
1	OPD	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGS (UPA) PLANTELE	CALLE PASO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO AGUASCALIENTES AGS.	3,300 M2	PLANTELE	\$1,753,414.00	\$8,721,004.00	\$500,000.00	\$450,000.00	\$450,000.00	BUENAS
2	OPD	UPA	(UPA) 2 DE SALONES (EN EL MISMO PLANTELE)	CALLE PASO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO AGUASCALIENTES AGS.	1,186 M2	PLANTELE	\$13,610,615.29	\$200,000.00	\$300,000.00	\$100,000.00	\$0.00	BUENAS
3	OPD	UPA	(UPA) 3 DE SALONES (EN EL MISMO PLANTELE)	CALLE PASO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO AGUASCALIENTES AGS.	3,200 M2	PLANTELE	\$26,490,000.00	\$814,798.00	\$517,602.00	\$500,000.00	\$0.00	BUENAS
4	OPD	UPA	(UPA) 4 CAFETERIA EN EL MISMO PLANTELE	CALLE PASO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO AGUASCALIENTES AGS.	520 M2	COMEDOR, COCINAS Y BODEGA	\$3,133,592.99	\$567,023.00	\$0.00	\$500,000.00	\$10,000.00	BUENAS
5	OPD	UPA	UPA (EDIFICIO DE ABOGADOS EN EL MISMO PLANTELE)	CALLE PASO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO AGUASCALIENTES AGS.	2,254 M2	OFICINAS, SERVICIOS LABORATORIOS, OFICINAS, SERVICIOS SANITARIOS	\$14,000,000.00	\$394,382.00	\$3,829,563.00	\$200,000.00	\$0.00	BUENAS
6	OPD	UPA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGS (UPA) EDIFICIO MISION PLANTELE	CALLE PASO SAN GERARDO NO. 207 FRACC. SAN GERARDO AGUASCALIENTES AGS.	2,187 M2	OFICINAS, SERVICIOS SANITARIOS	\$18,267,671.00	\$996,025.92	\$3,049,025.87	\$750,000.00	\$0.00	SEMINARIO
7	OPD	UPA	UNIVERSIDAD DE DOCENCIA (EN EL MISMO PLANTELE)	AV. UNIVERSIDAD NO. 1001, ESTACIÓN RINCÓN, MPD.	15,761 M2	PLANTELE	\$98,462,57,07	\$92,210,692.28	\$46,355,981.14	\$1,127,000.00	\$1,000,000.00	BUENO
1	OPD	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE	RINCÓN DE ROMOS AGS.	11,871,20 M2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	\$33,570,686.15	\$19,713,459.45	\$5,670,923.76	\$472,500.00	\$8,600,000.00	BUENA
1	OPD	ISSEA-CIIMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO CIIMH	603, COL. GRAMAL, C.P. 20220	888,00 M2	ALMACEN GENERAL	\$910,000.00	\$14,937,496.25	\$90,612.00	\$6,000.00	\$0.00	BUENA
2	OPD	ISSEA-CIIMH	CIIMH ALUMGEN GENERAL	AV. GOMEZ MORIN	\$8,000,00 M2	EN CONSTRUCCION	\$60,000,000.00	\$93,050,000.00	\$77,500,000.00	\$1,575,000.00	\$0.00	EN CONSTRUCCION
3	OPD	ISSEA-CIIMH	CIIMH-ISEEA	BLVD. JUAN PABLO I NM. 42 FRACC. JARDINES DEL LAGO	3,778 M2	CENTRO	\$341,317.00	\$151,298.28	\$98,512.95	\$0.00	\$101,200.00	BUENA
2	OPD	ISSEA-HP	HP-UNIDAD DE PAIDOPSQUIATRIA	VERACRUZ 813, COL. SAN MARCOS	300 M2	CENTRO	\$1,190,000.00	\$159,771.99	\$151,208.29	\$0.00	\$42,000.00	BUENA
1	OPD	ITEA	INST. DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGS.	Avg. Las Américas # 401 int. 10, Fracc. La Funita	ARRIENDADA	OFICINAS	\$0.00	\$260,000.00	\$260,000.00	\$0.00	\$10,000.00	BUENO
1	OPD	ISSEA	ISSEA INST. DE SALUD DEL ESTADO DE AGS.	MARGIL DE JESÚSAGS. NO. 1501, FRACC. ARBOLEDAZ	11,471,24 M2	OFICINAS	\$14,417,017.71	\$24,038,063.84	\$11,184,940.52	\$905,000.00	\$3,150,000.00	BUENO
2	OPD	ISSEA	ISSEA (ALMACEN GENERAL)	MARGIL DE JESÚSAGS. NO. 1501, FRACC. ARBOLEDAZ	1,107,37 M2	ALMACEN	\$2,953,731.90	\$98,008.98	\$147,683.40	\$3,000.00	\$1,050.00	BUENO
3	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO ARBOLEDAZ)	MARGIL DE JESÚS # 1501	540,17 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,056,298.98	\$467,228.73	\$1,347,01	\$2,000.00	\$1,050.00	BUENO
4	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD CONSTITUCIÓN)	AV. CONSTITUCIÓN # 1006	607 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$2,461,921.32	\$421,181.52	\$1,473,388.83	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
5	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO GOMEZ PORTUGAL)	ACUARIO # 101	422,85 M2	DE SALUD	\$1,373,651.26	\$277,861.25	\$200,392.52	\$2,000.00	\$1,050.00	BUENO
6	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO GREMIAL)	CARLOS M. LOPEZ ESCUINA ISIDRO CALERA	441 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,290,213.71	\$410,317.93	\$201,494.32	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO
7	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD INSURGENTES)	MATEO ALMENDRA # 204 COL. INSURGENTES	441 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,080,213.71	\$326,538.94	\$1,054,112.02	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO

FIRMA

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(I) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(I) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. DE CONTENIDOS EQUIPO(S)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO	VALOR APROX. DE CRISTALES (\$)	MANEJO DE EFECTIVO (\$ POR MES)	CONDICIONES DEL INMUEBLE	PRIMA NETA
8	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LIC. LOPEZ PORTILLO)	AV CONVENCIÓN MILITAR #202 COL. LOPEZ PORTILLO	378.6 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,447,483.71	\$31,133.11	\$105,985.88	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
9	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PROGRESO)	PASQUAL BRUN 101 COL. PROGRESO CENTENARIO DE LA CRUZ 61 UNIDAD-HABITACIONAL CUARTO MARCOS	378.6 M2	DE SALUD	\$1,447,483.71	\$31,133.11	\$105,985.88	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
10	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO LA SALUD)	AV. PASEO DE LA CRUZ 61 UNIDAD-HABITACIONAL CUARTO SAN FCO. DE LOS ROMO Y COTORINA	380.75 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,700,195.77	\$31,650.18	\$193,031.22	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
11	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO SAN MARCOS)	CALLE PALAMANTES ESQ. CON CAMPECHE SAN COL. SAN MARCOS	425.4 M2	DE SALUD	\$701,213.71	\$450,378.07	\$225,195.56	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
12	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO ZOCALANTE)	EMILIANO ZAPATA SIN	378.6 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$2,193,713.71	\$348,365.18	\$199,112.41	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
13	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO MORELOS)	AV. SIGLO XXI COL. SATELITE MORELOS	615.15 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$2,886,129.03	\$31,917.03	\$190,977.42	\$4,200.00	\$1,050.00	BUENO	
14	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LAS CUMBRES)	AV. SIGLO XXI CON BOULEVARD GUADALUPANO SAN JUANITO	486.7 M2	DE SALUD	\$1,523,741.47	\$388,188.45	\$150,938.71	\$1,750.00	\$1,050.00	BUENO	
15	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD NORIAS DE OJO CALIENTE)	AV. DIAMANTES SAN NORIAS DE OJO CALIENTE	304.33 M2	DE SALUD	\$1,149,196.41	\$844,675.88	\$320,348.99	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
16	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LOS ARELLANO)	EMILIANO ZAPATA SIN	474 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$2,221,985.06	\$581,593.70	\$23,487.64	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
17	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LOS CAROS)	CALLE 20 DE NOVIEMBRE # 309	432.7 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$5,970,000.00	\$31,791.95	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
18	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EL COLORADO)	SAGRADO CORAZÓN # 03 A UN COSTADO DE LA PRIMARIA	63.95 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$620,514.34	\$19,924.38	\$25,638.84	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
19	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL LOS CUERVOS)	ZENZONTE SIN (CARRETERA PRINCIPAL)	63.95 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,113,443.26	\$28,071.46	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
20	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD JOSE MARIA MORELOS CANADA HONDA)	BENITO JUAREZ 107	155.19 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$784,630.94	\$51,489.67	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
21	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PERIJAS)	RUIZ CORTINEZ SIN	439.8 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,078,109.99	\$66,457.76	\$10,290.20	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
22	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SALTOS DE LOS SALADOS)	CALLE 1623 # 09 SALTO DE LOS SALADOS	352.2 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$2,827,554.03	\$53,607.70	\$8,011.76	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
23	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN IGNACIO)	ABELARDO L RODRIGUEZ # 153 EDOMEX SAN IGNACIO	435 M2	DE SALUD	\$3,122,758.19	\$51,210.59	\$4,277.77	\$9,400.00	\$1,050.00	BUENO	
24	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SANTA MA DE GALLARDO)	CARLOS HORN GONZALEZ 103	121 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$721,606.86	\$80,595.32	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
25	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD VILLA LIC. JESUS TEFAN)	J. GPE. NAJERA # 507	724.8 M2	DE SALUD	\$1,078,109.99	\$108,492.71	\$20,785.80	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
26	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LA CANTERA)	KM 7 CARRETERA A LA CANTERA	75.5 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$45,719.42	\$18,180.00	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO		
27	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD JESUS MARIA)	VALLE DE LAS DELICIAS ESQ. VALLE DE AGS. FRACC. LOMAS DEL VALLE	714.8 M2	DE SALUD	\$1,591,782.32	\$372,482.89	\$31,587.55	\$4,200.00	\$1,050.00	BUENO	
28	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL TAPIAS VIEJAS)	MIGUEL HIDALGO # 38	136.97 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$253,985.27	\$142,689.83	\$7,493.85	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
29	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL GRACIAS A DIOS)	ALFONSO RUIZ CORTINEZ SIN	83.95 M2	DE SALUD	\$118,443.26	\$32,163.07	\$7,493.85	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
30	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL J. GOMEZ PORTUGAL)	VENUSTIANO ZARRANZA SIN	505 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,134,858.28	\$32,163.07	\$7,493.85	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
31	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD JESUS MARIA TEJAN (EL MUERTO))	A. LA SALIDA DEL PUEBLO	112.5 M2	DE SALUD	\$480,253.95	\$20,091.68	\$7,433.85	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
32	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL VALLEUDO)	LAS FLORES SIN	177.8 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$328,337.02	\$22,774.03	\$7,433.85	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
33	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PALO ALTO)	EMILIANO ZAPATA # 120	662 M2	DE SALUD	\$2,273,408.72	\$1,093,120.17	\$57,424.55	\$6,300.00	\$1,050.00	BUENO	
34	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL LOS CONOS)	FRANCISCO MADERO SIN	121 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$721,606.86	\$33,420.24	\$11,532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
35	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RURAL JESUS MARIA TEJAN (EL MUERTO))	CARRERA PANAMERICANA SIN	62.4 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,134,838.28	\$12,224.85	\$11,532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
36	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SANTA ROSA)	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN	262.4 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$342,457.52	\$11,308.67	\$11,532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
37	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LA UNION)	A UN LADO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA	121 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$224,108.86	\$22,985.03	\$11,532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
38	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE LOS RONQUES)	AV. LOTTO GRANADOS ROLDAN ESQ EMPLEO SIN	901.5 M2	DE SALUD	\$1,655,989.98	\$50,494.53	\$18,634.01	\$7,350.00	\$1,050.00	BUENO	
39	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD URBANO EL BARRANCO)	193.05 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,218,675.00	\$27,814.18	\$25,539.84	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO		
40	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PUERTECITO DE LA VIRGEN)	DE SALUD	597.62 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$7,960,000.00	\$53,080.82	\$7,493.85	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
41	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD GUADALUPE PERALTA)	ISABEL MENEZ DIAZ ESQ. AV. SALUD FRACC. GPE PERALTA	601.38 M2	DE SALUD	\$5,776,422.75	\$6,300.00	\$7,360.25	\$2,000.00	\$1,000.00	BUENO	
42	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD ASIENTOS)	HIDALGO # 16	228.5 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$827,381.25	\$152,083.52	\$20,979.82	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
43	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD ADOLFO LOPEZ MATEOS)	CALLE MIGUEL HIDALGO SIN	130 M2	DE SALUD	\$1,048,461.02	\$114,041.88	\$11,532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
44	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD COL. EMANCIPACION)	BENITO JUAREZ ESQUINA GUADALUPE MEXICANA	121 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$224,108.86	\$31,691.92	\$11,532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
45	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD CIENEGA GRANDE)	MORELOS ESQUINA OLIVARES SANTANA	281.5 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,047,902.84	\$20,760.32	\$25,463.96	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
46	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LAS FRAGAS)	CARRERAS LOS CAMPOS SIN KM. 6	168.61 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$31,229.84	\$49,151.81	\$22,345.94	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
47	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD FRANCISCO VILLA)	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 2	132.6 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$328,461.02	\$114,041.88	\$11,532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
48	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD JARILLAS)	FRENTE AL JARDIN DE NIÑOS	75.5 M2	DE SALUD	\$139,635.28	\$70,284.99	\$11,532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
49	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PILOTOS)	A UN COSTADO DEL REGISTRO CIVIL	205 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$752,702.72	\$98,937.37	\$20,595.40	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
50	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EL POLVO)	FRANCISCO SARABIA #118	232 M2	DE SALUD	\$77,598.83	\$76,132.73	\$11,532.11	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE	VALORES(S) DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. DE CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO(S)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (\$)	VALOR APROX. DE CRISTALES (\$)	VALOR APROX. DE MANEJO DE EFECTIVO (\$ POR MES)	CONDICIONES DEL INMUEBLE	PRIMA NETA
51	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD VILLA JUAREZ)	JESUS MACIAS RANGEL #103	802.55 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$5,029,519.17	\$75,991.40	\$35,701.54	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
52	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LOS CAMPOS)	CALLE COLON SIN LOS CAMPOS	203.54 M2	DE SALUD							
53	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD COSIO)	CARRERERA PANAMERICANA KM .56	615.2 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$2,241,068.06	\$31,893.44	\$23,961.42	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
54	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SOLEDAD DE ABALO)	CALLE ABASOLO # 6	220.2 M2	DE SALUD	\$2,533,667.01	\$84,730.63	\$86,950.07	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
55	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PABELLON DE ARTEAGA)	IRRIGACION ESO. EMILIANO ZAPATA, S/N	591.34 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$2,484,731.98	\$340,195.91	\$21,962.62	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
56	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LAS ANIMAS)	FRANCISCO MILLA #105	119 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$220,797.42	\$84,289.74	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
57	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA)	ADOLFO LOPEZ MATEOS # 146	283.5 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$872,447.34	\$155,478.81	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
58	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD RINCON DE ROMOS)	AV. CONSTITUCIÓN ESO. PEDRO GUERRERO	450 M2	DE SALUD	\$649,558.01	\$347,259.60	\$161,913.40	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
59	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LA CONGOJA)	CALLE PRINCIPAL SIN	106.5 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$513,984.44	\$48,004.31	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
60	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PABELLON DE HIDALGO)	VENUSTIANO CARRANZA # 108	246.95 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$799,995.70	\$153,895.05	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
61	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN JACINTO)	BENITO JUAREZ # 3	228 M2	DE SALUD							
62	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE GRACIA)	JUAN ESTEBAN # 301	988.5 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$3,602,320.46	\$959,730.50	\$26,270.24	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
63	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LA CONGOJA)	ORTEGA DOUGLAS # 228	98.1 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,210,220.94	\$58,395.09	\$66,534.74	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
64	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PAREDES)	BENITO JUAREZ # 101	155.19 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$207,430.94	\$61,670.38	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
65	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD POTRERO DE LOS OLIVOS)	MIGUEL HIDALGO SIN	87 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$867,455.02	\$193,851.09	\$20,381.77	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
66	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LOS ROSES)	SIMON DE LOS SANTOS SIN	137.8 M2	DE SALUD							
67	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD TUNEL DE POTRERILLO)	CALLE PRINCIPAL SAN JOSE DE GRACIA	82 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,210,220.94	\$58,395.09	\$66,534.74	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
68	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD TEPEZALA)	JESUS MARIA RODRIGUEZ # 43	267 M2	DE SALUD							
69	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EL CHAYOTE)	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ #11	121 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$329,734.60	\$42,384.78	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
70	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD MESILLAS)	L.A. SALUD #3	232.22 M2	DE SALUD							
71	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO TEPEZALA)	EMILIANO ZAPATA # 31	280 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$118,942.80	\$60,372.26	\$32,225.00	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
72	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD CARBONERAS)	FRANCISCO MADERO #102	243 M2	DE SALUD							
73	OPD	ISSEA	ISSEA (JURISDICCIÓN II)	AV. MEXICO #15 B COL. JOSE LUIS MACIAS, RINCON DE ROMOS, S/N	654 M2	OFICINAS	\$1,598,360.02	\$73,852.32	\$10,988.10	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
74	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD CALVILLO ORIENTE)	BOULEVARD RODOLFO LANDERO GALLEGOS #137	804.5 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$4,235,610.00	\$249,120.78	\$133,434.05	\$31,500.00	\$1,250.00	BUENO	
75	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD CALVILLO PONIENTE)	LAS MORAS ESC. PROLONGACION INDEPENDENCIA	511.09 M2	DE SALUD							
76	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD COLOMOS)	OLIVOS SIN	82 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$139,635.28	\$27,911.65	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
77	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EL CUERVO)	EMILIANO ZAPATA SIN	111.87 M2	DE SALUD							
78	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD JATÍCHE DE ARRIBA)	JESUS MARIA SIN	163.45 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$207,198.98	\$27,816.60	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
79	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD LA LABOR)	AV. ESPARZA REYES # 381	421.11 M2	DE SALUD							
80	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD MALPASO)	UNDAVISTA # 13	141.16 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$201,445.65	\$105,806.50	\$72,428.54	\$4,200.00	\$1,050.00	BUENO	
81	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD OJOALIENTE)	AYUNTAMIENTO SIN	455.2 M2	DE SALUD							
82	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD PRESA DE LOS SERNA)	MIGUEL HIDALGO SIN	151 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$279,570.55	\$19,842.53	\$29,728.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
83	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD SAN TABEO)	AV. LIBERTAD SIN	295.6 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$1,179,727.19	\$20,246.21	\$55,056.50	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
84	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE SALUD EL TEMAZCAL)	AV. TEMAZCAL # 15	63.95 M2	UNIDADES ATENCIÓN	\$118,442.20	\$27,886.43	\$7,706.55	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
85	OPD	ISSEA	ISSEA (ENTRO DE SALUD TERRERO DE LA LABOR)	AV. 20 CARRETERA CALVILLO	121 M2	DE SALUD							
86	OPD	ISSEA	ISSEA (OFICINAS DE LA JURISDICCIÓN III)	INDEPENDENCIA NO. 412-A CENTRO, CALVILLO, AGS.	ARRENDADA	OFICINAS	\$0.00	\$27,898.43	\$78,780.00	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
87	OPD	ISSEA	ISSEA (4 MAZATLÁN JURISDICCIÓN III)	BOULEVARD RODOLFO ANDRES GALLEGOS #137	552.6 M2	ALMACEN	\$981,025.11	\$97,786.04	\$1,378,242.07	\$44,500.00	\$61,000.00	BUENO	
88	OPD	ISSEA	ISSEA (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	AV. SIGLO XXI, NO. 105, FRACC. MORELOS	2,405 M2	LABORATORIO	\$13,393,006.36	\$1,644,961.30	\$88,939.61	\$2,100.00	\$1,050.00	BUENO	
89	OPD	ISSEA	ISSEA (PLANTA R.P.B.)	JESUS RIVERA FRANCO NO. 306 COL.INDUSTRIAL	750 M2	TREATMENT DE QUÍMICOS	\$1,890,500.00	\$1,242,300.00	\$85,850.00	\$0.00	\$0.00	BUENO	
90	OPD	ISSEA	ISSEA (BODEGA DE INVENTARIOS)	AFRODITA NO. 109 FRACC. LAS HADAS.	ARRENDADA	BODEGA	\$0.00	\$9,595,000.00	\$5,050,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO	
91	OPD	ISSEA	ISSEA (BODEGA DE RED DE CAMARAS FRIS)	CALLE CALVARIO # 339 FRACC. CALVARIO, JESUS MARIA, AGS.	ARRENDADA	BODEGA	\$0.00	\$9,16,623.48	\$282,500.00	ARRENDO	\$21,000.00	BUENO	
92	OPD	ISSEA	ISSEA (OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO POPULAR (P.Y.TER.NIVEL))	AV. AGS. SUR #339 FRACC. CALVARIO, JESUS MARIA, AGS.	ARRENDADA	OFICINAS	\$0.00	\$757,602.27	\$278,594.91	ARRENDO	\$21,000.00	BUENO	
93	OPD	ISSEA	ISSEA (PALADAR HENDO Y LABIO LEPORINO)	ARTILLERO MIER # 901 COL. SATELUTE MORELOS	564.4 M2	CONSULTORIO	\$4,600,000.00	\$9,246,061.27	\$38,258.40	\$315,000.00	ARRENDA		

No.	ORG ANO	SIGLAS	DEPENDENCIA ADSCRITA	UBICACIONES(S) DEL INMUEBLE(S)	Mts. 2 Construidos INMUEBLE	USO DEL INMUEBLE	VALORES DEL INMUEBLE(S)	VALOR APROX. DEL EQUIPO CONTENIDOS MUEBLES Y EQUIPO (\$)	VALOR APROX. DEL EQUIPO ELECTRONICO (\$)	VALOR APROX. DE CRISTALES (\$)	MANEJO DE CONDICIONES EFECTIVO (\$/POR MES)	VALOR APROX. DE CRISTALES (\$/POR MES)	PRIMA NETA	
94	OPD	ISSEA	ISSEA (HOSPITAL GENERAL DE RINCON DE ROMOS)	PROLONGACIÓN MORELOS SUR S/N, COL. SAN JOSÉ RINCON DE ROMOS	4,114.75 M2	HOSPITAL	\$28,420,454.00	\$7,754,639.29	\$57,752.42	\$315,000.00	\$95,000.00	\$315,000.00	REGULAR	
95	OPD	ISSEA	ISSEA (ARTESA)	ARTESA (HOSPITAL GENERAL DE PABELLON DE VENUSTIANO CARRANZA # 50, COL. CENTRO, PABELLÓN DE ARTEAGA)	2,086.37 M2	HOSPITAL	\$9,090,774.47	\$32,823,920.95	\$2,007,643.81	\$315,000.00	\$95,000.00	\$315,000.00	REGULAR	
96	OPD	ISSEA	ISSEA (HOSPITAL GENERAL TERCER MILENO)	AVENIDA SIGLO XXI #103, FRACC. MORELOS.	6,200 M2	HOSPITAL	\$50,979,243.74	\$21,901,124.65	\$1,194,497.59	\$21,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	BUENO	
97	OPD	ISSEA	ISSEA (HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER)	AVENIDA SIGLO XXI #109, FRACC. MORELOS.	7,000 M2	HOSPITAL	\$94,312,500.00	\$8,516,630.51	\$775,178.45	\$31,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00	BUENO	
98	OPD	ISSEA	ISSEA (HOSPITAL GENERAL DE CALVILLO)	BLVD. RODOLFO LANDERO GALLEGOS #40, CALVILLO	3,242.75 M2	HOSPITAL	\$26,378,438.28	\$5,308,645.18	\$353,713.45	\$94,500.00	\$63,000.00	\$63,000.00	REGULAR	
99	OPD	ISSEA	ISSEA (EDIFICIO DEL CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA)	ARTILLERO MIER NO. 911, FRACC. MORELOS	911.51 M2	CENTROS DE SALUD, OFICINAS Y ALMACENES	\$9,185,188.54	\$30,001.51	\$303,000.00	\$52,500.00	\$31,500.00	\$31,500.00	BUENO	
100	OPD	ISSEA	ISSEA (EDIFICIO DEL CERDAD Y DE AGUA CLARA)	ARTILLERO MIER NO. 905, FRACC. MORELOS	1,272.18 M2	CENTROS DE SALUD, OFICINAS Y ALMACENES	\$4,138,023.11	\$507,026.97	\$204,202.71	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	BUENO	
101	OPD	ISSEA	ISSEA (UNIDAD CAPACITACIONES)	COMPLEJO III MILENO (DENTRO DEL TERRENO DEL HOP. III MILENO)	288 M2	CLINICA HOSPITALARIA	\$2,641,984.73	\$1,785,275.70	\$679,185.52	\$94,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	BUENO	
102	OPD	ISSEA	ISSEA (MARINA)	C. UMAAL SIN FRACC. LOMAS DE JESUS	302.8 M2	CLINICAS OFICINAS	\$2,487,500.00	\$303,000.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	BUENO	
103	OPD	ISSEA	ISSEA (UNUME CAPA NUEVA VIDA JESUS MARIA)	C. UMAAL SIN FRACC. LOMAS DE JESUS MARIA	221 M2	CLINICA HOSPITALARIA	\$1,539,285.00	\$75,482.21	\$177,343.73	\$22,500.00	\$21,000.00	\$21,000.00	BUENO	
104	OPD	ISSEA	ISSEA (UNUME SODIO (SOBRE PESO, RESECO, CARDIO VASCULAR Y DIABETES MELLITIS) AGS.)	AV. SIGLO XXI #103, FRACC. MORELOS	249 M2	CLINICA HOSPITALARIA	\$1,734,285.00	\$955,720.58	\$178,153.90	\$52,500.00	\$21,000.00	\$21,000.00	BUENO	
105	OPD	ISSEA	ISSEA (UNUME CAPA NUEVA VIDA RINCON DE ROMOS)	OCTU #502, COLE ESTANCIA DE CHORIA	219 M2	CLINICA HOSPITALARIA	\$1,525,335.00	\$298,613.77	\$191,702.04	\$52,500.00	\$21,000.00	\$21,000.00	BUENO	
106	OPD	ISSEA	ISSEA (UNUME CAPA NUEVA VIDA CALVILLO)	CORREDOR AGSES, VALLE DE HUEHUCA #709, FRACC. POPULAR	183 M2	CLINICA HOSPITALARIA	\$1,246,729.72	\$302,398.04	\$156,799.47	\$52,500.00	\$21,000.00	\$21,000.00	BUENO	
107	OPD	ISSEA	ISSEA (CARDIO VASCULAR Y DIABETES MELLITIS) RINCON DE ROMOS	AV. RICARDO NEVEZ NO. 522, COLONIA SOLIDARIDAD, RINCON DE ROMOS	288.5 M2	CLINICA HOSPITALARIA	\$1,763,900.31	\$60.00	\$871,570.00	\$90,000.00	\$21,000.00	\$21,000.00	BUENO	
108	OPD	ISSEA	ISSEA (" UNUME HEMODIALISIS, AGS.)	AV. SIGLO XXI #103, FRACC. MORELOS	642 M2	CLINICA HOSPITALARIA	\$5,402,771.80	\$846,977.87	\$334,773.06	\$52,500.00	\$21,000.00	\$21,000.00	BUENO	
109	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO HEMODIALISIS CALVILLO)	BLVD. RODOLFO LANDERO GALLEGOS #40, CALVILLO	444 M2	CLINICA HOSPITALARIA	\$5,402,771.80	\$124,650.26	\$217,355.18	\$50.00	\$50.00	\$50.00	BUENO	
110	OPD	ISSEA	ISSEA (BODEGA DE INSUMOS)	JESUS RIVERA FRANCI No. 308	300 M2	BODEGA	\$2,437,003.75	\$15,895,894.98	\$570,372.21	\$50.00	\$10,500.00	\$10,500.00	BUENO	
111	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO ESTATAL DE VACUNACION)	AV. MARIANO HIDALGO SIN. CO. SATELITE MORELOS, AGS.	580 M2	CENTRO ESTATAL DE VACUNACION	\$9,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$38,224.70	\$0.00	\$0.00	EN CONSTRUCCION	
112	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE VACUNACION JURISDICCION II)	ACACIA ESO, ABELUL FRACC. ARBOLEAS	447 M2	APoyo	\$6,000,000.00	\$2,078,419.78	\$21,232.75	\$14,879.60	\$0.00	\$0.00		
113	OPD	ISSEA	ISSEA (CENTRO DE VACUNACION JURISDICCION II)	MENUEL DELGADO VALDES	14,000 M2	APoyo	\$3,000,000.00	\$670,447.69	\$98,573.39	\$5,960.00	\$0.00	\$0.00		
1	OPD	STJ	SUPERIOR TRIB. DE JUSTICIA (STJ) PALACIO DE JUSTICIA CIVIL	AV. LOPEZ MATEOS ESO, HEROES DE NACOZARI SIN PALACIO	14,000 M2	SERVICIOS (Oficinas)	\$33,320,520.00	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$180,000.00	\$0.00	\$10,500.00	BUENO	
2	OPD	STJ	STJ (PALACIO DE JUSTICIA PENAL)	CARR. CALVILLO Km.7.5	5,012 M2	SERVICIOS	\$14,170,401.00	\$900,000.00	\$1,200,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00		
3	OPD	STJ	STJ (ARCHIVO JUDICIAL PENAL)	CARR. CALVILLO Km.7.5	480 M2	EXPEDIENTES DE JURISDICCIÓN	\$1,000,000.00	\$700,000.00	\$90,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO	
4	OPD	STJ	STJ (ALMACEN PENAL)	CARR. CALVILLO Km.7.5	320 M2	GUARDIA OFICIOS, AERONAVES, AVENIDAS, VERTEDORES	\$480,000.00	\$300,000.00	\$5,000.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	BUENO	
5	OPD	STJ	STJ (JUZGADO TA. INST. CALMILLO)	VENUSTIANO CARRANZA ESO, LERDO DE TEJADA, CENTRO.	14,000 M2	ARRENDADA	JUZGADOS ATN. A PERSONAS	\$0.00	\$38,595.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	BUENO
6	OPD	STJ	STJ (JUZGADO TA. INST. PABELLON)	PROLONG. INDEPENDENCIA ESO, CALLE GUANAJUATO, CENTRO PABELLON	522 M2	JUZGADOS ATN. A PERSONAS	\$1,965,108.00	\$60,000.00	\$150,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO	
7	OPD	STJ	STJ (JUZGADO TA. INST. RINCON DE ROMOS)	AV. CONSTITUCIÓN NO. 302, COL. SAN JOSÉ	644 M2	JUZGADOS ATN. A PERSONAS	\$3,329,000.00	\$100,000.00	\$170,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO	
8	OPD	STJ	STJ (JUZGADO TA. INST. JESUS MARIA, AGS.)	CALLE SAUCEDO ESO, CALLE FCO. JAVIER MINA, COLONA	620 M2	JUZGADOS ATN. A PERSONAS	\$4,300,000.00	\$392,000.00	\$131,540.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	BUENO	
9	OPD	STJ	STJ (SALA ADMINISTRATIVA ELECTORAL)	JUAN DE MONTERO No. 210 ZONA CENTRO	100 M2	ARRENDADO	PERSONAS	\$0.00	\$521,000.00	\$893,273.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	

ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-901004997-N1-2016

PARTIDA 3

EQUIPO DE CONTRATISTA

PARTIDA 3									ANEXO 3-B2		
No.	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA / MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	AÑO	NUM. DE MOTOR	AVALUO DE ACUERDO A NOMBRAMIENTO	PRIMA NETA
1	ICA	AV. 28 DE AGOSTO S/ BARRIO LA ESTACION	MONTACARGAS	NISSAN	CAPACIDAD 500 LBS DUAL A GL/P	PL02-005124	GRIS	2008	K21-034016X	\$ 309,925.00	

TOTAL \$ 7,609,091.75

